

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA
SECRETARIA GENERAL
CUADRO DE ACUERDOS DEL MES DE NOVIEMBRE, 2023

No.	ACUERDO	DESCRIPCION	DEPARTAMENTO
01	SAG-205-2023	MODIFICACION DE ACUERDO	RECURSOS HUMANOS
02	SAG-206-2023	CANCELACION POR CESANTIA	RECURSOS HUMANOS
03	SAG-207-2023	ACUERDO DE DELEGACION	DESPACHO
04	SAG-208-2023	ACUERDO DE DELEGACION	RECURSOS HUMANOS
05	SAG-209-2023	MODIFICACION DE ACUERDO PENDIENTE	RECURSOS HUMANOS
06	SAG-210-2023	CANCELACION POR CESANTIA	RECURSOS HUMANOS
07	SAG-211-2023	CANCELACION POR CESANTIA	RECURSOS HUMANOS
08	SAG-212-2023	ACUERDO DE DELEGACION	RECURSOS HUMANOS
09	SAG-213-2023	CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES	RECURSOS HUMANOS
10	SAG-214-2023	ACUERDO DE CANCELACION	RECURSOS HUMANOS
11	SAG-215-2023	ACUERDO DE DELRGACION	RECURSOS HUMANOS
12	SAG-216-2023	AUMENTO SALARIAL	RECURSOS HUMANOS
13	SAG-217-2023	AUMENTO SALARIAL	RECURSOS HUMANOS
14	SAG-218-2023	AUMENTO SALARIAL	RECURSOS HUMANOS
15	SAG-219-2023	AUMENTO SALARIAL	RECURSOS HUMANOS
16	SAG-220-2023	AUMENTO SALARIAL	RECURSOS HUMANOS
17	SAG-221-2023	IMPORTACION DE CEBOLLA DEL MES DE DICIEMBRE	PRONAGRO
18	SAG-222-2023	AUMENTO SALARIAL	RECURSOS HUMANOS
19	SAG-223-2023	AUMENTO SALARIAL	RECURSOS HUMANOS
20	SAG-224-2023	CANCELACION POR CESANTIA	RECURSOS HUMANOS

21	SAG-225-2023	AUMENTO SALARIAL	RECURSOS HUMANOS
22	SAG-226-2023	AUMENTO SALARIAL	RECURSOS HUMANOS
23	SAG-227-2023	AUMENTO SALARIAL	RECURSOS HUMANOS
24	SAG-228-2023	CANCELACION DE ACUERDO DE DELEGACION	RECURSOS HUMANOS
25	SAG-229-2023	CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES	RECURSOS HUMANOS
26	SAG-230-2023	CANCELACION ACUERDO DE NOMBRAMIENTO	DESPACHO
27	SAG-231-2023	CANCELACION PRORROGA DE NOMBRAMIENTO INTERINO	RECURSOS HUMANOS
28	SAG-232-2023	AUMENTO SALARIAL	RECURSOS HUMANOS
29	SAG-233-2023	ACUERDO UNAG	DESPACHO
30	SAG-234-2023	BONO CAFETALERO PARA LA FERTILIZACION EN APOYO A PEQUEÑAS Y MEDIANOS PRODUCTOS	DESPACHO
31	SAG-235-2023	ACUERDO DE NOMBRAMIENTO	RECURSOS HUMANOS
32	SAG-236-2023	ANULADO	ANULADO
33	SAG-237-2023	CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES	RECURSOS HUMANOS
34	SAG-238-2023	CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES	RECURSOS HUMANOS
35	SAG-239-2023	PENDIENTE	RECURSOS HUMANOS
36	SAG-240-2023	PENDIENTE	RECURSOS HUMANOS
37	SAG-241-2023	CANCELACION POR CESANTIA	RECURSOS HUMANOS
38	SAG-242-2023	CANCELACION POR CESANTIA	RECURSOS HUMANOS
39	SAG-243-2023	ACUERDO DE DELEGACION	DESPACHO

Tegucigalpa M. D. C. DEL 08 DE NOVIEMBRE DEL 2023

ABOG: HENRY ALEXIS MENDOZA ZELAYA

Secretario General

ACUERDO DE DELEGACION NO. SAG 335-2022



ARCHIVO

Acuerdo No. SAG-243-2023
Tegucigalpa, M.D.C., 27 de Noviembre del 2023

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERIA**

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República de Honduras, establece que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que según Acuerdo Ejecutivo Número **11-2022** de fecha 27 de enero del 2022, se nombró a la ciudadana **LAURA ELENA SUAZO TORRES**, en el cargo de Secretaría de Estado en los Despachos de la Secretaría de Agricultura y Ganadería.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 123 de la Ley General de la Administración Pública establece: En defecto de disposición expresa, el titular de un órgano, en caso de ausencia o impedimento legal será sustituido por el subalterno más elevado en grado, y en caso de paridad de grado, por el funcionario con más antigüedad en el servicio, en su defecto, por el funcionario que ostente el título profesional superior.

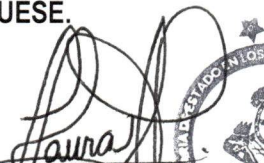
POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que la Ley le confiere y en aplicación de los Artículos 30, 34, 36 numeral 8) y 19), 122, 123 de la Ley General de la Administración Pública; 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 17, 24 y 26 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo, según Decreto Ejecutivo PCM-008-97, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", el 07 de junio de 1997.

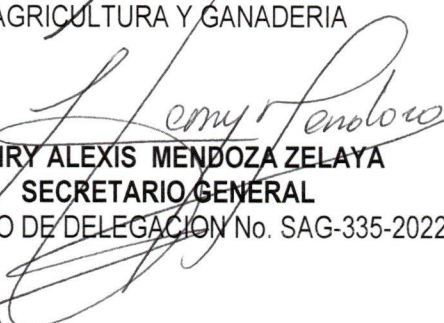
ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en el Subsecretario de Caficultura de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, Ciudadano **CARLOS ROBERTO MURILLO TEJADA**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. **246-2023**, de fecha veintiséis (26) de Octubre del año dos mil veintitrés, las atribuciones que en cuanto a Ley corresponden al titular de ésta Secretaría de Estado, quedando autorizado el delegado a sustituirla y representarla en todo aquello que corresponda, así como las reuniones que convoque la Excelentísima Señora Presidenta de la República o quien quede facultado en dicho cargo; Como **Secretario de Estado por Ley, durante el período comprendido del cinco (05) al doce (12) de Diciembre del año 2023.**

SEGUNDO: El presente acuerdo es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".- **CUMPLASE Y COMUNIQUESE.**



LAURA ELENA SUAZO TORRES
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERIA


HENRY ALEXIS MENDOZA ZELAYA
SECRETARIO GENERAL
ACUERDO DE DELEGACION No. SAG-335-2022



ACUERDO N.º 242-2023
Tegucigalpa M.D.C. 24 de noviembre del 2023

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERIA**

Nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2022 de fecha 27 de enero del 2022 en uso de las facultades investida y en aplicación de los Artículos 36 Numeral 8, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: cesantía a partir del 30 de noviembre del 2023 a la Ciudadana **ALTA GRACIA SANCHEZ MONTOYA**, quien está nombrado en el Cargo de: **TECNICO EN COMPUTACION ELECTRONICA**, con la siguiente estructura: Institución 140 SAG, GA 001, Programa 13, Sub Programa 00, Actividad Obra 003, Versión 001 Grupo 02, Nivel 05, Numero de Puesto 5760 Sueldo Mensual L. 16,400.00

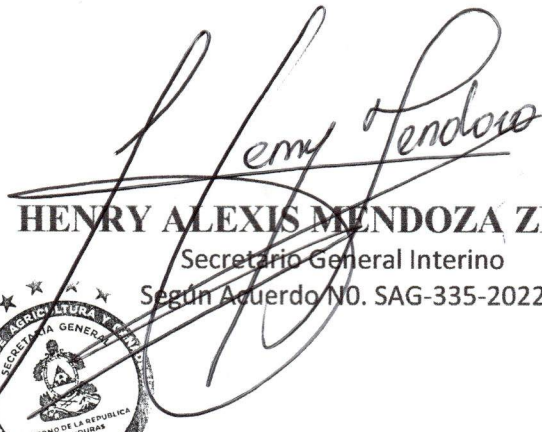
SEGUNDO: Hacer las transcripciones de Ley correspondientes.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C. a los 24 días del mes de noviembre del año 2023.

COMUNIQUESE:


LUIS FERNANDO FLORES AMAYA
Subgerente de Recursos Humanos
Según Acuerdo Delegación NO. 197-2023




HENRY ALEXIS MENDOZA ZELAYA
Secretario General Interino
Según Acuerdo NO. SAG-335-2022



Presidencia de la República
Dirección General de Servicio Civil

ACCIÓN DE PERSONAL

NOMBRE DEL SERVIDOR		IDENTIDAD	
ALTA GRACIA SANCHEZ MONTOYA		0605197600355	
TIPO DE ACCIÓN		No. ACCIÓN	
CESANTIA		0081	
FECHA DE EFECTIVIDAD		HASTA FECHA (INCLUSIVE)	
30 de noviembre de 2023			
ESTADO PRESENTE		ESTADO QUE SE AUTORIZA	
INSTITUCIÓN	Secretaría de Agricultura y Ganadería		
GERENCIA ADMINISTRATIVA	Gerencia Central		
PROGRAMA	13		
SUB PROGRAMA	00		
ACTIVIDAD OBRA	003		
VERSIÓN	001		
GRUPO - NIVEL	02-05		
N° PUESTO	5760		
PUESTO	TECNICO EN COMPUTACION ELECTRONICA		
SUELDO	Lps. 16,400.00		

Para uso exclusivo de la DGSC

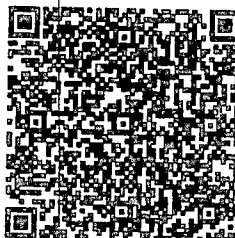
FUNDAMENTOS LEGALES:		FECHA
LEY DE SERVICIO CIVIL:	Art. No.1,2,7, 53 literal A y B 54, 55 y 71	2023-11-08
REGLAMENTO:	Art. No. 6 Numeral 10 y Art. 187 al 193	
CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA:	Art. No. 245 Numeral 11	
LEY DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:	Art. No. 11,16,28,33,36 Numeral 8, 116 118 y119	
LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS:	Art. No. 1,3,4,5 y 72	

PERIODO DE PRUEBA: _____ **DE:** _____ **HASTA:** _____

OBSERVACIONES:

APROBADO POR:	AUTORIZADO POR:
SECRETARIO DE ESTADO	DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL
LESUAZO	RGARAY
2023-11-07 06:49:03	2023-11-08 11:41:46

Original: SECRETARIA GENERAL
1 Copia: DIRECCION GRAL DE SERVICIO CIVIL
2 Copia: DIRECCION GRAL DE PRESUPUESTO
3 Copia: OFICINA DE PERSONAL MINISTRO
4 Copia: OFICINA DE PERSONAL PROVEEDURIA GRAL. DE LA REP.
5 Copia: INTERESADO



ACUERDO N.º 241-2023
Tegucigalpa M.D.C. 24 de noviembre del 2023

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERIA**

Nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2022 de fecha 27 de enero del 2022 en uso de las facultades investida y en aplicación de los Artículos 36 Numeral 8, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública.

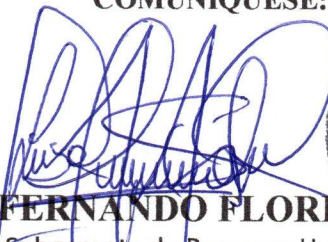
ACUERDA:

PRIMERO: cesantía a partir del 30 de noviembre del 2023 a la Ciudadana **SONIA ARGENTINA TABORA TABORA**, quien está nombrada en el Cargo de: **OFICIAL COMPRADOR AUXILIAR**, con la siguiente estructura: Institución 140 SAG, GA 001, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 003, Versión 001 Grupo 01, Nivel 04, Numero de Puesto 1140 Sueldo Mensual L. 21,860.00

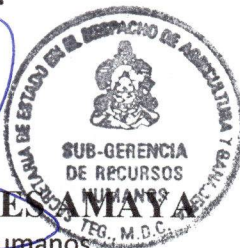
SEGUNDO: Hacer las transcripciones de Ley correspondientes.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C. a los 24 días del mes de noviembre del año 2023.

COMUNIQUESE:


LUIS FERNANDO FLORES AMAYA
Subgerente de Recursos Humanos

Según Acuerdo Delegación N0. 197-2023




HENRY ALEXIS MENDOZA ZELAYA

Secretario General Interino
Según Acuerdo N0. SAG-335-2022



Presidencia de la República
Dirección General de Servicio Civil

ACCIÓN DE PERSONAL

NOMBRE DEL SERVIDOR		IDENTIDAD	
SONIA ARGENTINA TABORA TABORA		0401196200116	
TIPO DE ACCIÓN		No. ACCIÓN	
CESANTIA		0080	
FECHA DE EFECTIVIDAD		HASTA FECHA (INCLUSIVE)	
30 de noviembre de 2023			
ESTADO PRESENTE		ESTADO QUE SE AUTORIZA	
INSTITUCIÓN	Secretaría de Agricultura y Ganadería		
GERENCIA ADMINISTRATIVA	Gerencia Central		
PROGRAMA	01		
SUB PROGRAMA	00		
ACTIVIDAD OBRA	003		
VERSIÓN	001		
GRUPO - NIVEL	01-04		
N° PUESTO	1140		
PUESTO	OFICIAL COMPRADOR AUXILIAR		
SUELDO	Lps. 21,860.00		

Para uso exclusivo de la DGSC

FUNDAMENTOS LEGALES:		FECHA
LEY DE SERVICIO CIVIL:	Art. No.1,2,7, 53 literal A y B 54, 55 y 71	2023-11-08
REGLAMENTO:	Art. No. 6 Numeral 10 y Art. 187 al 193	
CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA:	Art. No. 245 Numeral 11	
LEY DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:	Art. No. 11,16,28,33,36 Numeral 8, 116 118 y119	
LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS:	Art. No. 1,3,4,5 y 72	

PERIODO DE PRUEBA: _____ DE: _____ HASTA: _____

OBSERVACIONES:

APROBADO POR:	AUTORIZADO POR:
SECRETARIO DE ESTADO	DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL
LESUAZO	RGARAY
2023-11-07 06:48:26	2023-11-08 11:41:46

Original: SECRETARIA GENERAL
1 Copia: DIRECCION GRAL DE SERVICIO CIVIL
2 Copia: DIRECCION GRAL DE PRESUPUESTO
3 Copia: OFICINA DE PERSONAL MINISTRO
4 Copia: OFICINA DE PERSONAL PROVEEDURIA GRAL. DE LA REP.
5 Copia: INTERESADO



ACUERDO No.240-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERIA

En uso de las facultades que está investido, y en aplicación del Artículo 245 Numerales 1 y 11 de la Constitución de la República, 116, 118 y 119 de la ley General de Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar en todas y cada una de las partes del **CONTRATO** que literalmente dice Nosotros, **LAURA ELENA SUAZO TORRES**, Mayor de Edad, Casada, Hondureña, Doctora en Extensión Agrícola y Desarrollo, con documento de Identificación Nacional No.1201-1967-00144 y de este domicilio, actuando en mi condición de Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2022 de fecha 27 de Enero del año dos mil Veintidós (2022), quien en lo sucesivo se denominará "**LA SECRETARIA**" y **LUIS ANDRES BAUTISTA MIRANDA**, mayor de edad, Hondureño, con Profesión Bachiller en Ciencias y Humanidades, con Documento Nacional de Identificación (DNI) No. **0401-2000-01340**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán y actuando en nombre propio quien en adelante se denominara "**EL(A) CONTRATADO(A)**", hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente "Contrato de Servicios Profesionales" que estará regido por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS** "LA SECRETARIA" declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios Profesionales de "**EL(A) CONTRATADO(A)**", quien se desempeñara como **MOTORISTA** **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES Y DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** "**EL(A) CONTRATADO(A)**" Declara que se obliga a realizar las siguientes funciones: Las funciones que deberá realizar **EL(A) CONTRATADO(A)**, serán las siguientes: 1. Transportar al Subsecretario de Caficultura. 2. Dar mantenimiento adecuado al vehículo asignado al servicio del supervisor para el buen funcionamiento. 3. Reportar al superior los desperfectos o anomalías mayores del vehículo bajo su responsabilidad, para su reparación. 4. Cambiar y reparar neumáticos con desperfectos. 5. Hacer reparaciones mecánicas sencillas. 6. Cualquier otra asignada por su jefe inmediato que responda a la formación y características de su puesto. **CLAUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO:** La vigencia del presente Contrato de Servicios Profesionales, será del **15 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2023** y la expiración del mismo, no conlleva a una eventualidad de renovación.- **CLAUSULA CUARTA: LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El lugar donde prestará sus Servicios Profesionales, será en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, pudiendo **LA SECRETARIA** asignarle a otro lugar a conveniencia de esta, sin protesta de **El(a) CONTRATADO(A)**. **CLAUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO:** El horario de la prestación de sus servicios, será de cuarenta (40) horas semanales distribuidas de lunes a viernes de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) y gozara de los días feriados conforme a las leyes vigentes del país, y las que el Gobierno Decrete, *no gozara de horas extraordinarias o cualquier otro estipendio no establecido en el presente Contrato de Servicios Profesionales.*- **CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:** El(a) **CONTRATADO(A)** recibirá por sus servicios



Bulevar Centroamérica, Ave. La FAO.
Apto. Postal 309, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Teléfonos: Secretaria de Estado (504) 2239-8394, (504) 2239-7603, (504) 2239-1921
Sub-Secretario de Agricultura: (504) 2239-9736,
Sub-Secretario de Ganadería: (504) 2239-93-38,

@saghonduras





un monto total acordado de **Lps.26,833.33 (VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON 33/100)** por todo el periodo, calculados en base a **Lps.17,500.00 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS CON 00/100)** mensuales, menos las deducciones que por ley corresponden y de las ausencias injustificadas en el puesto que se desempeña, este valor será pagado conforme a la estructura presupuestaria siguiente: **Institución 0140, GA 01, UE 03, Programa 01, Sprog 00, Proyecto 00, Act/Obra 006, Objeto 12100 Sueldos Básicos.**

Fuente 11. CLAUSULA SEPTIMA: EQUIPO Y APOYO: Para el desempeño de sus servicios **LA SECRETARIA**, se compromete a proporcionar a El(a) **CONTRATADO(A)**, todos los recursos y facilidades necesarios para lograr el buen desempeño de las funciones a él (ella) encomendadas, así como los objetos, materiales herramientas e implementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones; así mismo El(a) **CONTRATADO(A)** se compromete a dar el uso adecuado del equipo asignado a su persona, devolviéndolo a **LA SECRETARIA** (objetos, materiales herramientas e implementos), una vez que se haya finalizado su Contrato.

- CLAUSULA OCTAVA: VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE: **LA SECRETARIA**, reconocerá a El(a) **CONTRATADO(A)**, los viáticos, dentro o fuera del país, cuando por razón de su servicio y sede, tenga que desplazarse fuera de su domicilio habitual, de conformidad con el Reglamento de Viáticos establecidos en la Secretaria y tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 250 de las nuevas Disposiciones del Presupuesto del año 2023.

- CLAUSULA NOVENA: DECLARACION DE CUMPLIMIENTO NORMAS Y REGLAMENTOS: Declara El(a) **CONTRATADO(A)**, que se obliga a cumplir con las normas disciplinarias y ordenes establecidas en el Reglamento de Organización Interna de la Secretaría.

CLAUSULA DECIMA: RESCISION DEL CONTRATO: Son causas por las cuales se puede dar por rescindido el presente Contrato de Servicios Profesionales, sin responsabilidad para esta **SECRETARIA:** **1)** Mutuo consentimiento entre las partes firmantes, **2)** Por incumplimiento de algunas de las partes a las cláusulas establecidas en el presente Contrato, **3)** Abandonar o ausentarse de su puesto donde presta sus servicios profesionales sin autorización en las horas reglamentarias. **4)** El rehusar la atención de sus funciones urgentes en horas extraordinarias, cuando fuere requerido para ello en debida forma y con anticipación suficiente, sin mediar justa causa, **5)** La comprobada y manifiesta, indisciplina por parte de El(a) **CONTRATADO(A)**, cuando estuviere prestando los servicios para los cuales se contrata, **6)** La impuntualidad reincidente ausencia ó abandono del cargo durante tres o más días consecutivos durante el mes sin causa justificada para prestar sus servicios en forma regular y continua, **7)** Los informes presentados por reincidencia en la comisión de faltas según lo establece el Reglamento Interno de la Secretaria de Agricultura y Ganadería. **8)** La promoción y participación en riñas ó actos constitutivos de delito denunciados ante las autoridades competentes y cualquier otro tipo de conducta que atente contra la moral, la honestidad y las buenas costumbres, **9)** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados que imposibiliten por ambas partes, el cumplimiento de las obligaciones establecidas dentro de este Contrato, y **10)** Por vencimiento del mismo para ambas partes.

- CLAUSULA DECIMA PRIMERA: LEYES APLICABLES. Las partes contratantes manifiestan expresamente que, dada la naturaleza de este contrato, está regido por las disposiciones del Derecho Administrativo Vigente y a lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este Contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta jurisdicción, por lo tanto, El(a) **CONTRATADO(A)**, renuncia expresamente a su domicilio legal y se somete al domicilio de **LA SECRETARIA.**

- CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DECLARACION



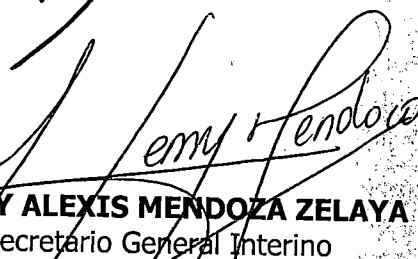
DE NO RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL: LA SECRETARIA, no asume ninguna obligación contractual o legal para El(a) **CONTRATADO(A)**, al término del presente **CONTRATO**, por lo que una vez terminado el mismo no existirá ninguna responsabilidad jurídica ni contractual, a lo que su vez es aceptado por El(a) **CONTRATADO(A)**. - **CLAUSULA DECIMA TERCERA: DECLARACION JURADA DE El(a) CONTRATADO(A):** Así mismo en este acto El(a) **CONTRATADO(A)** libre y Espontáneamente bajo juramento Declara que está en Plenas Facultades Legales para celebrar el presente acto de contrato por no estar comprendido bajo lo preceptuado en el Artículo 15, numerales 1,2,3,4,5,6 y Artículo 16 de la Ley General de Contratación del Estado de Honduras Respectivamente librando al titular de la Secretaria de Agricultura y Ganadería de las Responsabilidades Legales Administrativas y Penales por contravención a lo declarado por el contratista bajo juramento en este acto. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: ACEPTACION DE CONDICIONES:** Ambas partes libre y espontáneamente manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente Contrato de Servicios Profesionales, en fe de lo cual y para efectos legales pertinentes, firman en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los (15) días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.

SEGUNDO: Hacer las transcripciones de Ley

COMUNIQUESE:



LAURA ELENA SUAZO TORRES
Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería.



HENRY ALEXIS MENDOZA ZELAYA
Secretario General Interino





ACUERDO No.239-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERIA

En uso de las facultades que está investido, y en aplicación del Artículo 245 Numerales 1 y 11 de la Constitución de la República, 116, 118 y 119 de la ley General de Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar en todas y cada una de las partes del **CONTRATO** que literalmente dice Nosotros, **LAURA ELENA SUAZO TORRES**, Mayor de Edad, Casada, Hondureña, Doctora en Extensión Agrícola y Desarrollo, con documento de Identificación Nacional No.1201-1967-00144 y de este domicilio, actuando en mi condición de Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2022 de fecha 27 de Enero del año dos mil Veintidós (2022), quien en lo sucesivo se denominará "**LA SECRETARIA**" y **BRINGGETTE JACQUELINE RODRIGUEZ MARADIAGA**, mayor de edad, Hondureña, con Profesión Master en Administración de Empresas, con Documento Nacional de Identificación (DNI) No. **0801-1978-07632**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán y actuando en nombre propio quien en adelante se denominara "**EL(A) CONTRATADO(A)**", hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente "Contrato de Servicios Profesionales" que estará regido por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS** "LA SECRETARIA" declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios Profesionales de "**EL(A) CONTRATADO(A)**", quien se desempeñara como **ASISTENTE EJECUTIVA DEL SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA** **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES Y DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** "**EL(A) CONTRATADO(A)**" Declara que se obliga a realizar las siguientes funciones: Las funciones que deberá realizar **EL(A) CONTRATADO(A)**, serán las siguientes: 1. Llevar la agenda del jefe inmediato para concertar citas y audiencias. 2. Tomar dictados de cartas, oficios, memorándum, correspondencia, notas, circulares y otros para transcribirlos en la computadora. 3. Transcribir a la computadora trabajos de diversa naturaleza (cuadros, informes, dictámenes, contratos y otros). 4. Recibir y despachar correspondencia. 5. Archivar toda la documentación en forma alfabética. 6. Operar la computadora para emitir diferentes trabajos. 7. Vigilar el buen estado de la computadora y reportar las fallas de la misma. 8. Atender al público personalmente, por teléfono o vía correo electrónico e informar sobre los asuntos que se tramitan en la oficina. 9. Redactar correspondencia de carácter oficial para firma del jefe inmediato y enviarla por medios electrónicos. 10. Llevar control o registro de asuntos propios de la oficina. 11. Cualquier otra asignada por su jefe inmediato que responda a la formación y características de su puesto. **CLAUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO:** La vigencia del presente Contrato de Servicios Profesionales, será del **22 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2023** y la expiración del mismo, no conlleva a una eventualidad de renovación. **CLAUSULA CUARTA: LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El lugar donde prestará sus Servicios Profesionales, será en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, pudiendo **LA SECRETARIA** asignarle a otro lugar a conveniencia de esta, sin protesta de El(a) **CONTRATADO(A)** - **CLAUSULA QUINTA:**

Bulevar Centroamérica, Ave. La FAO.

Apto. Postal 309, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Teléfonos: Secretaría de Estado (504) 2239-8394, (504) 2239-7603, (504) 2231-1921

Sub-Secretario de Agricultura: (504) 2239-9736,

Sub-Secretario de Ganadería: (504) 2239-93-38,

JORNADA DE TRABAJO: El horario de la prestación de sus servicios, será de cuarenta (40) horas semanales distribuidas de lunes a viernes de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) y gozará de los días feriados conforme a las leyes vigentes del país, y las que el Gobierno Decrete, *no gozará de horas extraordinarias o cualquier otro estipendio no establecido en el presente Contrato de Servicios Profesionales.* - **CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:** El(a) **CONTRATADO(A)** recibirá por sus servicios un monto total acordado de **Lps.32,500.00 (TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS CON 00/100)** por todo el periodo, calculados en base a **Lps.25,000.00 (VEINTICINCO MIL LEMPIRAS CON 00/100)** mensuales, menos las deducciones que por ley corresponden y de las ausencias injustificadas en el puesto que se desempeña, este valor será pagado conforme a la estructura presupuestaria siguiente: **Institución 0140, GA 01, UE 03, Programa 01, Sprog 00, Proyecto 00, Act/Obra 006 , Objeto 12100 Sueldos Básicos. Fuente 11.** **CLAUSULA SEPTIMA: EQUIPO Y APOYO:** Para el desempeño de sus servicios **LA SECRETARIA**, se compromete a proporcionar a El(a) **CONTRATADO(A)**, todos los recursos y facilidades necesarios para lograr el buen desempeño de las funciones a él (ella) encomendadas, así como los objetos, materiales herramientas e implementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones; así mismo El(a) **CONTRATADO(A)** se compromete a dar el uso adecuado del equipo asignado a su persona, devolviéndolo a **LA SECRETARIA** (objetos, materiales herramientas e implementos), una vez que se haya finalizado su Contrato. - **CLAUSULA OCTAVA: VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE:** **LA SECRETARIA**, reconocerá a El(a) **CONTRATADO(A)**, los viáticos, dentro o fuera del país, cuando por razón de su servicio y sede, tenga que desplazarse fuera de su domicilio habitual, de conformidad con el Reglamento de Viáticos establecidos en la Secretaria y tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 250 de las nuevas Disposiciones del Presupuesto del año 2023. - **CLAUSULA NOVENA: DECLARACION DE CUMPLIMIENTO NORMAS Y REGLAMENTOS:** Declara El(a) **CONTRATADO(A)**, que se obliga a cumplir con las normas disciplinarias y ordenes establecidas en el Reglamento de Organización Interna de la Secretaria. **CLAUSULA DECIMA: RESCISION DEL CONTRATO:** Son causas por las cuales se puede dar por rescindido el presente Contrato de Servicios Profesionales, sin responsabilidad para esta **SECRETARIA:** **1)** Mutuo consentimiento entre las partes firmantes, **2)** Por incumplimiento de algunas de las partes a las cláusulas establecidas en el presente Contrato, **3)** Abandonar o ausentarse de su puesto donde presta sus servicios profesionales sin autorización en las horas reglamentarias. **4)** El rehusar la atención de sus funciones urgentes en horas extraordinarias, cuando fuere requerido para ello en debida forma y con anticipación suficiente, sin mediar justa causa, **5)** La comprobada y manifiesta, indisciplina por parte de El(a) **CONTRATADO(A)**, cuando estuviere prestando los servicios para los cuales se contrata, **6)** La impuntualidad reincidente ausencia ó abandono del cargo durante tres o más días consecutivos durante el mes sin causa justificada para prestar sus servicios en forma regular y continua, **7)** Los informes presentados por reincidencia en la comisión de faltas según lo establece el Reglamento Interno de la Secretaria de Agricultura y Ganadería. **8)** La promoción y participación en riñas ó actos constitutivos de delito denunciados ante las autoridades competentes y cualquier otro tipo de conducta que atente contra la moral, la honestidad y las buenas costumbres, **9)** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados que imposibiliten por ambas partes, el cumplimiento de las obligaciones establecidas dentro de este Contrato, y **10)** Por vencimiento del mismo para ambas partes. - **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: LEYES APLICABLES.**



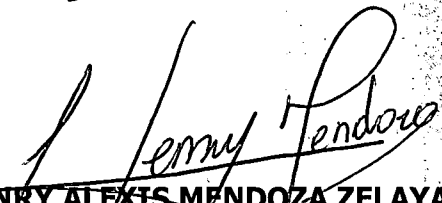
Las partes contratantes manifiestan expresamente que, dada la naturaleza de este contrato, está regido por las disposiciones del Derecho Administrativo Vigente y a lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este Contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta jurisdicción, por lo tanto, El(a) **CONTRATADO(A)**, renuncia expresamente a su domicilio legal y se somete al domicilio de **LA SECRETARIA**. - **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DECLARACION DE NO RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL:** **LA SECRETARIA**, no asume ninguna obligación contractual o legal para El(a) **CONTRATADO(A)**, al término del presente **CONTRATO**, por lo que una vez terminado el mismo no existirá ninguna responsabilidad jurídica ni contractual, a lo que su vez es aceptado por El(a) **CONTRATADO(A)**. - **CLAUSULA DECIMA TERCERA: DECLARACION JURADA DE El(a) CONTRATADO(A):** Así mismo en este acto El(a) **CONTRATADO(A)** libre y Espontáneamente bajo juramento Declara que está en Plenas Facultades Legales para celebrar el presente acto de contrato por no estar comprendido bajo lo preceptuado en el Artículo 15, numerales 1,2,3,4,5,6 y Artículo 16 de la Ley General de Contratación del Estado de Honduras Respectivamente librando al titular de la Secretaria de Agricultura y Ganadería de las Responsabilidades Legales Administrativas y Penales por contravención a lo declarado por el contratista bajo juramento en este acto. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: ACEPTACION DE CONDICIONES:** Ambas partes libre y espontáneamente manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente Contrato de Servicios Profesionales, en fe de lo cual y para efectos legales pertinentes, firman en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los (22) días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.

SEGUNDO: Hacer las transcripciones de Ley

COMUNIQUESE:


LAURA ELENA SUAZO TORRES

Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería.


HENRY ALEXIS MENDOZA ZELAYA
Secretario General Interino



ACUERDO No.238-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERIA

En uso de las facultades que está investido, y en aplicación del Artículo 245 Numerales 1 y 11 de la Constitución de la República, 116, 118 y 119 de la ley General de Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar en todas y cada una de las partes del **CONTRATO** que literalmente dice Nosotros, **LAURA ELENA SUAZO TORRES**, Mayor de Edad, Casada, Hondureña, Doctora en Extensión Agrícola y Desarrollo, con documento de Identificación Nacional No.1201-1967-00144 y de este domicilio, actuando en mi condición de Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2022 de fecha 27 de Enero del año dos mil Veintidós (2022), quien en lo sucesivo se denominará "**LA SECRETARIA**" y **PAOLA SARAI JIMENEZ DOMINGUEZ**, mayor de edad, Hondureña, con Profesión Licenciada en Derecho, con Documento Nacional de Identificación (DNI) No. **0301-1989-01317**, con domicilio en la Ciudad de la Paz, Departamento de la Paz y actuando en nombre propio quien en adelante se denominará "**EL(A) CONTRATADO(A)**", hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente "Contrato de Servicios Profesionales" que estará regido por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS** "**LA SECRETARIA**" declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios Profesionales de "**EL(A) CONTRATADO(A)**", quien se desempeñará como **ASESORA LEGAL** **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES Y DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** "**EL(A) CONTRATADO(A)**" Declara que se obliga a realizar las siguientes funciones: Las funciones que deberá realizar **EL(A) CONTRATADO(A)**, serán las siguientes: 1. Asesorar en Asuntos Jurídico Administrativo a Empleados y Funcionarios de la Secretaria de Estado. 2. Asistir en sus funciones al Director Legal. 3. Representar por Delegación a las Autoridades de la Institución entre los Órganos Jurisdiccionales y/o cualquier otra instancia. 4. Sustituir por Delegación el Poder al Procurador General de la República en los Asuntos Legales que resulte involucrada la Secretaria de Estado. 5. Analizar e interpretar la aplicación de las Leyes, Reglamentos y demás Disposiciones. 6. Emitir Dictámenes, presentar y contestar Demandas de lo Contencioso Administrativo y de otra índole Legal en que resulten involucradas las diferentes Dependencias de la Secretaria de Estado. 7. Cualquier otra asignada por su jefe inmediato que responda a la formación y características de su puesto. **CLAUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO:** La vigencia del presente Contrato de Servicios Profesionales, será del **13 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2023** y la expiración del mismo, no conlleva a una eventualidad de renovación. **CLAUSULA CUARTA: LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El lugar donde prestará sus Servicios Profesionales, será en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, pudiendo **LA SECRETARIA** asignarle a otro lugar a conveniencia de esta, sin protesta de **El(a) CONTRATADO(A)**. **CLAUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO:** El horario de la prestación de sus servicios, será de cuarenta (40) horas semanales distribuidas de lunes a viernes de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) y gozará de los días feriados conforme a las leyes vigentes

Bulevar Centroamérica, Ave. La FAO.

Apto. Postal 309, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Teléfonos: Secretaria de Estado (504) 2239-8394, (504) 2239-7603, (504) 2231-1821

Sub-Secretario de Agricultura: (504) 2239-9736,

Sub-Secretario de Ganadería: (504) 2239-93-38,

@saghonduras



del país, y las que el Gobierno Decrete, *no gozara de horas extraordinarias o cualquier otro estipendio no establecido en el presente Contrato de Servicios Profesionales.*

CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO Y ESTRUCTURA

PRESUPUESTARIA: El(a) **CONTRATADO(A)** recibirá por sus servicios un monto total acordado de **Lps.41,120.00 (CUARENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE LEMPIRAS CON 00/100)** por todo el periodo, calculados en base a **Lps.25,700.00 (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS LEMPIRAS CON 00/100)** mensuales, menos las deducciones que por ley corresponden y de las ausencias injustificadas en el puesto que se desempeña, este valor será pagado conforme a la estructura presupuestaria siguiente: **Institución 0140, GA 01, UE 09, Programa 11, Sprog 00, Proyecto 00, Act/Obra 001, Objeto 12100 Sueldos Básicos. Fuente 11.**

CLAUSULA SEPTIMA: EQUIPO Y APOYO: Para el desempeño de sus servicios **LA SECRETARIA**, se compromete a proporcionar a El(a) **CONTRATADO(A)**, todos los recursos y facilidades necesarios para lograr el buen desempeño de las funciones a él (ella) encomendadas, así como los objetos, materiales herramientas e implementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones; así mismo El(a) **CONTRATADO(A)** se compromete a dar el uso adecuado del equipo asignado a su persona, devolviéndolo a **LA SECRETARIA** (objetos, materiales herramientas e implementos), una vez que se haya finalizado su Contrato.

CLAUSULA OCTAVA: VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE: **LA SECRETARIA**, reconocerá a El(a) **CONTRATADO(A)**, los viáticos, dentro o fuera del país, cuando por razón de su servicio y sede, tenga que desplazarse fuera de su domicilio habitual, de conformidad con el Reglamento de Viáticos establecidos en la Secretaria y tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 250 de las nuevas Disposiciones del Presupuesto del año 2023.

CLAUSULA NOVENA: DECLARACION DE CUMPLIMIENTO NORMAS Y REGLAMENTOS: Declara El(a) **CONTRATADO(A)**, que se obliga a cumplir con las normas disciplinarias y órdenes establecidas en el Reglamento de Organización Interna de la Secretaria.

CLAUSULA DECIMA: RESCISION DEL CONTRATO: Son causas por las cuales se puede dar por rescindido el presente Contrato de Servicios Profesionales, sin responsabilidad para esta **SECRETARIA:** **1)** Mutuo consentimiento entre las partes firmantes, **2)** Por incumplimiento de algunas de las partes a las cláusulas establecidas en el presente Contrato, **3)** Abandonar o ausentarse de su puesto donde presta sus servicios profesionales sin autorización en las horas reglamentarias. **4)** El rehusar la atención de sus funciones urgentes en horas extraordinarias, cuando fuere requerido para ello en debida forma y con anticipación suficiente, sin mediar justa causa, **5)** La comprobada y manifiesta, indisciplina por parte de El(a) **CONTRATADO(A)**, cuando estuviere prestando los servicios para los cuales se contrata, **6)** La impuntualidad reincidente ausencia ó abandono del cargo durante tres o más días consecutivos durante el mes sin causa justificada para prestar sus servicios en forma regular y continua, **7)** Los informes presentados por reincidencia en la comisión de faltas según lo establece el Reglamento Interno de la Secretaria de Agricultura y Ganadería. **8)** La promoción y participación en riñas ó actos constitutivos de delito denunciados ante las autoridades competentes y cualquier otro tipo de conducta que atente contra la moral, la honestidad y las buenas costumbres, **9)** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados que imposibiliten por ambas partes, el cumplimiento de las obligaciones establecidas dentro de este Contrato, y **10)** Por vencimiento del mismo para ambas partes.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: LEYES APLICABLES. Las partes contratantes manifiestan expresamente que, dada la naturaleza de este contrato, está regido por las disposiciones del Derecho Administrativo Vigente y a lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este



Bulevar Centroamérica, Ave. La FAO.

Apto. Postal 309, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Teléfonos: Secretaria de Estado (504) 2239-8394, (504) 2239-7603, (504) 2239-1500

Sub-Secretario de Agricultura: (504) 2239-9736,

Sub-Secretario de Ganadería: (504) 2239-93-38,

@saghonduras



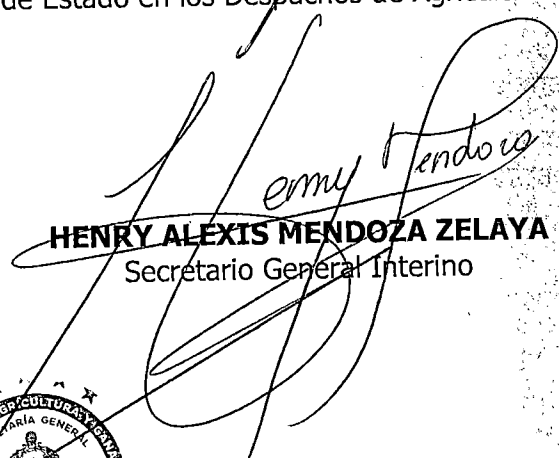
Contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta jurisdicción, por lo tanto, El(a) **CONTRATADO(A)**, renuncia expresamente a su domicilio legal y se somete al domicilio de **LA SECRETARIA**. - **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DECLARACION DE NO RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL: LA SECRETARIA**, no asume ninguna obligación contractual o legal para El(a) **CONTRATADO(A)**, al término del presente **CONTRATO**, por lo que una vez terminado el mismo no existirá ninguna responsabilidad jurídica ni contractual, a lo que su vez es aceptado por El(a) **CONTRATADO(A)**. - **CLAUSULA DECIMA TERCERA: DECLARACION JURADA DE El(a) CONTRATADO(A):** Así mismo en este acto El(a) **CONTRATADO(A)** libre y Espontáneamente bajo juramento Declara que está en Plenas Facultades Legales para celebrar el presente acto de contrato por no estar comprendido bajo lo preceptuado en el Artículo 15, numerales 1,2,3,4,5,6 y Artículo 16 de la Ley General de Contratación del Estado de Honduras Respectivamente librando al titular de la Secretaria de Agricultura y Ganadería de las Responsabilidades Legales Administrativas y Penales por contravención a lo declarado por el contratista bajo juramento en este acto. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: ACEPTACION DE CONDICIONES:** Ambas partes libre y espontáneamente manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente Contrato de Servicios Profesionales, en fe de lo cual y para efectos legales pertinentes, firman en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los (13) días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.

SEGUNDO: Hacer las transcripciones de Ley

COMUNIQUESE:


LAURA ELENA SUAZO TORRES

Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería.


HENRY ALEXIS MENDOZA ZELAYA

Secretario General Interino



Bulevar Centroamérica, Ave. La FAO.
Apto. Postal 309, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Teléfonos: Secretaria de Estado (504) 2239-8394, (504) 2239-7603, (504) 2231-1921
Sub-Secretario de Agricultura: (504) 2239-9736,
Sub-Secretario de Ganadería: (504) 2239-93-38,

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros, **LAURA ELENA SUAZO TORRES**, Mayor de Edad, Casada, Hondureña, Doctora en Extensión Agrícola Y Desarrollo, con Documento Nacional de Identificación (DNI) No.1201-1967-00144 y de este domicilio, actuando en mi condición de Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2022 de fecha 27 de Enero del año dos mil Veintidós (2022), quien en lo sucesivo se denominará "**LA SECRETARIA**" y **PAOLA SARAI JIMENEZ DOMINGUEZ**, mayor de edad, Hondureña, con Profesión Licenciada en Derecho, con Documento Nacional de Identificación (DNI) No. **0301-1989-01317**, con domicilio en la Ciudad de la Paz, Departamento de la Paz y actuando en nombre propio quien en adelante se denominará "**EL(A) CONTRATADO(A)**", hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente "Contrato de Servicios Profesionales" que estará regido por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS** "**LA SECRETARIA**" declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios Profesionales de "**EL(A) CONTRATADO(A)**", quien se desempeñará como **ASESORA LEGAL** **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES Y DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** "**EL(A) CONTRATADO(A)**" Declara que se obliga a realizar las siguientes funciones: Las funciones que deberá realizar **EL(A) CONTRATADO(A)**, serán las siguientes: 1. Asesorar en Asuntos Jurídico Administrativo a Empleados y Funcionarios de la Secretaria de Estado. 2. Asistir en sus funciones al Director Legal. 3. Representar por Delegación a las Autoridades de la Institución entre los Órganos Jurisdiccionales y/o cualquier otra instancia. 4. Sustituir por Delegación el Poder al Procurador General de la República en los Asuntos Legales que resulte involucrada la Secretaria de Estado. 5. Analizar e interpretar la aplicación de las Leyes, Reglamentos y demás Disposiciones. 6. Emitir Dictámenes, presentar y contestar Demandas de lo Contencioso Administrativo y de otra índole Legal en que resulten involucradas las diferentes Dependencias de la Secretaria de Estado. 7. Cualquier otra asignada por su jefe inmediato que responda a la formación y características de su puesto. **CLAUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO:** La vigencia del presente Contrato de Servicios Profesionales, será del **13 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2023** y la expiración del mismo, no conlleva a una eventualidad de renovación.- **CLAUSULA CUARTA: LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El lugar donde prestará sus Servicios Profesionales, será en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, pudiendo **LA SECRETARIA** asignarle a otro lugar a conveniencia de esta, sin protesta de **El(a) CONTRATADO(A)**.- **CLAUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO:** El horario de la prestación de sus servicios, será de cuarenta (40) horas semanales distribuidas de lunes a viernes de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) y gozará de los días feriados conforme a las leyes vigentes del país, y las que el Gobierno Decrete, *no gozará de horas extraordinarias o cualquier otro estipendio no establecido en el presente Contrato de Servicios Profesionales.*- **CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:** **El(a) CONTRATADO(A)** recibirá por sus servicios un monto total acordado de **Lps.41,120.00 (CUARENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE LEMPIRAS CON 00/100)** por todo el periodo, calculados en base a **Lps.25,700.00 (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS LEMPIRAS CON 00/100)**

mensuales, menos las deducciones que por ley corresponden y de las ausencias injustificadas en el puesto que se desempeña, este valor será pagado conforme a la estructura presupuestaria siguiente: **Institución 0140, GA 01, UE 09, Programa 11, Sprog 00, Proyecto 00, Act/Obra 001, Objeto 12100 Sueldos Básicos.**

Fuente 11. CLAUSULA SEPTIMA: EQUIPO Y APOYO: Para el desempeño de sus servicios **LA SECRETARIA**, se compromete a proporcionar a El(a) **CONTRATADO(A)**, todos los recursos y facilidades necesarios para lograr el buen desempeño de las funciones a él (ella) encomendadas, así como los objetos, materiales herramientas e implementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones; así mismo El(a) **CONTRATADO(A)** se compromete a dar el uso adecuado del equipo asignado a su persona, devolviéndolo a **LA SECRETARIA** (objetos, materiales herramientas e implementos), una vez que se haya finalizado su Contrato.

- CLAUSULA OCTAVA: VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE: **LA SECRETARIA**, reconocerá a El(a) **CONTRATADO(A)**, los viáticos, dentro o fuera del país, cuando por razón de su servicio y sede, tenga que desplazarse fuera de su domicilio habitual, de conformidad con el Reglamento de Viáticos establecidos en la Secretaria y tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 250 de las nuevas Disposiciones del Presupuesto del año 2023.

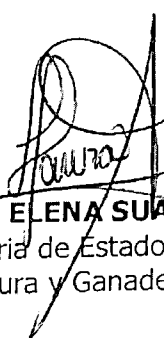
- CLAUSULA NOVENA: DECLARACION DE CUMPLIMIENTO NORMAS Y REGLAMENTOS: Declara El(a) **CONTRATADO(A)**, que se obliga a cumplir con las normas disciplinarias y ordenes establecidas en el Reglamento de Organización Interna de la Secretaría.

CLAUSULA DECIMA: RESCISION DEL CONTRATO: Son causas por las cuales se puede dar por rescindido el presente Contrato de Servicios Profesionales, sin responsabilidad para esta **SECRETARIA:** **1)** Mutuo consentimiento entre las partes firmantes, **2)** Por incumplimiento de algunas de las partes a las cláusulas establecidas en el presente Contrato, **3)** Abandonar o ausentarse de su puesto donde presta sus servicios profesionales sin autorización en las horas reglamentarias. **4)** El rehusar la atención de sus funciones urgentes en horas extraordinarias, cuando fuere requerido para ello en debida forma y con anticipación suficiente, sin mediar justa causa, **5)** La comprobada y manifiesta, indisciplina por parte de El(a) **CONTRATADO(A)**, cuando estuviere prestando los servicios para los cuales se contrata, **6)** La impuntualidad reincidente ausencia ó abandono del cargo durante tres o más días consecutivos durante el mes sin causa justificada para prestar sus servicios en forma regular y continua, **7)** Los informes presentados por reincidencia en la comisión de faltas según lo establece el Reglamento Interno de la Secretaria de Agricultura y Ganadería. **8)** La promoción y participación en riñas ó actos constitutivos de delito denunciados ante las autoridades competentes y cualquier otro tipo de conducta que atente contra la moral, la honestidad y las buenas costumbres, **9)** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados que imposibiliten por ambas partes, el cumplimiento de las obligaciones establecidas dentro de este Contrato, y **10)** Por vencimiento del mismo para ambas partes.

- CLAUSULA DECIMA PRIMERA: LEYES APLICABLES. Las partes contratantes manifiestan expresamente que, dada la naturaleza de este contrato, está regido por las disposiciones del Derecho Administrativo Vigente y a lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este Contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta jurisdicción, por lo tanto, El(a) **CONTRATADO(A)**, renuncia expresamente a su domicilio legal y se somete al domicilio de **LA SECRETARIA.**

- CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DECLARACION DE NO

RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL: LA SECRETARIA, no asume ninguna obligación contractual o legal para El(a) **CONTRATADO(A)**, al término del presente **CONTRATO**, por lo que una vez terminado el mismo no existirá ninguna responsabilidad jurídica ni contractual, a lo que su vez es aceptado por El(a) **CONTRATADO(A)** .- **CLAUSULA DECIMA TERCERA: DECLARACION JURADA DE El(a) CONTRATADO(A):** Así mismo en este acto El(a) **CONTRATADO(A)** libre y Espontáneamente bajo juramento Declara que está en Plenas Facultades Legales para celebrar el presente acto de contrato por no estar comprendido bajo lo preceptuado en el Artículo 15, numerales 1,2,3,4,5,6 y Artículo 16 de la Ley General de Contratación del Estado de Honduras Respectivamente librando al titular de la Secretaria de Agricultura y Ganadería de las Responsabilidades Legales Administrativas y Penales por contravención a lo declarado por el contratista bajo juramento en este acto. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: ACEPTACION DE CONDICIONES:** Ambas partes libre y espontáneamente manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente Contrato de Servicios Profesionales, en fe de lo cual y para efectos legales pertinentes, firman en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los (13) días del mes de Noviembre del año dos mil veintitres


LAURA ELENA SUAZO TORRES
Secretaria de Estado en los Despachos de
Agricultura y Ganadería


PAOLA SARAI JIMENEZ DOMINGUEZ
DNI N.º 0301-1989-01317

PAOLA SARAI
APTELIDIO / PSEUDONYM
JIMENEZ DOMINGUEZ
FOOTBALL MATCHES / DATE OF BIRTH
10-05-1989
EXPOSURE / EXPOSURE
HND
NUMBERED THE IDENTIFICATION / DATE OF BIRTH
D301 1989 01317
FOOTBALL MATCHES / DATE OF BIRTH
10-05-2031
FOOTBALL MATCHES / PLACE OF BIRTH
HONDURAS



159A-165

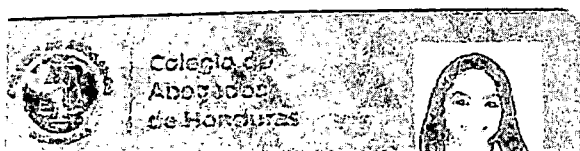
34000000001567591



LA PAZ
LA PAZ

CONFIRMATION PAGE 2/2

I<HND0015149039<<<<<<<<<<<<
8905101F3105102HND<<<<<<<<<<8
JIMENEZ<DOMINGUEZ<<PAOLA<SARAI



26372
COLEGIADO No.

NOMBRE
 ABOGADA
 TITULO

301198901317 10/08/2021
No. IDENTIDAD VENCE.


FIRMA

El portador del presente carné es miembro inscrito del Colegio de Abogados de Honduras, en consecuencia está facultado para ejercer todos los derechos inherentes a su título en toda la República.
Comayagüela, M.D.C. 10/08/2020 11:06:46 a.m.



Anny Ochoa Medrano
Presidente

Arnold Contreras Galdames
Secretario

UTMCI: 10/08/202

ACUERDO No.237-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERIA

En uso de las facultades que está investido, y en aplicación del Artículo 245 Numerales 1 y 11 de la Constitución de la República, 116, 118 y 119 de la Ley General de Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar en todas y cada una de las partes del **CONTRATO** que literalmente dice Nosotros, **LAURA ELENA SUAZO TORRES**, Mayor de Edad, Casada, Hondureña, Doctora en Extensión Agrícola y Desarrollo, con documento de Identificación Nacional No.1201-1967-00144 y de este domicilio, actuando en mi condición de Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2022 de fecha 27 de Enero del año dos mil Veintidós (2022), quien en lo sucesivo se denominará **"LA SECRETARIA "** y **GERARDO ISAUL GOMEZ PINEDA**, mayor de edad, Hondureño, con Profesión Licenciado en Derecho, con Documento Nacional de Identificación (DNI) No. **0801-1995-09114**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán y actuando en nombre propio quien en adelante se denominará **"EL(A) CONTRATADO(A)"**, hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente "Contrato de Servicios Profesionales" que estará regido por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS** "LA SECRETARIA" declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios Profesionales de **"EL(A) CONTRATADO(A)"**, quien se desempeñará como **ASESOR LEGAL** **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES Y DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** "EL(A) CONTRATADO(A)" Declara que se obliga a realizar las siguientes funciones: Las funciones que deberá realizar **EL(A) CONTRATADO(A)**, serán las siguientes: 1. Asesorar en Asuntos Jurídico Administrativo a Empleados y Funcionarios de la Secretaria de Estado. 2. Asistir en sus funciones al Director Legal. 3. Representar por Delegación a las Autoridades de la Institución entre los Órganos Jurisdiccionales y/o cualquier otra instancia. 4. Sustituir por Delegación el Poder al Procurador General de la República en los Asuntos Legales que resulte involucrada la Secretaria de Estado. 5. Analizar e interpretar la aplicación de las Leyes, Reglamentos y demás Disposiciones. 6. Emitir Dictámenes, presentar y contestar Demandas de lo Contencioso Administrativo y de otra índole Legal en que resulten involucradas las diferentes Dependencias de la Secretaria de Estado. 7. Cualquier otra asignada por su jefe inmediato que responda a la formación y características de su puesto. **CLAUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO:** La vigencia del presente Contrato de Servicios Profesionales, será del **13 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2023** y la expiración del mismo, no conlleva a una eventualidad de renovación.- **CLAUSULA CUARTA: LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El lugar donde prestará sus Servicios Profesionales, será en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, pudiendo **LA SECRETARIA** asignarle a otro lugar a conveniencia de esta, sin protesta de El(a) **CONTRATADO(A)**.- **CLAUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO:** El horario de la prestación de sus servicios, será de cuarenta (40) horas semanales distribuidas de lunes a viernes de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) y gozará de los días



feriados conforme a las leyes vigentes del país, y las que el Gobierno Decrete, *no gozará de horas extraordinarias o cualquier otro estipendio no establecido en el presente Contrato de Servicios Profesionales.* - **CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:** El(a) **CONTRATADO(A)** recibirá por sus servicios un monto total acordado de **Lps.42,880.00 (CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS CON 00/100)** por todo el periodo, calculados en base a **Lps.26,800.00 (VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS CON 00/100)** mensuales, menos las deducciones que por ley corresponden y de las ausencias injustificadas en el puesto que se desempeña, este valor será pagado conforme a la estructura presupuestaria siguiente: **Institución 0140, GA 01, UE 09, Programa 11, Sprog 00, Proyecto 00, Act/Obra 001, Objeto 12100 Sueldos Básicos. Fuente 11.** **CLAUSULA SEPTIMA: EQUIPO Y APOYO:** Para el desempeño de sus servicios **LA SECRETARIA**, se compromete a proporcionar a El(a) **CONTRATADO(A)**, todos los recursos y facilidades necesarios para lograr el buen desempeño de las funciones a él (ella) encomendadas, así como los objetos, materiales herramientas e implementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones; así mismo El(a) **CONTRATADO(A)** se compromete a dar el uso adecuado del equipo asignado a su persona, devolviéndolo a **LA SECRETARIA** (objetos, materiales herramientas e implementos), una vez que se haya finalizado su Contrato. - **CLAUSULA OCTAVA: VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE:** **LA SECRETARIA**, reconocerá a El(a) **CONTRATADO(A)**, los viáticos, dentro o fuera del país, cuando por razón de su servicio y sede, tenga que desplazarse fuera de su domicilio habitual, de conformidad con el Reglamento de Viáticos establecidos en la Secretaria y tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 250 de las nuevas Disposiciones del Presupuesto del año 2023. - **CLAUSULA NOVENA: DECLARACION DE CUMPLIMIENTO NORMAS Y REGLAMENTOS:** Declara El(a) **CONTRATADO(A)**, que se obliga a cumplir con las normas disciplinarias y ordenes establecidas en el Reglamento de Organización Interna de la Secretaría. **CLAUSULA DECIMA: RESCISION DEL CONTRATO:** Son causas por las cuales se puede dar por rescindido el presente Contrato de Servicios Profesionales, sin responsabilidad para esta **SECRETARIA:** **1)** Mutuo consentimiento entre las partes firmantes, **2)** Por incumplimiento de algunas de las partes a las cláusulas establecidas en el presente Contrato, **3)** Abandonar o ausentarse de su puesto donde presta sus servicios profesionales sin autorización en las horas reglamentarias. **4)** El rehusar la atención de sus funciones urgentes en horas extraordinarias, cuando fuere requerido para ello en debida forma y con anticipación suficiente, sin mediar justa causa, **5)** La comprobada y manifiesta, indisciplina por parte de El(a) **CONTRATADO(A)**, cuando estuviere prestando los servicios para los cuales se contrata, **6)** La impuntualidad reincidente ausencia ó abandono del cargo durante tres o más días consecutivos durante el mes sin causa justificada para prestar sus servicios en forma regular y continua, **7)** Los informes presentados por reincidencia en la comisión de faltas según lo establece el Reglamento Interno de la Secretaria de Agricultura y Ganadería. **8)** La promoción y participación en riñas ó actos constitutivos de delito denunciados ante las autoridades competentes y cualquier otro tipo de conducta que atente contra la moral, la honestidad y las buenas costumbres, **9)** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados que imposibiliten por ambas partes, el cumplimiento de las obligaciones establecidas dentro de este Contrato, y **10)** Por vencimiento del mismo para ambas partes. - **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: LEYES APLICABLES.** Las partes contratantes manifiestan expresamente que, dada la naturaleza de este contrato, está regido por las disposiciones del Derecho Administrativo Vigente y a lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que

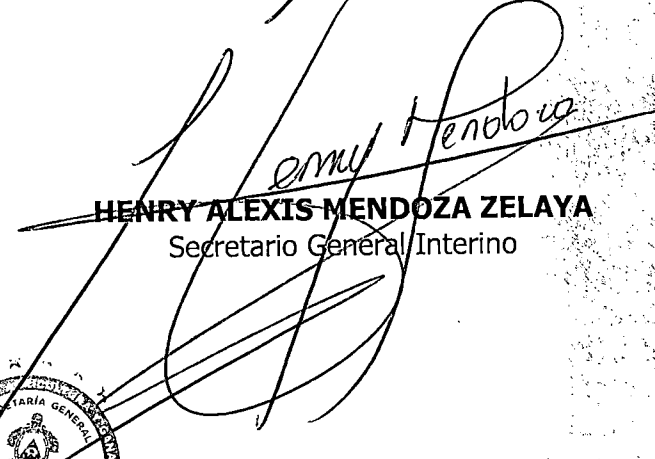


surjan de la aplicación de este Contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta jurisdicción, por lo tanto, El(a) **CONTRATADO(A)**, renuncia expresamente a su domicilio legal y se somete al domicilio de **LA SECRETARIA**. - **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DECLARACION DE NO RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL:** **LA SECRETARIA**, no asume ninguna obligación contractual o legal para El(a) **CONTRATADO(A)**, al término del presente **CONTRATO**, por lo que una vez terminado el mismo no existirá ninguna responsabilidad jurídica ni contractual, a lo que su vez es aceptado por El(a) **CONTRATADO(A)**. - **CLAUSULA DECIMA TERCERA: DECLARACION JURADA DE** El(a) **CONTRATADO(A)**: Así mismo en este acto El(a) **CONTRATADO(A)** libre y Espontáneamente bajo juramento Declara que está en Plenas Facultades Legales para celebrar el presente acto de contrato por no estar comprendido bajo lo preceptuado en el Artículo 15, numerales 1,2,3,4,5,6 y Artículo 16 de la Ley General de Contratación del Estado de Honduras Respectivamente librando al titular de la Secretaria de Agricultura y Ganadería de las Responsabilidades Legales Administrativas y Penales por contravención a lo declarado por el contratista bajo juramento en este acto. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: ACEPTACION DE CONDICIONES:** Ambas partes libre y espontáneamente manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente Contrato de Servicios Profesionales, en fe de lo cual y para efectos legales pertinentes, firman en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los (13) días del mes de Noviembre del año dos mil veintitres.
SEGUNDO: Hacer las transcripciones de Ley

COMUNIQUESE:


LAURA ELENA SUAZO TORRES

Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería.


HENRY ALEXIS MENDOZA ZELAYA

Secretario General Interino



Bulevar Centroamérica, Ave. La FAO.

Apto. Postal 309, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Teléfonos: Secretaría de Estado (504) 2239-8394, (504) 2239-7603, (504) 2231-3291

Sub-Secretario de Agricultura: (504) 2239-9736,

Sub-Secretario de Ganadería: (504) 2239-93-38,

@saghonduras

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros, **LAURA ELENA SUAZO TORRES**, Mayor de Edad, Casada, Hondureña, Doctora en Extensión Agrícola y Desarrollo, con Documento Nacional de Identificación (DNI) No.1201-1967-00144 y de este domicilio, actuando en mi condición de Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2022 de fecha 27 de Enero del año dos mil Veintidós (2022), quien en lo sucesivo se denominará "**LA SECRETARIA**" y **GERARDO ISAUL GOMEZ PINEDA**, mayor de edad, Hondureño, con Profesión Licenciado en Derecho, con Documento Nacional de Identificación (DNI) No. **0801-1995-09114**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán y actuando en nombre propio quien en adelante se denominará "**EL(A) CONTRATADO(A)**", hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente "Contrato de Servicios Profesionales" que estará regido por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA:**

NATURALEZA DE LOS SERVICIOS "LA SECRETARIA" declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios Profesionales de "**EL(A) CONTRATADO(A)**", quien se desempeñará como **ASESOR LEGAL**

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES Y DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: "**EL(A) CONTRATADO(A)**" Declara que se obliga a realizar las siguientes funciones:

Las funciones que deberá realizar **EL(A) CONTRATADO(A)**, serán las siguientes: 1. Asesorar en Asuntos Jurídico Administrativo a Empleados y Funcionarios de la Secretaria de Estado. 2. Asistir en sus funciones al Director Legal. 3. Representar por Delegación a las Autoridades de la Institución entre los Órganos Jurisdiccionales y/o cualquier otra instancia. 4. Sustituir por Delegación el Poder al Procurador General de la República en los Asuntos Legales que resulte involucrada la Secretaria de Estado. 5. Analizar e interpretar la aplicación de las Leyes, Reglamentos y demás Disposiciones. 6. Emitir Dictámenes, presentar y contestar Demandas de lo Contencioso Administrativo y de otra índole Legal en que resulten involucradas las diferentes Dependencias de la Secretaria de Estado. 7. Cualquier otra asignada por su jefe inmediato que responda a la formación y características de su puesto.

CLAUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO: La vigencia del presente Contrato de Servicios Profesionales, será del **13 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2023** y la expiración del mismo, no conlleva a una eventualidad de renovación.- **CLAUSULA CUARTA: LUGAR DE EJECUCION DEL**

CONTRATO: El lugar donde prestará sus Servicios Profesionales, será en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, pudiendo **LA SECRETARIA** asignarle a otro lugar a conveniencia de esta, sin protesta de **El(a) CONTRATADO(A)**.-

CLAUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO: El horario de la prestación de sus servicios, será de cuarenta (40) horas semanales distribuidas de lunes a viernes de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) y gozará de los días feriados conforme a las leyes vigentes del país, y las que el Gobierno Decrete, *no gozara de horas extraordinarias o cualquier otro estipendio no establecido en el presente Contrato de Servicios Profesionales.*- **CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO**

Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA: El(a) **CONTRATADO(A)** recibirá por sus servicios un monto total acordado de **Lps.42,880.00 (CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS CON 00/100)** por todo el periodo, calculados en base a **Lps.26,800.00 (VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS CON**

00/100) mensuales, menos las deducciones que por ley corresponden y de las ausencias injustificadas en el puesto que se desempeña, este valor será pagado conforme a la estructura presupuestaria siguiente: **Institución 0140, GA 01, UE 09, Programa 11, Sprog 00, Proyecto 00, Act/Obra 001, Objeto 12100 Sueldos Básicos. Fuente 11.** **CLAUSULA SEPTIMA: EQUIPO Y APOYO:** Para el desempeño de sus servicios **LA SECRETARIA**, se compromete a proporcionar a El(a) **CONTRATADO(A)**, todos los recursos y facilidades necesarios para lograr el buen desempeño de las funciones a él (ella) encomendadas, así como los objetos, materiales herramientas e implementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones; así mismo El(a) **CONTRATADO(A)** se compromete a dar el uso adecuado del equipo asignado a su persona, devolviéndolo a **LA SECRETARIA** (objetos, materiales herramientas e implementos), una vez que se haya finalizado su Contrato.- **CLAUSULA OCTAVA: VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE:** **LA SECRETARIA**, reconocerá a El(a) **CONTRATADO(A)**, los viáticos, dentro o fuera del país, cuando por razón de su servicio y sede, tenga que desplazarse fuera de su domicilio habitual, de conformidad con el Reglamento de Viáticos establecidos en la Secretaria y tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 250 de las nuevas Disposiciones del Presupuesto del año 2023.

- **CLAUSULA NOVENA: DECLARACION DE CUMPLIMIENTO NORMAS Y REGLAMENTOS:** Declara El(a) **CONTRATADO(A)**, que se obliga a cumplir con las normas disciplinarias y ordenes establecidas en el Reglamento de Organización Interna de la Secretaría. **CLAUSULA DECIMA: RESCISION DEL CONTRATO:** Son causas por las cuales se puede dar por rescindido el presente Contrato de Servicios Profesionales, sin responsabilidad para esta **SECRETARIA:** **1)** Mutuo consentimiento entre las partes firmantes, **2)** Por incumplimiento de algunas de las partes a las cláusulas establecidas en el presente Contrato, **3)** Abandonar o ausentarse de su puesto donde presta sus servicios profesionales sin autorización en las horas reglamentarias. **4)** El rehusar la atención de sus funciones urgentes en horas extraordinarias, cuando fuere requerido para ello en debida forma y con anticipación suficiente, sin mediar justa causa, **5)** La comprobada y manifiesta, indisciplina por parte de El(a) **CONTRATADO(A)**, cuando estuviere prestando los servicios para los cuales se contrata, **6)** La impuntualidad reincidente ausencia ó abandono del cargo durante tres o más días consecutivos durante el mes sin causa justificada para prestar sus servicios en forma regular y continua, **7)** Los informes presentados por reincidencia en la comisión de faltas según lo establece el Reglamento Interno de la Secretaria de Agricultura y Ganadería. **8)** La promoción y participación en riñas ó actos constitutivos de delito denunciados ante las autoridades competentes y cualquier otro tipo de conducta que atente contra la moral, la honestidad y las buenas costumbres, **9)** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados que imposibiliten por ambas partes, el cumplimiento de las obligaciones establecidas dentro de este Contrato, y **10)** Por vencimiento del mismo para ambas partes.- **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: LEYES APLICABLES.** Las partes contratantes manifiestan expresamente que, dada la naturaleza de este contrato, está regido por las disposiciones del Derecho Administrativo Vigente y a lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este Contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta jurisdicción, por lo tanto, El(a) **CONTRATADO(A)**, renuncia expresamente a su domicilio legal y se somete al domicilio de **LA SECRETARIA.** - **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DECLARACION DE NO**

RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL: LA SECRETARIA, no asume ninguna obligación contractual o legal para El(a) **CONTRATADO(A)**, al término del presente **CONTRATO**, por lo que una vez terminado el mismo no existirá ninguna responsabilidad jurídica ni contractual, a lo que su vez es aceptado por El(a) **CONTRATADO(A)**. - **CLAUSULA DECIMA TERCERA: DECLARACION JURADA DE El(a) CONTRATADO(A):** Así mismo en este acto El(a) **CONTRATADO(A)** libre y Espontáneamente bajo juramento Declara que está en Plenas Facultades Legales para celebrar el presente acto de contrato por no estar comprendido bajo lo preceptuado en el Artículo 15, numerales 1,2,3,4,5,6 y Artículo 16 de la Ley General de Contratación del Estado de Honduras Respectivamente librando al titular de la Secretaria de Agricultura y Ganadería de las Responsabilidades Legales Administrativas y Penales por contravención a lo declarado por el contratista bajo juramento en este acto. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: ACEPTACION DE CONDICIONES:** Ambas partes libre y espontáneamente manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente Contrato de Servicios Profesionales, en fe de lo cual y para efectos legales pertinentes, firman en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los (13) días del mes de Noviembre del año dos mil veintitres.



LAURA ELENA SUAZO TORRES
Secretaria de Estado en los Despachos de
Agricultura y Ganadería


GERARDO ISAUL GOMEZ PINEDA
DNI N.º 0801-1995-09114

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN



NOMBRE / FORENAME

GERARDO ISAUL

APELLIDO / SURNAME

GOMEZ PINEDA

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH

16-02-1995

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER

0801 1995 09114

NACIONALIDAD / NATIONALITY

HND

FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY

16-02-2031

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH

HONDURAS

ACUERDO N.º 236-2023
Tegucigalpa M.D.C., 21 de noviembre del 2023

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERIA**

Nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo N.º.11-2022 de fecha 27 de enero del 2022 en uso de las facultades investida y en aplicación de los Artículos 36 Numeral 8, 116, 118 y 119 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en la ciudadana **MARIA ELENA ESTRADA ARTEAGA**, quien nominalmente ostenta el Cargo de **ADMINISTRADOR III**, las funciones del cargo de **GERENTE ADMINISTRATIVO**.

SEGUNDO: La delegación es para realizar funcionalmente el cargo de gerente administrativo, siendo efectiva a partir del día 01 de diciembre del 2023.

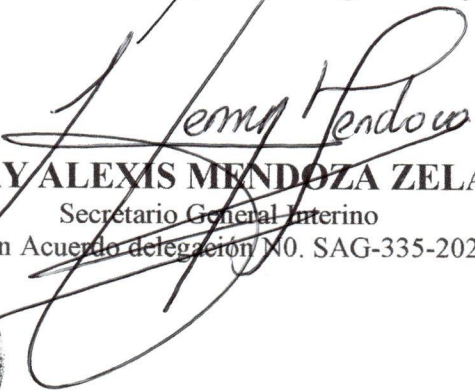
TERCERO: Hacer las transcripciones de ley correspondientes

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C. a los 21 días del mes de noviembre del año 2023.

COMUNIQUESE:



LAURA ELENA SUAZO TORRES
Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería.



HENRY ALEXIS MENDOZA ZELAYA
Secretario General Interino
según Acuerdo delegación N.º. SAG-335-2022



ACUERDO N.º 235-2023
Tegucigalpa M.D.C. 21 de noviembre del 2023

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERIA**

Nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2022 de fecha 27 de enero del 2022 en uso de las facultades investida y en aplicación de los Artículos 36 Numeral 8, 116, 118 y 119 de la Ley General de Administración Pública.

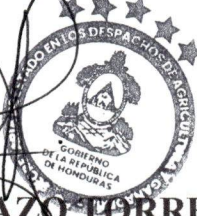
ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la Ciudadana **MARIA ELENA ESTRADA ARTEAGA**, En el Cargo de: **ADMINISTRADOR III**, a partir de: Cuando Tome Posesión del Cargo, con la siguiente estructura: Institución 140 SAG, GA 001, Programa 23, Sub Programa 00, Actividad Obra 001 Versión 1, Grupo 02, Nivel 09, Numero de Puesto 8140, Sueldo Mensual L. 66,100.00

SEGUNDO: Hacer las transcripciones de Ley correspondientes.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C. a los 21 días del mes de noviembre del año 2023.

COMUNIQUESE:



LAURA ELENA SUAZO TORRES
Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería.



HENRY ALEXIS MENDOZA ZELAYA
Secretario General Interino
Según Acuerdo No. SAG-335-2022



Acuerdo No. SAG-234-2023
Tegucigalpa, M.D.C., 16 de Noviembre del 2023

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERIA**

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República de Honduras, establece que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que según Acuerdo Ejecutivo Número **11-2022** de fecha 27 de enero del 2022, se nombró a la ciudadana **Laura Elena Suazo Torres**, en el cargo de Secretaria de Estado en los Despachos de la Secretaría de Agricultura y Ganadería.

CONSIDERANDO: Que según el Artículo No. 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo, en relación con el Artículo 19 del Reglamento de Organización Interna de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, le corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley. Asimismo, el conocimiento y resolución de los asuntos del Ramo, de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios, Secretario General y Directores Generales el ejercicio de atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que el objeto general de la Ley de Simplificación Administrativa consiste en establecer las bases para simplificar y racionalizar los procedimientos administrativos a fin de garantizar que todos los órganos del Estado actúen con apego a las normas de economía, celeridad, eficacia y espíritu de servicio, logrando la pronta y efectiva satisfacción de los interesados.

CONSIDERANDO: Que es deber del Estado asegurar por todos los medios a su alcance, el derecho a la seguridad alimentaria del pueblo hondureño, en virtud de lo cual resulta indispensable tomar medidas de carácter extraordinario; Por consiguiente, la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG) realizará arduos e incansables esfuerzos para mitigar los daños irreversibles y sin precedentes que los fenómenos naturales han ocasionado al Sector Cafetalero, dejando a la población hondureña en un estado de total vulnerabilidad e inseguridad alimentaria, en virtud de las cuantiosas pérdidas sufridas producto de los cambios climáticos.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto No.157-2022 se aprobaron las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2023, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de la Secretaría en los Despachos de Agricultura y Ganadería, en el cual se incorporaron dentro del Programa No. 15 y Actividad y Obra No. 004, **Doscientos Cincuenta Millones de Lempiras (L.250,000,000.00)** destinados a la Ejecución del Programa **"Bono Cafetalero para la Fertilización en Apoyo a Pequeños y Medianos Productores"**

CONSIDERANDO: El Programa **"Bono Cafetalero para la Fertilización en Apoyo a Pequeños y Medianos Productores"** está dirigido a mejorar los ingresos de las familias cafetaleras pequeñas y medianas, mejorando la productividad por área, con el apoyo de un bono especial para la fertilización de las fincas de café, y



acompañamiento a los mismos, mediante asistencia técnica y capacitación, para el año 2023.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería fue facultada para la implementación y ejecución del **Programa “Bono Cafetalero para la Fertilización en Apoyo a Pequeños y Medianos Productores”** que se ejecutará durante el ejercicio fiscal 2023, apoyándose en el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) para la ejecución de los fondos, por un monto de hasta **Doscientos Cincuenta Millones de Lempiras (L.250,000,000.00)**, los cuales se deberán destinar para la compra de insumos, contratación del personal que brinde servicios de capacitación y de asistencia técnica, así como el personal administrativo necesario y otros gastos en que se pueda incurrir durante la ejecución del Programa Bono Cafetalero.

CONSIDERANDO: Que en fecha veinticinco (25) de Abril del año dos mil veintitrés (2023) fue firmada la Carta de Entendimiento de Cooperación Técnica y Administración de Fondos para Apoyar El **Programa “Bono Cafetalero para la Fertilización en Apoyo a Pequeños y Medianos Productores”**, celebrada entre la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG) y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA).

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que la Ley le confiere y en aplicación de los Artículos 247 y 321 de la Constitución de la República; 33 párrafo primero; 1, 28, 36 numeral 8); 116 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4, y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 3, 24 y 29 numeral 3) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo, y la Carta de Entendimiento de Cooperación Técnica y Administración de Fondos para Apoyar el **Programa “Bono Cafetalero para la Fertilización en Apoyo a Pequeños y Medianos Productores”**

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar la facultad de Firma y Administración para la continuación de la ejecución del **Programa “Bono Cafetalero para la Fertilización en Apoyo a Pequeños y Medianos Productores Año 2023”**, en el **Subsecretario de Caficultura** el Ciudadano **CARLOS ROBERTO MURILLO TEJADA**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo **No. 246-2023** de fecha veintiséis (26) de octubre del año dos mil veintitrés (2023) para la suscripción de solicitudes de contratación de personal bajo procesos de evaluación (mínimo a aplicar tres (3) candidatos); Pagos de planillas contra entrega de productos de los consultores; Autorizar desde el inicio del proceso la compra de insumos para bonos, bienes, obras, servicios y trámites derivados de éstos hasta su ejecución; Autorizar viáticos de todo el personal bajo su cargo y lineamientos de conformidad a la ley, en el marco de la planificación del **Programa “Bono Cafetalero para la Fertilización en Apoyo a Pequeños y Medianos Productores Año 2023”**, y demás actividades que se encuentran detalladas en la Clausula Cuarta: Responsabilidades de las Partes; Literal a), de la Carta de Entendimiento de Cooperación Técnica y Administración de Fondos para Apoyar El **Programa “Bono Cafetalero para la Fertilización en Apoyo a Pequeños y Medianos Productores**



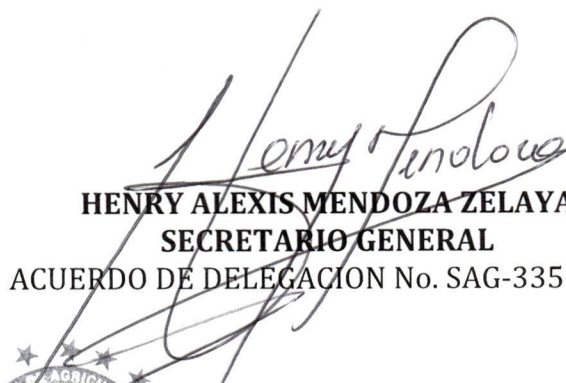
Año 2023", con vigencia desde el veinticinco (25) de abril hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), debiendo rendir a este Despacho, informes mensuales sobre las actividades desarrolladas y los gastos efectuados en la ejecución de los fondos apoyándose en el IICA por un monto de hasta **Doscientos Cincuenta Millones de Lempiras (L. 250,000,000.00)**, los cuales deben estar aprobados en el Plan Operativo del Programa sin salirse de ellos a fin de garantizar la transparencia, y con ello el logro de los objetivos del **Programa "Bono Cafetalero para la Fertilización en Apoyo a Pequeños y Medianos Productores Año 2023"**, así como la rendición de cuentas para un mejor desempeño institucional y del gobierno en general, quedando entendidos de manera expresa que todo lo firmado mediante esta delegación será única y exclusivamente responsabilidad del delegado.

SEGUNDO: El presente Acuerdo deroga el **Acuerdo No. SAG-126-2023 de fecha 03 de Agosto del 2023** en todas y cada una de sus partes.

TERCERO: El presente acuerdo es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta". **CUMPLASE Y COMUNIQUESE.**



LAURA ELENA SUAZO TORRES
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERIA
ACUERDO EJECUTIVO NUMERO 11-2022



HENRY ALEXIS MENDOZA ZELAYA
SECRETARIO GENERAL
ACUERDO DE DELEGACION No. SAG-335-2022



Poder Ejecutivo

ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 233-2023

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que los Artículos 245 numeral 11 y 248 de la Constitución de la República, expresan que son atribuciones del Presidente de la República, emitir Acuerdos y Decretos y expandir reglamentos y resoluciones conforme a la ley.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 116 de la Ley General de la Administración Pública, los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, el Presidente de la República, tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada. El Presidente de la República en el ejercicio de sus funciones, podrá actuar por sí o en Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 37 numeral 2, de la Ley Orgánica del Presupuesto, señala que corresponde al Presidente de la República autorizar las transferencias de fondos presupuestarios entre Secretarías de Estado instituciones descentralizadas y entre ambas.

CONSIDERANDO: Que el Decreto Legislativo No. 157-2022, que contiene el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales para el Ejercicio Fiscal 2023, en el Artículo 42, establece que con el propósito de operativizar los traslados autorizados por la Presidenta de la República de acuerdo con lo establecido en el

Artículo 37 numeral 2 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) para que ejecute las operaciones necesarias para hacer efectivos dichos traslados.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo No. 192-2001 correspondiente a la creación de la Universidad Nacional de Agricultura en el Artículo 4 establece que el Poder Ejecutivo de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, hará la asignación global correspondiente al orden de la Universidad Nacional de Agricultura fondos que el Estado de Honduras le asignará en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República.

CONSIDERANDO: Que la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG), es una Institución de Educación fundamental para el desarrollo agrícola y agropecuario de la República de Honduras, formando profesionales de calidad que contribuyen significativamente a la economía y al desarrollo sostenible del país.

CONSIDERANDO: Que para cumplir su misión la Universidad ha impulsado la democratización de la educación superior mediante el programa de inclusión promoviendo el ingreso de jóvenes provenientes de sectores vulnerables de la sociedad hondureña, lo que ha significado un aumento sustancial en la población estudiantil; así mismo, ha iniciado operaciones en tres centros ubicados en zonas estratégicas del país y actualmente se está mejorando el funcionamiento de dos centros adicionales en Marcala, La Paz y en el municipio de Trojes, departamento de El Paraíso.

CONSIDERANDO: Que durante la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia, la Universidad Nacional de Agricultura ha experimentado una reducción en sus áreas productivas de más del 50%.

le recortó el presupuesto institucional en más de 50 millones de lempiras, lo que ha limitado su capacidad para cumplir con sus objetivos académicos y laborales.

CONSIDERANDO: Los recortes presupuestarios han dificultado cumplir plenamente con las disposiciones del contrato colectivo de trabajo el cual es un instrumento legal que establece los derechos y beneficios laborales de los empleados de la Universidad Nacional de Agricultura, y siendo determinante para asegurar una relación laboral equitativa y justa, por tanto, es imprescindible destinar recursos adicionales que nos permitan cumplir con este acuerdo para mantener relaciones laborales saludables y cumplir con las obligaciones legales, lo que se traducirá en un mejor desempeño y una mayor calidad en nuestros servicios educativos y de investigación.

POR TANTO:

La Presidenta de la República en uso de las facultades de las que está investida y en aplicación de los Artículos 245 y 248 de la Constitución de la República; 11 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 37 de la Ley Orgánica de Presupuesto; Decreto Legislativo No. 157-2022 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos y sus Disposiciones Generales para el Ejercicio Fiscal 2023 y, el Decreto No. 192-2001 del Acuerdo de Creación de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG).

ACUERDA:

PRIMERO: Se autoriza la transferencia de una asignación presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2023 por un monto de **L. 27,000,000.00 (VEINTE Y SIETE MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS)**, a favor de la Secretaría de Agricultura y Ganadería mismos que serán trasladados a la Universidad Nacional de Agricultura como ampliación al

monto global correspondiente en cumplimiento del Decreto Legislativo No. 192-2001 con la finalidad de el ajuste salarial de los trabajadores de acuerdo al contrato colectivo vigente para el apoyo financiero a dicha institución debido a la crisis financiera que actualmente atraviesa.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) a gestionar, asignar los recursos financieros y presupuestarios necesarios en las instituciones del Poder Ejecutivo para autorizar realizar las operaciones presupuestarias necesarias en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2023, a fin de que los recursos aprobados mediante el presente Acuerdo Ejecutivo.

TERCERO El presente Acuerdo Ejecutivo es de carácter inmediato y entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio Central, a los catorce (14) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE:

LIC. IRIS XIOMARA CASTRO SARMiento

Presidenta Constitucional de la República de Honduras

Ph.D. LAURA ELENA SUAZO TORRES

Secretaria de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería (SAG)

ACUERDO N.º 232-2023
Tegucigalpa M.D.C. 13 de noviembre del 2023

LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2022 de fecha 27 de enero del 2022 en uso de las facultades investida y en aplicación de los Artículos 36 Numeral 8, 116, 118 y 119 de la Ley General de Administración Pública.

ACUERDA:

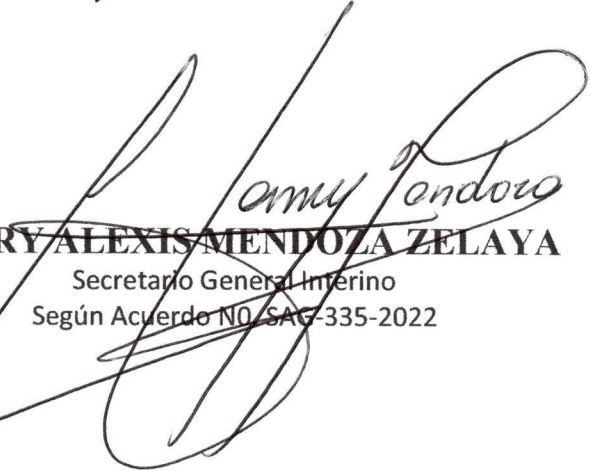
PRIMERO: Aumento Salarial al Ciudadano **GREGORIO SALOME LOPEZ SALINAS**, quien esta nombrado en el Cargo de: **MECANICO II**, a partir de: 03 de julio del 2023, con la siguiente estructura: Estado Presente Institución 140 SAG, GA 001, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 006, Versión 001, Grupo 01, Nivel 02, Numero de Puesto 02230, Sueldo Mensual L. 15,450.00, Estado que se Autoriza Institución 140 SAG, GA 001, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 006, Versión 1, Grupo 01, Nivel 02, Numero de Puesto 02230, Sueldo Mensual L. 16,706.45

SEGUNDO: Hacer las transcripciones de Ley correspondientes.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C. a los 13 días del mes de noviembre del año 2023.

COMUNIQUESE:


LAURA ELENA SUAZO TORRES
Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería.


HENRY ALEXIS MENDOZA ZELAYA
Secretario General Interino
Según Acuerdo NO. SAG-335-2022



**Presidencia de la República
Dirección General de Servicio Civil**

ACCIÓN DE RECTIFICACIÓN

NOMBRE DEL SERVIDOR		IDENTIDAD	
GREGORIO SALOME LOPEZ SALINAS		0703196101178	
TIPO DE ACCIÓN		No. ACCIÓN	
AUMENTO SALARIAL		0074	
FECHA DE EFECTIVIDAD		HASTA FECHA (INCLUSIVE)	
03 de julio de 2023			
		ESTADO PRESENTE	ESTADO QUE SE AUTORIZA
INSTITUCIÓN		Secretaría de Agricultura y Ganadería	Secretaría de Agricultura y Ganadería
GERENCIA ADMINISTRATIVA		Gerencia Central	Gerencia Central
PROGRAMA		01	01
SUB PROGRAMA		00	00
ACTIVIDAD OBRA		006	006
VERSIÓN		001	1
GRUPO - NIVEL		01-02	01-02
N° PUESTO		2230	2230
PUESTO		MECANICO II	MECANICO II
SUELDO		Lps. 15,450.00	Lps. 16,706.45

Para uso exclusivo de la DGSC

FUNDAMENTOS LEGALES:		FECHA
LEY DE SERVICIO CIVIL:	Art. No.1,2,7, 21 y 71	2023-11-10
REGLAMENTO:	Art. No.1,2, 6 Numeral 1, 2, 5	
CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA:	Art. No. 245 Numeral 11	
LEY DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:	Art. No. 11,16,28,33,36 Numeral 8, 116 118 y119	
LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS:	Art. No. 1,3,4,5 y 72	

OBSERVACIONES:

En el entendido que todo lo estipulado en los demás campos de la referida acción de personal, siguen teniendo plena vigencia, conforme a lo estipulado en los artículos 7 numerales 1 y 10 de la Ley de Servicio Civil; artículo 1 numeral 5 y 206 de su Reglamento; y artículo 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

APROBADO POR:	AUTORIZADO POR:
SUPERVISOR REGISTRO Y ESTADÍSTICAS	DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL
RANTUNEZ	RGARAY
2023-11-08 15:31:23	2023-11-10 15:17:25

Original: SECRETARIA GENERAL

1 Copia: DIRECCION GRAL DE SERVICIO CIVIL

2 Copia: DIRECCION GRAL DE PRESUPUESTO

3 Copia: OFICINA DE PERSONAL MINISTRO

4 Copia: OFICINA DE PERSONAL PROVEEDURIA GRAL. DE LA REP.

5 Copia: INTERESADO





República de Honduras

Impreso por: AGODOY

COMPROBANTE DE PAGO



20/10/2023 07:51:08

Gestión: 2023

R_PLA_PERSONAL_COMP

Página 54 de 279

PROD

Institución:	0140	Secretaría de Agricultura y Ganadería	Nro Documento:	00052	000
Gerencia Administrativa:	001	GERENCIA CENTRAL	Moneda:	HNL	LEMPIRAS
Clase / Tipo Planilla:	MEN	01 Mensual	Tipo Cambio:	1.00	Fecha Cambio:
		- PERMANENTE	Mes:	OCTUBRE	
Funcionario:	1255560618	GREGORIO SALOME LOPEZ SALINAS	Identidad:	HN	- TID - 0703196101178
Banco:	12	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	Cuenta:	214180018283	

RESUMEN GENERAL DE SUELDOS Y SALARIOS

Salario Ordinario	Incrementos (+)	Antigüedad (+)	Salarios Variables (+)	Bonos (+)	Salario Integral
13,800.00	0.00	1,650.00	0.00	0.00	15,450.00
SON: CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO 94/100				Deducciones(-)	10,724.06
				Retenciones(-)	0.00
				Salario Neto:	4,725.94

EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL GASTO

UE	003	Fuente	11	Organismo	001	Clase de Gasto	01	Nro. Documento	3556	1	1	0
----	-----	--------	----	-----------	-----	----------------	----	----------------	------	---	---	---

ESTRUCTURA DE PUESTO

Versión	00001	Fecha Incorporación / Número Documento	04/10/07 / ACU-663
Estructura Organica	015	COORDINACIÓN REGIONAL DANLI	
Unidad Organizacional	00 00 00 00	COORDINACIÓN REGIONAL DANLI	
Grupo Nivel	01 002	OPERATIVO II	
Puesto	0002230	MECÁNICO II	

Salario Ordinario	Incrementos	Antigüedad	Salario Integral	Salario Neto
13,800.00	0.00	1,650.00	15,450.00	4,725.94

SALARIOS VARIABLES

Total: 0.00

BONOS

Total: 0.00

DEDUCCIONES

2200	BANCO DAVIVIENDA HONDURAS S.A.	4,229.62
1710	INJUPEMP PERSONALES	2,441.79
1100	Instituto Hondureño de Seguridad Social	258.55
3130	ASOCIACION NACIONAL DE EMPLEADOS PUBLICOS DE HONDURAS	20.00
6542	FUNERARIA LA PRINCIPE S DE RL	200.00
1700	INJUPEMP	1,390.50
6390	CORPORACION FINANCIERA INTERNACIONAL (COFINTER)	2,047.90
8150	PARTIDO LIBERTAD Y REFUNDACION "LIBRE"	97.70
3160	SEGUROS LAFISE S.A. HONDURAS	38.00

Total: 10,724.06

RETENCIONES

Total: 0.00

ACUERDO N.º 231-2023
Tegucigalpa M.D.C 13 de noviembre del 2023

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERIA**

Nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo N.º. 11-2022 de fecha 27 de enero del 2022 en uso de las facultades investida y en aplicación de los Artículos 36 Numeral 8, 116, 118 y 119 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar Prorroga de Nombramiento Interino de fecha 21 de diciembre del 2022 según acuerdo N0.332-2022, otorgada a la ciudadana **MARIA ELENA ESTRADA ARTEAGA**, en el cargo de **GERENTE ADMINISTRATIVO**. Efectivo a partir de la fecha 01 de diciembre del 2023.

SEGUNDO: Hacer las transcripciones de ley correspondientes

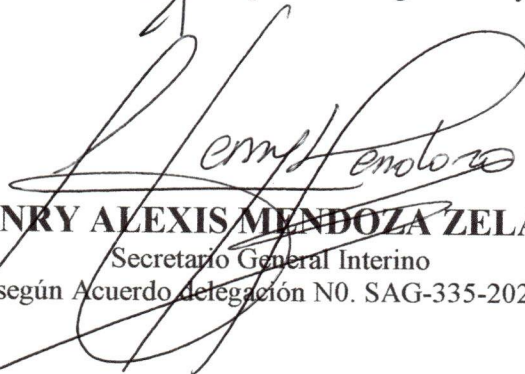
Dado en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C. a los 13 días del mes de noviembre del año 2023.

COMUNIQUESE:



LAURA ELENA SUAZO TORRES

Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería.



HENRY ALEXIS MENDOZA ZELAYA

Secretario General Interino
según Acuerdo delegación N0. SAG-335-2022



ACUERDO N°. 230-2023

Tegucigalpa M.D.C. 15 de noviembre del 2023

LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo N°.11-2022 de fecha 27 de enero del 2022 en uso de las facultades investida y en aplicación de los Artículos 36 Numeral 8, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública.

CONSIDERANDO (1): Que de conformidad al reporte de asistencia del personal oficio No.SAG-UTSAN -082-2023 de fecha ocho (8) de septiembre del 2023, remitido por el Director de la Unidad Técnica de Seguridad Alimentaria y Nutricional (UTSAN), en el cual aparecen vacías las casillas del servidor público **RAXA TZEL LEITZELAR HERNANDEZ**, los días uno (01), dos (2) y tres (3) de agosto del año 2023, ausencias laborales sin justificación.

CONSIDERANDO (2): Que en virtud de la falta grave cometida por dicho empleado se procedió a emitir cedula de citación en fecha 28 de septiembre del 2023, para la celebración de audiencia de descargo para el día jueves 19 de octubre del 2023, a las diez (10:00) de la mañana, debido a las ausencias laborales e inasistencias injustificadas del 01-03 de agosto ausencias laborales sin justificación; 04 de agosto no marco salida, 08 de agosto su entrada a la Institución según consta en el único de llegadas especiales fue a las 12:57 pm, 11 de agosto marco entrada en el único de llegadas especiales a las 10:30 am; en observación escribe que anduvo en el T.S.C. sin presentar documentación soporte, 14 de agosto: solo marco entrada. No hay documentos que acrediten su salida; 16 de agosto: marco en el único de llegadas especiales a la 1:00 pm, en observación agrega que estuvo en el Tribunal Superior de Cuentas realizando tramites de Declaración Jurada. 21 de agosto: marco en el libro de llegadas tardías y no marco su hora de salida. 28-31 agosto del 2023.

CONSIDERANDO (3): Que en fecha diecinueve (19) de octubre del año dos mil veintitrés, fecha y hora para la celebración de la Audiencia de descargo, del servidor público **RAXA TZEL LEITZELAR HERNANDEZ**, en relación con las ausencias laborales de los días 1 al 3 de agosto del 2023, estos cargos no fueron desvanecidos por el empleado, ya que no aportó las pruebas de descargo que desvanecieran la responsabilidad de los hechos imputados.

CONSIDERANDO (4): Que en los controles de registros de asistencia a sus labores de la oficina de UTSAN, reportados a la Sub-Gerencia de Recursos Humanos de la Secretaría de Agricultura y Ganadería por la encargada de asistencia. Se constató que el señor **RAXA TZEL LEITZELAR HERNANDEZ**, no se presentó a laborar los días martes uno (1), miércoles dos (2) y jueves tres (3) de agosto del 2023, por lo tanto, es evidente sus ausencias laborales.



CONSIDERANDO (5): Que de conformidad al Dictamen Legal No. DSL-567-2023 de fecha 1 de noviembre de 2023, emitido por la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), después de haber desarrollado la audiencia de descargo al empleado **RAXA TZEL LEITZELAR HERNANDEZ** se determina **PROCEDENTE** la aplicación de la sanción disciplinaria de **Despido sin Responsabilidad** con base en el artículo 165 numeral 4) del Reglamento de Servicio Civil, por haber abandonado el cargo durante tres (3) o más días hábiles consecutivos sin causa justificada.

CONSIDERANDO (6): Que de conformidad al Dictamen Legal No. ANSEC-DL-032-2023 de fecha 13 de noviembre de 2023, la Administración Nacional de Servicio Civil (ANSEC) determina que el empleado **RAXA TZEL LEITZELAR HERNANDEZ**, ha cometido falta grave al ausentarse de sus labores sin justificación e incumplido con lo establecido en el artículo 146 del Reglamento SAG y artículos 47 numeral 4) Ley de Servicio Civil, 165 numeral 4) del Reglamento de Servicio Civil.

CONSIDERANDO (7): Queda plenamente demostrada y acreditada mediante los informes de reportes de ausencias la falta grave cometida por el empleado **RAXA TZEL LEITZELAR HERNANDEZ**, en su condición de Promotor Regional en Seguridad Alimentaria y Nutricional, en la Unidad Técnica de Seguridad Alimentaria y Nutricional (UTSAN), **al no lograr desvanecer los hechos imputados en la audiencia de descargo y ser acreditadas** las ausencias labores por 3 días hábiles consecutivos del 1 al 3 de agosto del 2023.

POR TANTO: En aplicación al **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA**. En el **CAPITULO III ASPECTOS DE PERSONAL, artículo 124:** “El personal de la Secretaría de Estado está integrado por funcionarios y empleados. También lo integran quienes presten servicios profesionales o técnicos en virtud de un contrato especial y los jornaleros o trabajadores por planilla”. **CAPITULO III DE LA JORNADA DE TRABAJO, Artículo: 142:** “La jornada ordinaria de trabajo se cumple durante el horario oficial de labores aprobado por el Poder Ejecutivo por medio de la Secretaría de Gobernación y Justicia, sin que exceda de ocho horas diarias durante los días hábiles. El trabajo suplementario correspondiente a la jornada extraordinaria será remunerado de acuerdo con lo que al efecto dispongan las regulaciones legales. Será autorizado por superior inmediato siempre que conste acreditado su carácter indispensable para atender labores urgentes, en ningún caso se considerará trabajo extraordinario el tiempo adicional empleado para subsanar atrasos u omisiones imputables a los empleados.” **Artículo 143:** “Para el registro y control de asistencia de los empleados se utilizarán relojes marcadores, los que estarán disponibles hasta quince minutos después de la hora oficial de ingreso, momento a partir del cual se suspenderá el acceso a los mismos. Si no se dispusiere de reloj marcador se utilizará un libro de registro, debiendo anotarse cada empleado al momento de ingreso y de salida con indicación de la hora. Transcurridos cinco minutos de la hora de ingreso el libro de registro inicial será sustituido por otro, el cual estará disponible para los empleados que ingresaren dentro de los diez minutos siguientes. Transcurrido este último espacio de tiempo dejará de estar disponible de este mecanismo de registro.”.



CAPITULO. IV. AUSENCIAS: Artículo 146: “Se considera ausencia la falta injustificada durante un día completo de la jornada ordinaria, si la falta al trabajo fuere equivalente a una fracción de la jornada, superior a tres horas...” **LEY DE SERVICIO CIVIL Artículo 47. numeral 4:** “Por abandono del cargo durante tres o más días hábiles consecutivos sin causa justificada”; **REGLAMENTO LEY DE SERVICIO CIVIL. REGIMEN DE DESPIDO. Artículo 165.** Los servidores públicos podrán ser despedidos de sus cargos, cuando conste acreditada cualquiera de las siguientes causas. **numeral 4:** Abandono del cargo durante tres (3), o más días hábiles consecutivos sin causa justificada.

ACUERDA:

PRIMERO: CANCELAR EL ACUERDO DE NOMBRAMIENTO: Por despido sin responsabilidad alguna para la Secretaría de Agricultura y Ganadería al Ciudadano **RAXA TZEL LEITZELAR HERNANDEZ**, en su condición de Promotor Regional en Seguridad Alimentaria y Nutricional, en la Unidad Técnica de Seguridad Alimentaria y Nutricional (UTSAN), por ausentarse de sus labores durante tres (3) días hábiles consecutivos los días: martes uno (1), miércoles dos (2) y jueves tres (3) de agosto del 2023, sin causa justificada.

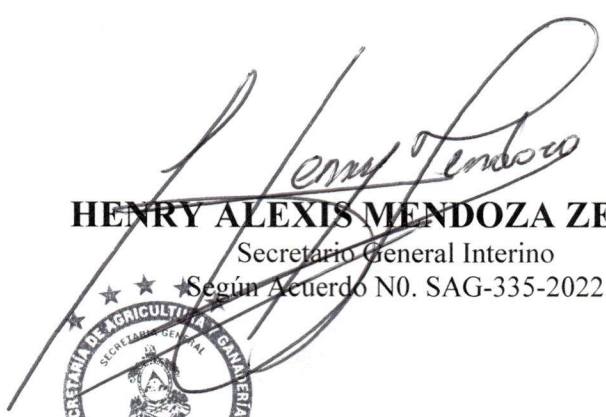
SEGUNDO: La cancelación será efectiva a partir del día quince (15) de noviembre del año 2023.

TERCERO: RECONOCER al ciudadano **RAXA TZEL LEITZELAR HERNANDEZ**, con **DNI: 0801-1976-08358**, el pago de sus derechos adquiridos (vacaciones, decimocuarto mes y aguinaldo), por lo que deberá abocarse a la Jefatura de Recursos Humanos de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, para el trámite del pago respectivo. **NOTIFÍQUESE.**



LUIS FERNANDO FLORES AMAYA

Subgerente de Recursos Humanos
Según Acuerdo Delegación N0. 197-2023



HENRY ALEXIS MENDOZA ZELAYA

Secretario General Interino

Según Acuerdo N0. SAG-335-2022



ACUERDO No. 229-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERIA

En uso de las facultades que está investido, y en aplicación del Artículo 245 Numerales 1 y 11 de la Constitución de la República, 116, 118 y 119 de la ley General de Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar en todas y cada una de las partes del **CONTRATO** que literalmente dice Nosotros, **LAURA ELENA SUAZO TORRES**, Mayor de Edad, Casada, Hondureña, Doctora en Extensión Agrícola y Desarrollo, con Documento Nacional de Identificación (DNI) No. 1201-1967-00144 y de este domicilio, actuando en mi condición de Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2022 de fecha 27 de Enero del año dos mil Veintidós (2022), quien en lo sucesivo se denominará "**LA SECRETARIA**" y **VICTOR JULIO MARTINEZ VASQUEZ**, mayor de edad, Hondureño, con Profesión Pasante Universitario Ingeniería en Sistemas, con Documento Nacional de Identificación (DNI) No. **0703-1994-01370**, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán y actuando en nombre propio quien en adelante se denominará "**EL(A) CONTRATADO(A)**", hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente "Contrato de Servicios Profesionales" que estará regido por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS "LA SECRETARIA" declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios Profesionales de "**EL(A) CONTRATADO(A)**", quien se desempeñará como **OFICIAL COMPRADOR**

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES Y DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: "**EL(A) CONTRATADO(A)**" Declara que se obliga a realizar las siguientes funciones: Las funciones que deberá realizar **EL(A) CONTRATADO(A)**, serán las siguientes: 1. Efectuar las compras una vez elaborada la respectiva orden de pago, o por medio del fondo reintegrable. 2. Informar sobre los nuevos artículos utilizables para la unidad, que se consideren de calidad y rendimiento que aparezcan en el mercado. 3. Elaborar resúmenes de cotizaciones. 4. Mantener catálogos de precios standard debidamente actualizados. 5. Elaborar formatos de compra y cotizaciones, cuando se requiera. 6. Preparar y presentar informes de trabajo en forma clara y concisa. 7. Velar por la entrega del material en buenas condiciones, elaborando la respectiva constancia. 8. Realizar las funciones afines asignadas por el Jefe Inmediato.

CLAUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO: La vigencia del presente Contrato de Servicios Profesionales, será del **26 de Octubre al 31 de Diciembre del 2023** y la expiración del mismo, no conlleva a una eventualidad de renovación.

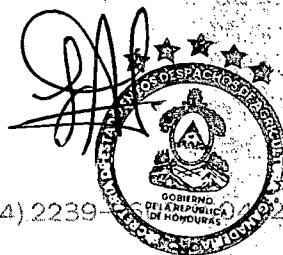
CLAUSULA CUARTA: LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: El lugar donde prestará sus Servicios Profesionales, será en la Ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, pudiendo **LA SECRETARIA** asignarle a otro lugar a conveniencia de esta, sin protesta de **El(a) CONTRATADO(A)**.

CLAUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO: El horario de la prestación de sus servicios, será de cuarenta (40) horas semanales distribuidas de lunes a viernes de las ocho





y de la mañana (8:00 a.m.) a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) y gozará de los días feriados conforme a las leyes vigentes del país, y las que el Gobierno Decrete, *no gozará de horas extraordinarias o cualquier otro estipendio no establecido en el presente Contrato de Servicios Profesionales.* - **CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA :** El(a) **CONTRATADO(A)** recibirá por sus servicios un monto total acordado de **Lps.39,000.00 (TREINTA Y NUEVE MIL LEMPIRAS CON 00/100)** por todo el periodo, calculados en base a **Lps.18,000.00 (DIECIOCHO MIL LEMPIRAS CON 00/100)** mensuales, menos las deducciones que por ley corresponden y de las ausencias injustificadas en el puesto que se desempeña, este valor será pagado conforme a la estructura presupuestaria siguiente: **Institución 0140, GA 01, UE 27, Programa 17, Sprog 00, Proyecto 00, Act/Obra 001, Objeto 12100 Sueldos Básicos. Fuente 11.** **CLAUSULA SEPTIMA: EQUIPO Y APOYO:** Para el desempeño de sus servicios **LA SECRETARIA**, se compromete a proporcionar a El(a) **CONTRATADO(A)**, todos los recursos y facilidades necesarios para lograr el buen desempeño de las funciones a él (ella) encomendadas, así como los objetos, materiales herramientas e implementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones; así mismo El(a) **CONTRATADO(A)** se compromete a dar el uso adecuado del equipo asignado a su persona, devolviéndolo a **LA SECRETARIA** (objetos, materiales herramientas e implementos), una vez que se haya finalizado su Contrato. - **CLAUSULA OCTAVA: VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE: LA SECRETARIA**, reconocerá a El(a) **CONTRATADO(A)**, los viáticos, dentro o fuera del país, cuando por razón de su servicio y sede, tenga que desplazarse fuera de su domicilio habitual, de conformidad con el Reglamento de Viáticos establecidos en la Secretaria y tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 250 de las nuevas Disposiciones del Presupuesto del año 2023. - **CLAUSULA NOVENA: DECLARACION DE CUMPLIMIENTO NORMAS Y REGLAMENTOS:** Declara El(a) **CONTRATADO(A)**, que se obliga a cumplir con las normas disciplinarias y ordenes establecidas en el Reglamento de Organización Interna de la Secretaria, **CLAUSULA DECIMA: RESCISION DEL CONTRATO:** Son causas por las cuales se puede dar por rescindido el presente Contrato de Servicios Profesionales, sin responsabilidad para esta **SECRETARIA:** **1)** Mutuo consentimiento entre las partes firmantes, **2)** Por incumplimiento de algunas de las partes a las clausulas establecidas en el presente Contrato, **3)** Abandonar o ausentarse de su puesto donde presta sus servicios profesionales sin autorización en las horas reglamentarias. **4)** El rehusar la atención de sus funciones urgentes en horas extraordinarias, cuando fuere requerido para ello en debida forma y con anticipación suficiente, sin mediar justa causa, **5)** La comprobada y manifiesta, indisciplina por parte de El(a) **CONTRATADO(A)**, cuando estuviere prestando los servicios para los cuales se contrata, **6)** La impuntualidad reincidente ausencia ó abandono del cargo durante tres o más días consecutivos durante el mes sin causa justificada para prestar sus servicios en forma regular y continua, **7)** Los informes presentados por reincidencia en la comisión de faltas según lo establece el Reglamento Interno de la Secretaria de Agricultura y Ganadería. **8)** La promoción y participación en riñas ó actos constitutivos de delito denunciados ante las autoridades competentes y cualquier otro tipo de conducta que atente contra la moral, la honestidad y las buenas costumbres, **9)** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados que imposibiliten por ambas partes, el cumplimiento de las obligaciones establecidas



dentro de este Contrato, y **10)** Por vencimiento del mismo para ambas partes.-

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: LEYES APLICABLES. Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, está regido por las disposiciones del Derecho Administrativo Vigente y a lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este Contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta jurisdicción, por lo tanto El(a) **CONTRATADO(A)**, renuncia expresamente a su domicilio legal y se somete al domicilio de **LA SECRETARIA.** - **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DECLARACION DE NO RESPONSABILIDAD**

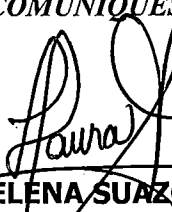
CONTRACTUAL: **LA SECRETARIA**, no asume ninguna obligación contractual o legal para El(a) **CONTRATADO(A)**, al término del presente **CONTRATO**, por lo que una vez terminado el mismo no existirá ninguna responsabilidad jurídica ni contractual, a lo que su vez es aceptado por El(a) **CONTRATADO(A)** - **CLAUSULA DECIMA TERCERA: DECLARACION JURADA DE El(a) CONTRATADO(A):** Asi

mismo en este acto El(a) **CONTRATADO(A)** libre y Espontáneamente bajo juramento Declara que está en Plenas Facultades Legales para celebrar el presente acto de contrato por no estar comprendido bajo lo preceptuado en el Artículo 15, numerales 1,2,3,4,5,6 y Artículo 16 de la Ley General de Contratación del Estado de Honduras Respectivamente librando al titular de la Secretaria de Agricultura y Ganadería de las Responsabilidades Legales Administrativas y Penales por contravención a lo declarado por el contratista bajo juramento en este acto.

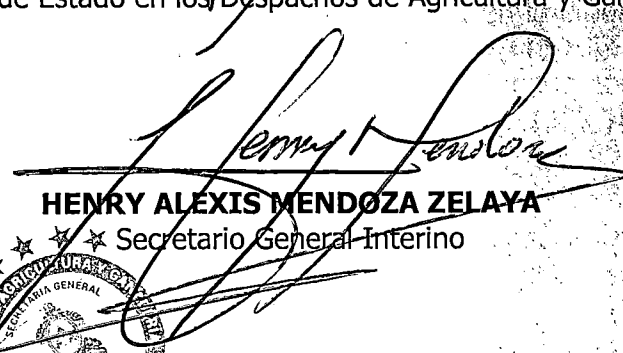
CLAUSULA DECIMA CUARTA: ACEPTACION DE CONDICIONES: Ambas partes libre y espontáneamente manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las clausulas establecidas en el presente Contrato de Servicios Profesionales, en fe de lo cual y para efectos legales pertinentes, firman en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los (26) días del mes de Octubre del año dos mil Veintitres.

SEGUNDO: Hacer las transcripciones de Ley

COMUNIQUESE:


LAURA ELENA SUAZO TORRES

Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería


HENRY ALEXIS MENDOZA ZELAYA

Secretario General Interino



ACUERDO No.229-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERIA

En uso de las facultades que está investido, y en aplicación del Artículo 245 Numerales 1 y 11 de la Constitución de la República, 116, 118 y 119 de la ley General de Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar en todas y cada una de las partes del **CONTRATO** que literalmente dice Nosotros, **LAURA ELENA SUAZO TORRES**, Mayor de Edad, Casada, Hondureña, Doctora en Extensión Agrícola y Desarrollo, con Documento Nacional de Identificación (DNI) No.1201-1967-00144 y de este domicilio, actuando en mi condición de Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2022 de fecha 27 de Enero del año dos mil Veintidós (2022), quien en lo sucesivo se denominará "**LA SECRETARIA**" y **VICTOR JULIO MARTINEZ VASQUEZ**, mayor de edad, Hondureño, con Profesión Pasante Universitario Ingeniería en Sistemas, con Documento Nacional de Identificación (DNI) No. **0703-1994-01370**, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán y actuando en nombre propio quien en adelante se denominara "**EL(A) CONTRATADO(A)**", hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente "Contrato de Servicios Profesionales" que estará regido por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS "LA SECRETARIA" declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios Profesionales de "**EL(A) CONTRATADO(A)**", quien se desempeñara como **OFICIAL COMPRADOR**

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES Y DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: "**EL(A) CONTRATADO(A)**" Declara que se obliga a realizar las siguientes funciones: Las funciones que deberá realizar **EL(A) CONTRATADO(A)**, serán las siguientes: 1.Efectuar las compras una vez elaborada la respectiva orden de pago, o por medio del fondo reintegrable. 2. Informar sobre los nuevos artículos utilizables para la unidad, que se consideren de calidad y rendimiento que aparezcan en el mercado. 3.Elaborar resúmenes de cotizaciones. 4. Mantener catálogos de precios standard debidamente actualizados. 5. Elaborar formatos de compra y cotizaciones, cuando se requiera. 6. Preparar y presentar informes de trabajo en forma clara y concisa. 7. Velar por la entrega del material en buenas condiciones, elaborando la respectiva constancia. 8. Realizar las funciones afines asignadas por el Jefe Inmediato.

CLAUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO: La vigencia del presente Contrato de Servicios Profesionales, será del **26 de Octubre al 31 de Diciembre del 2023** y la expiración del mismo, no conlleva a una eventualidad de renovación.

CLAUSULA CUARTA: LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: El lugar donde prestará sus Servicios Profesionales, será en la Ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, pudiendo **LA SECRETARIA** asignarle a otro lugar a conveniencia de esta, sin protesta de El(a) **CONTRATADO(A)**.

CLAUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO: El horario de la prestación de sus servicios, será de cuarenta (40) horas semanales distribuidas de lunes a viernes de las ocho

GOBIERNO DE HONDURAS
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA
SUB-GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
RECIBIDO: *Sando Nieto*
FECHA: *17/10/2023*
HORA: *7:42 AM*
FIRMA: *[Firma]*

y de la mañana (8:00 a.m.) a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) y gozara de los días feriados conforme a las leyes vigentes del país, y las que el Gobierno Decrete, *no gozara de horas extraordinarias o cualquier otro estipendio no establecido en el presente Contrato de Servicios Profesionales.* - **CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA :** El(a) **CONTRATADO(A)** recibirá por sus servicios un monto total acordado de **Lps.39,000.00 (TREINTA Y NUEVE MIL LEMPIRAS CON 00/100)** por todo el periodo, calculados en base a **Lps.18,000.00 (DIECIOCHO MIL LEMPIRAS CON 00/100)** mensuales, menos las deducciones que por ley corresponden y de las ausencias injustificadas en el puesto que se desempeña, este valor será pagado conforme a la estructura presupuestaria siguiente: **Institución 0140, GA 01, UE 27, Programa 17, Sprog 00, Proyecto 00, Act/Obra 001, Objeto 12100 Sueldos Básicos. Fuente 11.** **CLAUSULA SEPTIMA: EQUIPO Y APOYO:** Para el desempeño de sus servicios **LA SECRETARIA**, se compromete a proporcionar a El(a) **CONTRATADO(A)**, todos los recursos y facilidades necesarios para lograr el buen desempeño de las funciones a él (ella) encomendadas, así como los objetos, materiales herramientas e implementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones; así mismo El(a) **CONTRATADO(A)** se compromete a dar el uso adecuado del equipo asignado a su persona, devolviéndolo a **LA SECRETARIA** (objetos, materiales herramientas e implementos), una vez que se haya finalizado su Contrato. - **CLAUSULA OCTAVA: VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE: LA SECRETARIA**, reconocerá a El(a) **CONTRATADO(A)**, los viáticos, dentro o fuera del país, cuando por razón de su servicio y sede, tenga que desplazarse fuera de su domicilio habitual, de conformidad con el Reglamento de Viáticos establecidos en la Secretaria y tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 250 de las nuevas Disposiciones del Presupuesto del año 2023. - **CLAUSULA NOVENA: DECLARACION DE CUMPLIMIENTO NORMAS Y REGLAMENTOS:** Declara El(a) **CONTRATADO(A)**, que se obliga a cumplir con las normas disciplinarias y ordenes establecidas en el Reglamento de Organización Interna de la Secretaria, **CLAUSULA DECIMA: RESCISION DEL CONTRATO:** Son causas por las cuales se puede dar por rescindido el presente Contrato de Servicios Profesionales, sin responsabilidad para esta **SECRETARIA: 1)** Mutuo consentimiento entre las partes firmantes, **2)** Por incumplimiento de algunas de las partes a las clausulas establecidas en el presente Contrato, **3)** Abandonar o ausentarse de su puesto donde presta sus servicios profesionales sin autorización en las horas reglamentarias. **4)** El rehusar la atención de sus funciones urgentes en horas extraordinarias, cuando fuere requerido para ello en debida forma y con anticipación suficiente, sin mediar justa causa, **5)** La comprobada y manifiesta, indisciplina por parte de El(a) **CONTRATADO(A)**, cuando estuviere prestando los servicios para los cuales se contrata, **6)** La impuntualidad reincidente ausencia ó abandono del cargo durante tres o más días consecutivos durante el mes sin causa justificada para prestar sus servicios en forma regular y continua, **7)** Los informes presentados por reincidencia en la comisión de faltas según lo establece el Reglamento Interno de la Secretaria de Agricultura y Ganadería. **8)** La promoción y participación en riñas ó actos constitutivos de delito denunciados ante las autoridades competentes y cualquier otro tipo de conducta que atente contra la moral, la honestidad y las buenas costumbres, **9)** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados que imposibiliten por ambas partes, el cumplimiento de las obligaciones establecidas

dentro de este Contrato, y **10)** Por vencimiento del mismo para ambas partes.-

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: LEYES APLICABLES. Las partes contratantes manifiestan expresamente que cada la naturaleza de este contrato, está regido por las disposiciones del Derecho Administrativo Vigente y a lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este Contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta jurisdicción, por lo tanto El(a) **CONTRATADO(A)**, renuncia expresamente a su domicilio legal y se somete al domicilio de **LA SECRETARIA.** - **CLAUSULA**

DECIMA SEGUNDA: DECLARACION DE NO RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL: **LA SECRETARIA**, no asume ninguna obligación contractual o legal para El(a) **CONTRATADO(A)**, al término del presente **CONTRATO**, por lo que una vez terminado el mismo no existirá ninguna responsabilidad jurídica ni contractual, a lo que su vez es aceptado por El(a) **CONTRATADO(A).** - **CLAUSULA**

DECIMA TERCERA: DECLARACION JURADA DE El(a) CONTRATADO(A): Así mismo en este acto El(a) **CONTRATADO(A)** libre y Espontáneamente bajo juramento Declara que está en Plenas Facultades Legales para celebrar el presente acto de contrato por no estar comprendido bajo lo preceptuado en el Artículo 15, numerales 1,2,3,4,5,6 y Artículo 16 de la Ley General de Contratación del Estado de Honduras Respectivamente librando al titular de la Secretaria de Agricultura y Ganadería de las Responsabilidades Legales Administrativas y Penales por contravención a lo declarado por el contratista bajo juramento en este acto.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: ACEPTACION DE CONDICIONES: Ambas partes libre y espontáneamente manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las clausulas establecidas en el presente Contrato de Servicios Profesionales, en fe de lo cual y para efectos legales pertinentes, firman en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los (26) días del mes de Octubre del año dos mil Veintitres.

SEGUNDO: Hacer las transcripciones de Ley

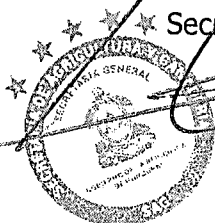
COMUNIQUESE:

LAURA ELENA SUAZO TORRES

Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería.

HENRY ALEXIS MENDOZA ZELAYA

Secretario General Interino



ACUERDO N.º 228-2023
Tegucigalpa M.D.C. 10 de noviembre del 2023

LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERIA

Nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo N.º.11-2022 de fecha 27 de enero del 2022 en uso de las facultades investida y en aplicación de los Artículos 36 Numeral 8, 116, 118 y 119 de la Ley General de la Administración Pública.

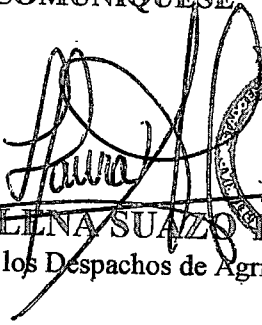
ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar la delegación de fecha 06 de febrero del 2023 según acuerdo N.º.032-2023, otorgada al ciudadano ITSBAN AARON PERDOMO PINEDA, en el cargo de JEFE DE COMPRAS. Efectivo a partir de la fecha 10 de noviembre del 2023.

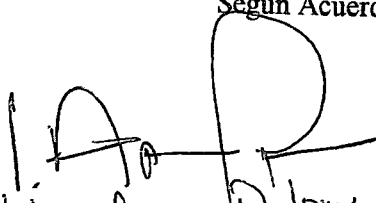
SEGUNDO: Hacer las transcripciones de ley correspondientes.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C. a los 10 días del mes de noviembre del año 2023.

COMUNIQUESE:


LAURA ELENA SUAZO TORRES
Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería.


LORENA CONCEPCION FIGUEROA AYALA
Secretaria General por Ley
Según Acuerdo N0. SAG-191-2023


Itsban Aaron Perdomo Pineda
0801-1992-05355

ACUERDO N.º 228-2023
Tegucigalpa M.D.C 10 de noviembre del 2023

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERIA**

Nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo N.º.11-2022 de fecha 27 de enero del 2022 en uso de las facultades investida y en aplicación de los Artículos 36 Numeral 8, 116, 118 y 119 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

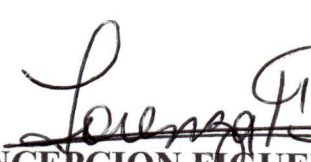
PRIMERO: Cancelar la delegación de fecha 06 de febrero del 2023 según acuerdo N.º.032-2023, otorgada al ciudadano **ITSBAN AARON PERDOMO PINEDA**, en el cargo de **JEFE DE COMPRAS**. Efectivo a partir de la fecha 10 de noviembre del 2023.

SEGUNDO: Hacer las transcripciones de ley correspondientes.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C. a los 10 días del mes de noviembre del año 2023.

COMUNIQUESE:


LAURA ELENA SUAZO TORRES
Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería.


LORENA CONCEPCION FIGUEROA AYALA
Secretaria General por Ley
Según Acuerdo N0. SAG-191-2023



ACUERDO N.º 227-2023
Tegucigalpa M.D.C. 03 de noviembre del 2023

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERIA**

Nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2022 de fecha 27 de enero del 2022 en uso de las facultades investida y en aplicación de los Artículos 36 Numeral 8, 116, 118 y 119 de la Ley General de Administración Pública.

ACUERDA:

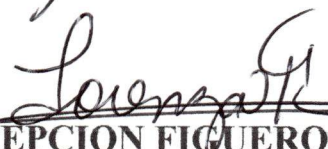
PRIMERO: Aumento Salarial a la Ciudadana **MARITZA XIOMARA AGUILERA PINEDA**, quien esta nombrada en el Cargo de: **SECRETARIA II**, a partir de: 03 de julio del 2023, con la siguiente estructura: Estado Presente Institución 140 SAG, GA 001, Programa 11, Sub Programa 00, Actividad Obra 003, Versión 001, Grupo 01, Nivel 03, Numero de Puesto 04900, Sueldo Mensual L. 14,250.00, Estado que se Autoriza Institución 140 SAG, GA 001, Programa 11, Sub Programa 00, Actividad Obra 003, Versión 1, Grupo 01, Nivel 03, Numero de Puesto 04900, Sueldo Mensual L. 16,156.45

SEGUNDO: Hacer las transcripciones de Ley correspondientes.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C. a los 03 días del mes de noviembre del año 2023.

COMUNIQUESE:


LAURA ELENA SUAZO TORRES
Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería.


LORENZA CONCEPCION FIGUEROA YALA
Secretaria General por Ley
Según Acuerdo N0. SAG-191-2023



Presidencia de la República
Dirección General de Servicio Civil

ACCIÓN DE PERSONAL

NOMBRE DEL SERVIDOR		IDENTIDAD	
MARITZA XIOMARA AGUILERA PINEDA		0801196207950	
TIPO DE ACCIÓN		No. ACCIÓN	
AUMENTO SALARIAL		0077	
FECHA DE EFECTIVIDAD		HASTA FECHA (INCLUSIVE)	
03 de julio de 2023			
	ESTADO PRESENTE	ESTADO QUE SE AUTORIZA	
INSTITUCIÓN	Secretaría de Agricultura y Ganadería	Secretaría de Agricultura y Ganadería	
GERENCIA ADMINISTRATIVA	Gerencia Central	Gerencia Central	
PROGRAMA	11	11	
SUB PROGRAMA	00	00	
ACTIVIDAD OBRA	003	003	
VERSIÓN	001	1	
GRUPO - NIVEL	01-03	01-03	
N° PUESTO	4900	4900	
PUESTO	SECRETARIA II	SECRETARIA II	
SUELDO	Lps. 14,250.00	Lps. 16,156.45	

Para uso exclusivo de la DGSC

FUNDAMENTOS LEGALES:		FECHA
LEY DE SERVICIO CIVIL:	Art. No.1,2,7, 21 y 71	2023-11-03
REGLAMENTO:	Art. No.1,2, 6 Numeral 1, 2, 5	
CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA:	Art. No. 245 Numeral 11	
LEY DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:	Art. No. 11,16,28,33,36 Numeral 8, 116 118 y119	
LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS:	Art. No. 1,3,4,5 y 72	

PERIODO DE PRUEBA: _____ DE: _____ HASTA: _____

OBSERVACIONES:

APROBADO POR:	AUTORIZADO POR:
SECRETARIO DE ESTADO	DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL
LESUAZO	RGARAY
2023-10-29 17:45:55	2023-11-03 12:01:34

Original: SECRETARIA GENERAL

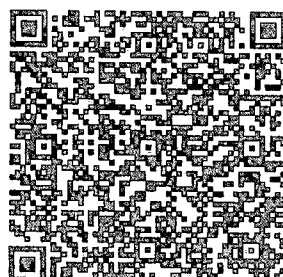
1 Copia: DIRECCION GRAL DE SERVICIO CIVIL

2 Copia: DIRECCION GRAL DE PRESUPUESTO

3 Copia: OFICINA DE PERSONAL MINISTRO

4 Copia: OFICINA DE PERSONAL PROVEEDURIA GRAL. DE LA REP.

5 Copia: INTERESADO



ACUERDO N.º 226-2023
Tegucigalpa M.D.C. 03 de noviembre del 2023

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERIA**

Nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2022 de fecha 27 de enero del 2022 en uso de las facultades investida y en aplicación de los Artículos 36 Numeral 8, 116, 118 y 119 de la Ley General de Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Aumento Salarial al Ciudadano **CARLOS ALBERTO GONZALES YANES**, quien esta nombrado en el Cargo de: **GUARDIAN I**, a partir de: 03 de julio del 2023, con la siguiente estructura: Estado Presente Institución 140 SAG, GA 001, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 006, Versión 001, Grupo 01, Nivel 02, Numero de Puesto 02250, Sueldo Mensual L. 14,250.00, Estado que se Autoriza Institución 140 SAG, GA 001, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 006, Versión 1, Grupo 01, Nivel 02, Numero de Puesto 02250, Sueldo Mensual L. 15,606.45

SEGUNDO: Hacer las transcripciones de Ley correspondientes.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C. a los 03 días del mes de noviembre del año 2023.

COMUNIQUESE:



LAURA ELENA SUÑIZ TORRES
Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería.



LORENZA CONCEPCION FIGUEROA AYALA
Secretaria General por Ley
Según Acuerdo NO. SAG-191-2023

Presidencia de la República
Dirección General de Servicio Civil

ACCIÓN DE PERSONAL

NOMBRE DEL SERVIDOR		IDENTIDAD	
CARLOS ALBERTO GONZALES YANES		0313197500192	
TIPO DE ACCIÓN		No. ACCIÓN	
AUMENTO SALARIAL		0076	
FECHA DE EFECTIVIDAD		HASTA FECHA (INCLUSIVE)	
03 de julio de 2023			
		ESTADO PRESENTE	ESTADO QUE SE AUTORIZA
INSTITUCIÓN		Secretaría de Agricultura y Ganadería	Secretaría de Agricultura y Ganadería
GERENCIA ADMINISTRATIVA		Gerencia Central	Gerencia Central
PROGRAMA		01	01
SUB PROGRAMA		00	00
ACTIVIDAD OBRA		006	006
VERSIÓN		001	1
GRUPO - NIVEL		01-02	01-02
N° PUESTO		2250	2250
PUESTO		GUARDIAN I	GUADIAN I
SUELDO		Lps. 14,250.00	Lps. 15,606.45

Para uso exclusivo de la DGSC

FUNDAMENTOS LEGALES:		FECHA
LEY DE SERVICIO CIVIL:	Art. No.1,2,7, 21 y 71	2023-11-03
REGLAMENTO:	Art. No.1,2, 6 Numeral 1, 2, 5	
CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA:	Art. No. 245 Numeral 11	
LEY DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:	Art. No. 11,16,28,33,36 Numeral 8, 116 118 y119	
LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS:	Art. No. 1,3,4,5 y 72	

PERIODO DE PRUEBA: _____ DE: _____ HASTA: _____

OBSERVACIONES:

APROBADO POR:	AUTORIZADO POR:
SECRETARIO DE ESTADO	DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL
LESUAZO	RGARAY
2023-10-29 17:45:05	2023-11-03 12:01:34

Original: SECRETARIA GENERAL

1 Copia: DIRECCION GRAL DE SERVICIO CIVIL

2 Copia: DIRECCION GRAL DE PRESUPUESTO

3 Copia: OFICINA DE PERSONAL MINISTRO

4 Copia: OFICINA DE PERSONAL PROVEEDURIA GRAL. DE LA REP.

5 Copia: INTERESADO



ACUERDO N.º 225-2023
Tegucigalpa M.D.C. 03 de noviembre del 2023

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERIA**

Nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2022 de fecha 27 de enero del 2022 en uso de las facultades investida y en aplicación de los Artículos 36 Numeral 8, 116, 118 y 119 de la Ley General de Administración Pública.

ACUERDA:

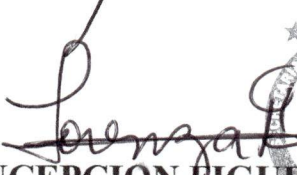
PRIMERO: Aumento Salarial a la Ciudadana **KARLA MARCELINA ZELAYA CRUZ**, quien esta nombrada en el Cargo de: **CONSERJE I**, a partir de: 03 de julio del 2023, con la siguiente estructura: Estado Presente Institución 140 SAG, GA 001, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 006, Versión 001, Grupo 01, Nivel 01, Numero de Puesto 02270, Sueldo Mensual L. 14,000.00, Estado que se Autoriza Institución 140 SAG, GA 001, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 006, Versión 1, Grupo 01, Nivel 01, Numero de Puesto 02270, Sueldo Mensual L. 16,156.45

SEGUNDO: Hacer las transcripciones de Ley correspondientes.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C. a los 03 días del mes de noviembre del año 2023.

COMUNIQUESE:


LAURA ELENA SUAZO TORRES
Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería.


LORENZA CONCEPCION FIGUEROA AYALA
Secretaria General por Ley
Según Acuerdo NO. SAG-191-2023

**Presidencia de la República
Dirección General de Servicio Civil**

ACCIÓN DE PERSONAL

NOMBRE DEL SERVIDOR		IDENTIDAD	
KARLA MARCELINA ZELAYA CRUZ		0703198203919	
TIPO DE ACCIÓN		No. ACCIÓN	
AUMENTO SALARIAL		0075	
FECHA DE EFECTIVIDAD		HASTA FECHA (INCLUSIVE)	
03 de julio de 2023			
		ESTADO PRESENTE	ESTADO QUE SE AUTORIZA
INSTITUCIÓN		Secretaría de Agricultura y Ganadería	Secretaría de Agricultura y Ganadería
GERENCIA ADMINISTRATIVA		Gerencia Central	Gerencia Central
PROGRAMA		01	01
SUB PROGRAMA		00	00
ACTIVIDAD OBRA		006	006
VERSIÓN		001	1
GRUPO - NIVEL		01-01	01-01
N° PUESTO		2270	2270
PUESTO		CONSERJE I	CONSERJE I
SUELDO		Lps. 14,000.00	Lps. 16,156.45

Para uso exclusivo de la DGSC

FUNDAMENTOS LEGALES:		FECHA
LEY DE SERVICIO CIVIL:	Art. No.1,2,7, 21 y 71	2023-11-03
REGLAMENTO:	Art. No.1,2, 6 Numeral 1, 2, 5	
CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA:	Art. No. 245 Numeral 11	
LEY DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:	Art. No. 11,16,28,33,36 Numeral 8, 116 118 y119	
LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS:	Art. No. 1,3,4,5 y 72	

PERIODO DE PRUEBA: _____ DE: _____ HASTA: _____

OBSERVACIONES:

APROBADO POR:	AUTORIZADO POR:
SECRETARIO DE ESTADO	DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL
LESUAZO	RGARAY
2023-10-29 17:44:44	2023-11-03 12:01:33

Original: SECRETARIA GENERAL

1 Copia: DIRECCION GRAL DE SERVICIO CIVIL

2 Copia: DIRECCION GRAL DE PRESUPUESTO

3 Copia: OFICINA DE PERSONAL MINISTRO

4 Copia: OFICINA DE PERSONAL PROVEEDURIA GRAL. DE LA REP.

5 Copia: INTERESADO



ACUERDO N.º 224-2023
Tegucigalpa M.D.C. 08 de noviembre del 2023

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERIA**

Nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2022 de fecha 27 de enero del 2022 en uso de las facultades investida y en aplicación de los Artículos 36 Numeral 8, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: cesantía a partir del 10 de noviembre del 2023 al Ciudadano **ANDRES ARISTIDES ZERON**, quien está nombrado en el Cargo de: **GUARDIAN II**, con la siguiente estructura: Institución 140 SAG, GA 001, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 003, Versión 001 Grupo 01, Nivel 02, Numero de Puesto 1030 Sueldo Mensual L. 16,960.00

SEGUNDO: Hacer las transcripciones de Ley correspondientes.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C. a los 08 días del mes de noviembre del año 2023.

COMUNIQUESE:


LUIS FERNANDO FLORES AMAYA
Subgerente de Recursos Humanos
Según Acuerdo Delegación N0. 197-2023


LORENZA CONCEPCION FIGUEROA AYALA
Secretaria General por Ley
Según Acuerdo N0. SAG-191-2023

Presidencia de la República
Dirección General de Servicio Civil

ACCIÓN DE PERSONAL

NOMBRE DEL SERVIDOR		IDENTIDAD	
ANDRES ARISTIDES ZERON		0801196709651	
TIPO DE ACCIÓN		No. ACCIÓN	
CESANTIA		0062	
FECHA DE EFECTIVIDAD		HASTA FECHA (INCLUSIVE)	
10 de noviembre de 2023			
		ESTADO PRESENTE	ESTADO QUE SE AUTORIZA
INSTITUCIÓN	Secretaría de Agricultura y Ganadería		
GERENCIA ADMINISTRATIVA	Gerencia Central		
PROGRAMA	01		
SUB PROGRAMA	00		
ACTIVIDAD OBRA	003		
VERSIÓN	001		
GRUPO - NIVEL	01-02		
N° PUESTO	1030		
PUESTO	GUARDIAN II		
SUELDO	Lps. 16,960.00		

Para uso exclusivo de la DGSC

FUNDAMENTOS LEGALES:		FECHA
LEY DE SERVICIO CIVIL:	Art. No.1,2,7, 53 literal A y B 54, 55 y 71	2023-11-08
REGLAMENTO:	Art. No. 6 Numeral 10 y Art. 187 al 193	
CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA:	Art. No. 245 Numeral 11	
LEY DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:	Art. No. 11,16,28,33,36 Numeral 8, 116 118 y119	
LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS:	Art. No. 1,3,4,5 y 72	

PERIODO DE PRUEBA: _____ DE: _____ HASTA: _____

OBSERVACIONES:

APROBADO POR:	AUTORIZADO POR:
SECRETARIO DE ESTADO	DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL
LESUAZO	RGARAY
2023-11-07 06:48:09	2023-11-08 11:36:01

Original: SECRETARIA GENERAL

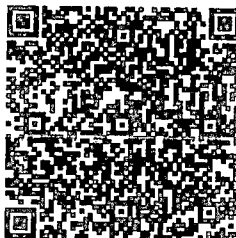
1 Copia: DIRECCION GRAL DE SERVICIO CIVIL

2 Copia: DIRECCION GRAL DE PRESUPUESTO

3 Copia: OFICINA DE PERSONAL MINISTRO

4 Copia: OFICINA DE PERSONAL PROVEEDURIA GRAL. DE LA REP.

5 Copia: INTERESADO



ACUERDO N.º 223-2023

Tegucigalpa M.D.C. 03 de noviembre del 2023

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERIA**

Nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2022 de fecha 27 de enero del 2022 en uso de las facultades investida y en aplicación de los Artículos 36 Numeral 8, 116, 118 y 119 de la Ley General de Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Aumento Salarial a la Ciudadana **MIGUELINA ESPERANZA RODRIGUEZ**, quien esta nombrada en el Cargo de: **GUARDIAN III**, a partir de: 03 de julio del 2023, con la siguiente estructura: Estado Presente Institución 140 SAG, GA 001, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 003, Versión 001, Grupo 01, Nivel 04, Numero de Puesto 02500, Sueldo Mensual L. 14,250.00, Estado que se Autoriza Institución 140 SAG, GA 001, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 003, Versión 1, Grupo 01, Nivel 04, Numero de Puesto 02500, Sueldo Mensual L. 15,606.45

SEGUNDO: Hacer las transcripciones de Ley correspondientes.

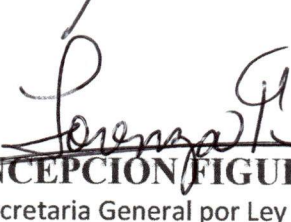
Dado en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C. a los 03 días del mes de noviembre del año 2023.

COMUNIQUESE



LAURA ELENA SUAZO TORRES

Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería.



LORENZA CONCEPCION FIGUEROA AYALA

Secretaria General por Ley
Según Acuerdo N0. SAG-191-2023



Presidencia de la República
Dirección General de Servicio Civil

ACCIÓN DE PERSONAL

NOMBRE DEL SERVIDOR		IDENTIDAD	
MIGUELINA ESPERANZA RODRIGUEZ MARTINEZ		0806196700243	
TIPO DE ACCIÓN		No. ACCIÓN	
AUMENTO SALARIAL		0072	
FECHA DE EFECTIVIDAD		HASTA FECHA (INCLUSIVE)	
03 de julio de 2023			
		ESTADO PRESENTE	ESTADO QUE SE AUTORIZA
INSTITUCIÓN		Secretaría de Trabajo y Seguridad Social	Secretaría de Agricultura y Ganadería
GERENCIA ADMINISTRATIVA		Gerencia Central	Gerencia Central
PROGRAMA		01	01
SUB PROGRAMA		00	00
ACTIVIDAD OBRA		003	003
VERSIÓN		001	1
GRUPO - NIVEL		01-04	01-04
N° PUESTO		2500	2500
PUESTO		GUARDIAN III	GUARDIAN III
SUELDO		Lps. 14,250.00	Lps. 15,606.45

Para uso exclusivo de la DGSC

FUNDAMENTOS LEGALES:		FECHA
LEY DE SERVICIO CIVIL:	Art. No.1,2,7, 21 y 71	2023-11-03
REGLAMENTO:	Art. No.1,2, 6 Numeral 1, 2, 5	
CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA:	Art. No. 245 Numeral 11	
LEY DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:	Art. No. 11,16,28,33,36 Numeral 8, 116 118 y119	
LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS:	Art. No. 1,3,4,5 y 72	

PERIODO DE PRUEBA: _____ DE: _____ HASTA: _____

OBSERVACIONES:

APROBADO POR:	AUTORIZADO POR:
SECRETARIO DE ESTADO	DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL
LESUAZO	RGARAY
2023-10-29 17:43:37	2023-11-03 12:00:07

Original: SECRETARIA GENERAL

1 Copia: DIRECCION GRAL DE SERVICIO CIVIL

2 Copia: DIRECCION GRAL DE PRESUPUESTO

3 Copia: OFICINA DE PERSONAL MINISTRO

4 Copia: OFICINA DE PERSONAL PROVEEDURIA GRAL. DE LA REP.

5 Copia: INTERESADO



ACUERDO N.º 222-2023
Tegucigalpa M.D.C. 03 de noviembre del 2023

LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2022 de fecha 27 de enero del 2022 en uso de las facultades investida y en aplicación de los Artículos 36 Numeral 8, 116, 118 y 119 de la Ley General de Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Aumento Salarial a la Ciudadana **KARLA CONCEPCION GODOY ARDON** quien esta nombrada en el Cargo de: **CONSERJE II**, a partir de: 03 de julio del 2023, con la siguiente estructura: Estado Presente Institución 140 SAG, GA 001, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 003, Versión 001, Grupo 01, Nivel 03, Numero de Puesto 01960, Sueldo Mensual L. 15,591.00, Estado que se Autoriza Institución 140 SAG, GA 001, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 003, Versión 1, Grupo 01, Nivel 03, Numero de Puesto 01960, Sueldo Mensual L. 16,156.45

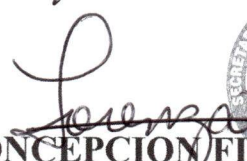
SEGUNDO: Hacer las transcripciones de Ley correspondientes.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C. a los 03 días del mes de noviembre del año 2023.

COMUNIQUESE:



LAURA ELENA SUAZO TORRES
Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería.



LORENZA CONCEPCION FIGUEROA AYALA
Secretaria General por Ley
Según Acuerdo N0. SAG-191-2023



Presidencia de la República
Dirección General de Servicio Civil

ACCIÓN DE PERSONAL

NOMBRE DEL SERVIDOR		IDENTIDAD	
KARLA CONCEPCION GODOY ARDON		0801197103067	
TIPO DE ACCIÓN		No. ACCIÓN	
AUMENTO SALARIAL		0070	
FECHA DE EFECTIVIDAD		HASTA FECHA (INCLUSIVE)	
03 de julio de 2023			
		ESTADO PRESENTE	ESTADO QUE SE AUTORIZA
INSTITUCIÓN		Secretaría de Agricultura y Ganadería	Secretaría de Agricultura y Ganadería
GERENCIA ADMINISTRATIVA		Gerencia Central	Gerencia Central
PROGRAMA		01	01
SUB PROGRAMA		00	00
ACTIVIDAD OBRA		003	003
VERSIÓN		001	1
GRUPO - NIVEL		01-03	01-03
N° PUESTO		1960	1960
PUESTO		CONSERJE II	CONSERJE II
SUELDO		Lps. 15,591.00	Lps. 16,156.45

Para uso exclusivo de la DGSC

FUNDAMENTOS LEGALES:		FECHA
LEY DE SERVICIO CIVIL:	Art. No.1,2,7, 21 y 71	2023-11-03
REGLAMENTO:	Art. No.1,2, 6 Numeral 1, 2, 5	
CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA:	Art. No. 245 Numeral 11	
LEY DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:	Art. No. 11,16,28,33,36 Numeral 8, 116 118 y119	
LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS:	Art. No. 1,3,4,5 y 72	

PERIODO DE PRUEBA: _____ DE: _____ HASTA: _____

OBSERVACIONES:

APROBADO POR:	AUTORIZADO POR:
SECRETARIO DE ESTADO	DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL
LESUAZO	RGARAY
2023-10-29 17:43:00	2023-11-03 11:59:10

Original: SECRETARIA GENERAL

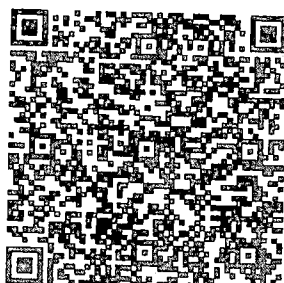
1 Copia: DIRECCION GRAL DE SERVICIO CIVIL

2 Copia: DIRECCION GRAL DE PRESUPUESTO

3 Copia: OFICINA DE PERSONAL MINISTRO

4 Copia: OFICINA DE PERSONAL PROVEEDURIA GRAL. DE LA REP.

5 Copia: INTERESADO



EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO: Que es prioridad del Gobierno de la República, fomentar la eficiencia de la producción en el campo y propiciar la justa distribución de la riqueza, así como promover el desarrollo económico, social y la competitividad sostenible de todos los sectores productivos del país.

CONSIDERANDO: Que para abastecer el mercado nacional es necesario complementar la oferta de cebolla con importaciones a efecto de evitar desabastecimiento y alza injustificada de los precios a los consumidores, siendo de sus atribuciones y competencia de la Secretaría de Agricultura y Ganadería velar por un adecuado abastecimiento de productos esenciales para el consumo nacional.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 042-2016, de fecha 21 de junio de 2016, la Secretaría de Desarrollo Económico, reformó el Acuerdo Ministerial No. 009-2015, eliminando del Artículo 2, el Inciso f) y del Artículo 3, el Inciso h).

CONSIDERANDO: Que es competencia de la Secretaría de Agricultura y Ganadería realizar en forma transitoria y mensualmente la recomendación para la asignación de importación de cebolla entre las empresas importadoras interesadas y que tengan su Número de Registro de Importador de Cebolla (NRIC), tal como lo establece el Acuerdo Ministerial No. 042-2016.

CONSIDERANDO: Que en fecha 11 de octubre del 2023, fue publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", el Acuerdo Ministerial No. SAG-170-2023, que contempla el techo de importación de la Cadena Hortícola del Rubro de la Cebolla por cada empresa para el año 2023.

CONSIDERANDO: Que el Programa Nacional de Desarrollo Agroalimentario (PRONAGRO), en fecha 06 de noviembre del 2023, emitió Dictamen Técnico sobre la asignación de importación de cebolla para el mes de diciembre de 2023 en amparo al Acuerdo Ministerial No. SAG-170-2023.

POR TANTO:

En aplicación de los artículos 255 de la Constitución de la República; 36 Numeral 8), 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; Acuerdo Ministerial No. 042-2016 y Acuerdo No.SAG-170-2023.

ACUERDA:

PRIMERO: En el marco del Acuerdo Ministerial No. 042-2016, se recomienda a la secretaria de Desarrollo Económico habilitar las licencias de importación de cebolla, exclusivamente para el mes de diciembre del presente año; clasificadas en las Partidas Arancelarias 0703.10.11, 0703.10.12 y 0703.10.13 del Arancel Centroamericano de Importación (ACI), a las siguientes empresas conforme a las cantidades detalladas:



No.	Nombre de empresa / Número de RTN	Cantidad en kilos
1	Operadora del Oriente, S.A.DE C.V. / 08019999176681	136,200
2	Inversiones Fonseca / 05011985088467	136,200
3	Verduras Fonseca S. DE R. L. DE C.V. / 05019012496527	136,200
4	Inversiones repollos Javier Flores S. DE R.L. / 05019005474687	136,200
5	Distribuidora Andy S. DE R.L. / 05019012504164	136,200
6	Verduras Quinteros S. DE R.L. / 05019016842164	108,960
7	Bodega de chiles Adrián / 06101967002636	108,960
8	Importadora JB / 05011966062130	108,960
9	Vegetables and fruits CASTBU S.R.L. / 05019010285415	81,720
10	Venta de frutas y verduras Morales / 08011967100250	81,720
11	Carnaval de frutas / 17061964005674	81,720
12	Venta de legumbres Manito / 08011960062810	81,720
13	Comercializadora Peniel S. DE R. L. DE C.V. / 05019011395404	81,720
14	Distribuidora de productos Montecristo S. DE R.L. / 05019006501487	81,720
15	Frutas vegetales y transporte S. A. DE C.V. / 05019995149594	81,720
16	Distribuidora e importadora de frutas y verduras ESCOL, S DE R.L / 08019017933989	81,720
17	Grupo alimenticio S.A DE C.V. / 05019004012205	54,480
18	Venta de frutas y verduras Adriano / 08011989198269	54,480
19	Carlos Adán Andino Bonilla / 08011984011170	54,480
20	Verduras Hernández / 05011984018871	54,480
21	Alianza de Comercializadores del Mercado S.A. de C.V./ 05019018075420	54,480
22	Comercial El Tico S. de R.L. / 05019005501186	27,240
23	Héctor Miguel Nerio / 05011984114017	27,240
24	Supermercados La Colonia S.A de C.V / 08019995224132	27,240
25	Inversiones E y D /14011977005906	27,240
Cantidad total en kilos		2,043,000





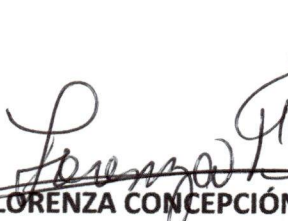
SEGUNDO: Las empresas nominadas en el Ordinal Primero, podrán realizar la importación del volumen asignado de Cebolla de manera total o parcial, para lo cual deberán presentar la solicitud de las Licencias de Importación ante la Dirección General de Integración Económica y Política Comercial de la Secretaría de Desarrollo Económico.

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "LA GACETA".

COMUNÍQUESE:



PHD. LAURA ELENA SUAZO TORRES
SECRETARÍA DE ESTADO



ABG. LORENZA CONCEPCIÓN FIGUEROA AYALA
SECRETARIA GENERAL
ACUERDO DE DELEGACIÓN NO. SAG-191-2023



ACUERDO N.º 220-2023
Tegucigalpa M.D.C. 03 de noviembre del 2023

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERIA**

Nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2022 de fecha 27 de enero del 2022 en uso de las facultades investida y en aplicación de los Artículos 36 Numeral 8, 116, 118 y 119 de la Ley General de Administración Pública.

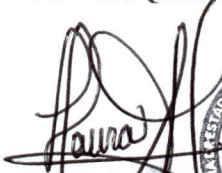
ACUERDA:

PRIMERO: Aumento Salarial al Ciudadano **JONATHAN MIGUEL GOMEZ SANDOVAL**, quien esta nombrado en el Cargo de: **AUXILIAR ADMINISTRATIVO I**, a partir de: 03 de julio del 2023, con la siguiente estructura: Estado Presente Institución 140 SAG, GA 001, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 003, Versión 001, Grupo 01, Nivel 03, Numero de Puesto 01660, Sueldo Mensual L. 12,310.00, Estado que se Autoriza Institución 140 SAG, GA 001, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 003, Versión 1, Grupo 03, Nivel 03, Numero de Puesto 01660, Sueldo Mensual L. 15,056.45

SEGUNDO: Hacer las transcripciones de Ley correspondientes.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C. a los 03 días del mes de noviembre del año 2023.

COMUNIQUESE:



LAURA ELENA SUAZO TORRES
Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería.



LORENZA CONCEPCION FIGUEROA AYALA
Secretaria General por Ley
Según Acuerdo N0. SAG-191-2023

**Presidencia de la República
Dirección General de Servicio Civil**

ACCIÓN DE PERSONAL

NOMBRE DEL SERVIDOR		IDENTIDAD	
JONATHAN MIGUEL GOMEZ SANDOVAL		0801199413469	
TIPO DE ACCIÓN		No. ACCIÓN	
AUMENTO SALARIAL		0067	
FECHA DE EFECTIVIDAD		HASTA FECHA (INCLUSIVE)	
03 de julio de 2023			
		ESTADO PRESENTE	ESTADO QUE SE AUTORIZA
INSTITUCIÓN		Secretaría de Agricultura y Ganadería	Secretaría de Agricultura y Ganadería
GERENCIA ADMINISTRATIVA		Gerencia Central	Gerencia Central
PROGRAMA		01	01
SUB PROGRAMA		00	00
ACTIVIDAD OBRA		003	003
VERSIÓN		001	1
GRUPO - NIVEL		01-03	01-03
N° PUESTO		1660	1660
PUESTO		AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
SUELDO		Lps. 12,310.00	Lps. 15,056.45

Para uso exclusivo de la DGSC

FUNDAMENTOS LEGALES:		FECHA
LEY DE SERVICIO CIVIL:	Art. No.1,2,7, 21 y 71	2023-11-02
REGLAMENTO:	Art. No.1,2, 6 Numeral 1, 2, 5	
CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA:	Art. No. 245 Numeral 11	
LEY DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:	Art. No. 11,16,28,33,36 Numeral 8, 116 118 y119	
LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS:	Art. No. 1,3,4,5 y 72	

PERIODO DE PRUEBA: _____ DE: _____ HASTA: _____

OBSERVACIONES:

APROBADO POR:	AUTORIZADO POR:
SECRETARIO DE ESTADO	DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL
LESUAZO	RGARAY
2023-10-29 17:41:21	2023-11-02 10:01:16

Original: SECRETARIA GENERAL

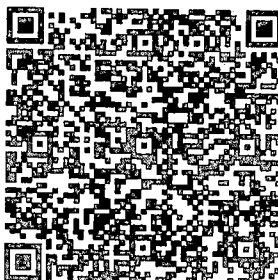
1 Copia: DIRECCION GRAL DE SERVICIO CIVIL

2 Copia: DIRECCION GRAL DE PRESUPUESTO

3 Copia: OFICINA DE PERSONAL MINISTRO

4 Copia: OFICINA DE PERSONAL PROVEEDURIA GRAL. DE LA REP.

5 Copia: INTERESADO



ACUERDO N.º 219-2023
Tegucigalpa M.D.C. 03 de noviembre del 2023

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERIA**

Nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2022 de fecha 27 de enero del 2022 en uso de las facultades investida y en aplicación de los Artículos 36 Numeral 8, 116, 118 y 119 de la Ley General de Administración Pública.

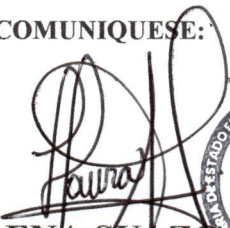
ACUERDA:

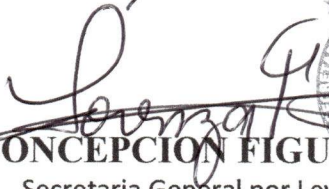
PRIMERO: Aumento Salarial a la Ciudadana **YOLANDA ELIXBEL RODAS ALVARADO**, quien esta nombrada en el Cargo de: **SECRETARIA III**, a partir de: 03 de julio del 2023, con la siguiente estructura: Estado Presente Institución 140 SAG, GA 001, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 003, Versión 001, Grupo 01, Nivel 03, Numero de Puesto 0960, Sueldo Mensual L. 14,289.00, Estado que se Autoriza Institución 140 SAG, GA 001, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 003, Versión 1, Grupo 01, Nivel 03, Numero de Puesto 0960, Sueldo Mensual L. 15,056.45

SEGUNDO: Hacer las transcripciones de Ley correspondientes.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C. a los 03 días del mes de noviembre del año 2023.

COMUNIQUESE:


LAURA ELENA SUAZO TORRES
Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería.


LORENZA CONCEPCION FIGUEROA AYALA
Secretaria General por Ley
Según Acuerdo N0. SAG-191-2023

Presidencia de la República
Dirección General de Servicio Civil

ACCIÓN DE PERSONAL

NOMBRE DEL SERVIDOR		IDENTIDAD	
YOLANDA ALIXBEL RODAS ALVARADO		0801197402501	
TIPO DE ACCIÓN		No. ACCIÓN	
AUMENTO SALARIAL		0079	
FECHA DE EFECTIVIDAD		HASTA FECHA (INCLUSIVE)	
03 de julio de 2023			
	ESTADO PRESENTE	ESTADO QUE SE AUTORIZA	
INSTITUCIÓN	Secretaría de Agricultura y Ganadería	Secretaría de Agricultura y Ganadería	
GERENCIA ADMINISTRATIVA	Gerencia Central	Gerencia Central	
PROGRAMA	01	01	
SUB PROGRAMA	00	00	
ACTIVIDAD OBRA	003	003	
VERSIÓN	001	1	
GRUPO - NIVEL	01-03	01-03	
N° PUESTO	0960	960	
PUESTO	SECRETARIA III	SECRETARIA III	
SUELDO	Lps. 14,289.00	Lps. 15,056.45	

Para uso exclusivo de la DGSC

FUNDAMENTOS LEGALES:		FECHA
LEY DE SERVICIO CIVIL:	Art. No.1,2,7, 21 y 71	2023-10-30
REGLAMENTO:	Art. No.1,2, 6 Numeral 1, 2, 5	
CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA:	Art. No. 245 Numeral 11	
LEY DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:	Art. No. 11,16,28,33,36 Numeral 8, 116 118 y119	
LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS:	Art. No. 1,3,4,5 y 72	

PERIODO DE PRUEBA: _____ DE: _____ HASTA: _____

OBSERVACIONES:

APROBADO POR:	AUTORIZADO POR:
SECRETARIO DE ESTADO	DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL
LESUAZO	RGARAY
2023-10-29 17:46:50	2023-10-30 14:49:05

Original: SECRETARIA GENERAL
1 Copia: DIRECCION GRAL DE SERVICIO CIVIL
2 Copia: DIRECCION GRAL DE PRESUPUESTO
3 Copia: OFICINA DE PERSONAL MINISTRO
4 Copia: OFICINA DE PERSONAL PROVEEDURIA GRAL. DE LA REP.
5 Copia: INTERESADO



ACUERDO N.º 218-2023
Tegucigalpa M.D.C 03 de noviembre del 2023

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERIA**

Nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2022 de fecha 27 de enero del 2022 en uso de las facultades investida y en aplicación de los Artículos 36 Numeral 8, 116, 118 y 119 de la Ley General de Administración Pública.

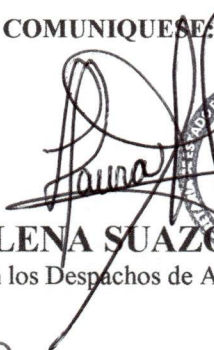
ACUERDA:

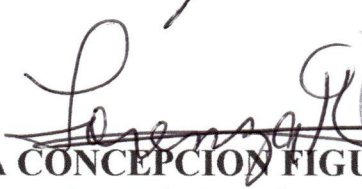
PRIMERO: Aumento Salarial a la Ciudadana **MABEL PAOLA CASTRO MARADIAGA**, quien esta nombrada en el Cargo de: **SECRETARIA II**, a partir de: 03 de julio del 2023, con la siguiente estructura: Estado Presente Institución 140 SAG, GA 001, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 003, Versión 001, Grupo 01, Nivel 03, Numero de Puesto 05270, Sueldo Mensual L. 14,034.00, Estado que se Autoriza Institución 140 SAG, GA 001, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 003, Versión 1, Grupo 01, Nivel 03, Numero de Puesto 05270, Sueldo Mensual L. 15,056.45

SEGUNDO: Hacer las transcripciones de Ley correspondientes.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C. a los 03 días del mes de noviembre del año 2023.

COMUNIQUESE


LAURA ELENA SUAZO TORRES
Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería.


LORENZA CONCEPCIÓN FIGUEROA AYALA
Secretaria General por Ley
Según Acuerdo NO. SAG-191-2023

Presidencia de la República
Dirección General de Servicio Civil

ACCIÓN DE PERSONAL

NOMBRE DEL SERVIDOR		IDENTIDAD	
MABEL PAOLA CASTRO MARADIAGA		0606200700683	
TIPO DE ACCIÓN		No. ACCIÓN	
AUMENTO SALARIAL		0078	
FECHA DE EFECTIVIDAD		HASTA FECHA (INCLUSIVE)	
03 de julio de 2023			
		ESTADO PRESENTE	ESTADO QUE SE AUTORIZA
INSTITUCIÓN		Secretaría de Agricultura y Ganadería	Secretaría de Agricultura y Ganadería
GERENCIA ADMINISTRATIVA		Gerencia Central	Gerencia Central
PROGRAMA		01	01
SUB PROGRAMA		00	00
ACTIVIDAD OBRA		003	003
VERSIÓN		001	1
GRUPO - NIVEL		01-03	01-03
N° PUESTO		5270	5270
PUESTO		SECRETARIA II	SECRETARIA II
SUELDO		Lps. 14,034.00	Lps. 15,056.45

Para uso exclusivo de la DGSC

FUNDAMENTOS LEGALES:		FECHA
LEY DE SERVICIO CIVIL:	Art. No.1,2,7, 21 y 71	2023-10-30
REGLAMENTO:	Art. No.1,2, 6 Numeral 1, 2, 5	
CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA:	Art. No. 245 Numeral 11	
LEY DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:	Art. No. 11,16,28,33,36 Numeral 8, 116 118 y119	
LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS:	Art. No. 1,3,4,5 y 72	

PERIODO DE PRUEBA: _____ DE: _____ HASTA: _____

OBSERVACIONES:

APROBADO POR:	AUTORIZADO POR:
SECRETARIO DE ESTADO	DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL
LESUAZO	RGARAY
2023-10-29 17:46:27	2023-10-30 21:39:45

Original: SECRETARIA GENERAL

1 Copia: DIRECCION GRAL DE SERVICIO CIVIL

2 Copia: DIRECCION GRAL DE PRESUPUESTO

3 Copia: OFICINA DE PERSONAL MINISTRO

4 Copia: OFICINA DE PERSONAL PROVEEDURIA GRAL. DE LA REP.

5 Copia: INTERESADO



ACUERDO N.º 217-2023
Tegucigalpa M.D.C. 03 de noviembre del 2023

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERIA**

Nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2022 de fecha 27 de enero del 2022 en uso de las facultades investida y en aplicación de los Artículos 36 Numeral 8, 116, 118 y 119 de la Ley General de Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Aumento Salarial al Ciudadano **CELEO JAVIER VASQUEZ RODRIGUEZ**, quien esta nombrado en el Cargo de: **CONDUCTOR DE AUTOMOVILES III**, a partir de: 03 de julio del 2023, con la siguiente estructura: Estado Presente Institución 140 SAG, GA 001, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 003, Versión 001, Grupo 01, Nivel 04, Numero de Puesto 01210, Sueldo Mensual L. 13,700.00, Estado que se Autoriza Institución 140 SAG, GA 001, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 003, Versión 1, Grupo 01, Nivel 04, Numero de Puesto 01210, Sueldo Mensual L. 15,056.45

SEGUNDO: Hacer las transcripciones de Ley correspondientes.

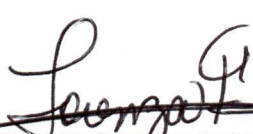
Dado en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C. a los 03 días del mes de noviembre del año 2023.

COMUNIQUESE




LAURA ELENA SUAZO TORRES

Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería.




LORENZA CONCEPCION FIGUEROA AYALA

Secretaria General por Ley

Según Acuerdo NO. SAG-191-2023

Presidencia de la República
Dirección General de Servicio Civil

ACCIÓN DE PERSONAL

NOMBRE DEL SERVIDOR		IDENTIDAD	
CELEO JAVIER VASQUEZ RODRIGUEZ		0604197700055	
TIPO DE ACCIÓN		No. ACCIÓN	
AUMENTO SALARIAL		0071	
FECHA DE EFECTIVIDAD		HASTA FECHA (INCLUSIVE)	
03 de julio de 2023			
	ESTADO PRESENTE	ESTADO QUE SE AUTORIZA	
INSTITUCIÓN	Secretaría de Agricultura y Ganadería	Secretaría de Agricultura y Ganadería	
GERENCIA ADMINISTRATIVA	Gerencia Central	Gerencia Central	
PROGRAMA	01	01	
SUB PROGRAMA	00	00	
ACTIVIDAD OBRA	003	003	
VERSIÓN	001	1	
GRUPO - NIVEL	01-04	01-04	
Nº PUESTO	1210	1210	
PUESTO	CONDUCTOR DE AUTOMOVILES III	CONDUCTOR DE AUTOMOVILES III	
SUELDO	Lps. 13,700.00	Lps. 15,056.45	

Para uso exclusivo de la DGSC

FUNDAMENTOS LEGALES:		FECHA
LEY DE SERVICIO CIVIL:	Art. No.1,2,7, 21 y 71	2023-10-30
REGLAMENTO:	Art. No.1,2, 6 Numeral 1, 2, 5	
CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA:	Art. No. 245 Numeral 11	
LEY DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:	Art. No. 11,16,28,33,36 Numeral 8, 116 118 y119	
LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS:	Art. No. 1,3,4,5 y 72	

PERIODO DE PRUEBA: _____ DE: _____ HASTA: _____

OBSERVACIONES:

APROBADO POR:	AUTORIZADO POR:
SECRETARIO DE ESTADO	DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL
LESUAZO	RGARAY
2023-10-29 17:43:18	2023-10-30 14:47:39

Original: SECRETARIA GENERAL

1 Copia: DIRECCION GRAL DE SERVICIO CIVIL

2 Copia: DIRECCION GRAL DE PRESUPUESTO

3 Copia: OFICINA DE PERSONAL MINISTRO

4 Copia: OFICINA DE PERSONAL PROVEEDURIA GRAL. DE LA REP.

5 Copia: INTERESADO



ACUERDO N.º 216-2023
Tegucigalpa M.D.C. 03 de noviembre del 2023

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERIA**

Nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2022 de fecha 27 de enero del 2022 en uso de las facultades investida y en aplicación de los Artículos 36 Numeral 8, 116, 118 y 119 de la Ley General de Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Aumento Salarial a la Ciudadana **GLORIA MARGARITA MONTANO GARCIA** quien esta nombrada en el Cargo de: **OFICIAL COMPRADOR**, a partir de: 03 de julio del 2023, con la siguiente estructura: Estado Presente Institución 140 SAG, GA 001, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 003, Versión 001, Grupo 01, Nivel 04, Numero de Puesto 0730, Sueldo Mensual L. 13,700.00, Estado que se Autoriza Institución 140 SAG, GA 001, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 003, Versión 1, Grupo 01, Nivel 04, Numero de Puesto 0730, Sueldo Mensual L. 15,056.45

SEGUNDO: Hacer las transcripciones de Ley correspondientes.

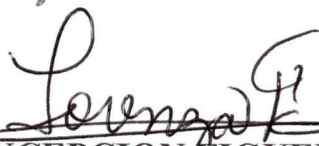
Dado en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C. a los 03 días del mes de noviembre del año 2023.

COMUNIQUESE




LAURA ELENA SUAZO TORRES

Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería.



LORENZA CONCEPCION FIGUEROA AYALA

Secretaria General por Ley
Según Acuerdo N0. SAG-191-2023



Presidencia de la República
Dirección General de Servicio Civil

ACCIÓN DE PERSONAL

NOMBRE DEL SERVIDOR		IDENTIDAD	
GLORIA MARGARITA MONTANO GARCIA		0801199207867	
TIPO DE ACCIÓN		No. ACCIÓN	
AUMENTO SALARIAL		0068	
FECHA DE EFECTIVIDAD		HASTA FECHA (INCLUSIVE)	
03 de julio de 2023			
		ESTADO PRESENTE	ESTADO QUE SE AUTORIZA
INSTITUCIÓN		Secretaría de Agricultura y Ganadería	Secretaría de Agricultura y Ganadería
GERENCIA ADMINISTRATIVA		Gerencia Central	Gerencia Central
PROGRAMA		01	01
SUB PROGRAMA		00	00
ACTIVIDAD OBRA		003	003
VERSIÓN		001	1
GRUPO - NIVEL		01-04	01-04
N° PUESTO		0730	730
PUESTO		OFICIAL COMPRADOR	OFICIAL COMPRADOR
SUELDO		Lps. 13,700.00	Lps. 15,056.45

Para uso exclusivo de la DGSC

FUNDAMENTOS LEGALES:		FECHA
LEY DE SERVICIO CIVIL:	Art. No.1,2,7, 21 y 71	2023-10-30
REGLAMENTO:	Art. No.1,2, 6 Numeral 1, 2, 5	
CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA:	Art. No. 245 Numeral 11	
LEY DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:	Art. No. 11,16,28,33,36 Numeral 8, 116 118 y119	
LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS:	Art. No. 1,3,4,5 y 72	

PERIODO DE PRUEBA: _____ DE: _____ HASTA: _____

OBSERVACIONES:

APROBADO POR:	AUTORIZADO POR:
SECRETARIO DE ESTADO	DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL
LESUAZO	RGARAY
2023-10-29 17:41:41	2023-10-30 14:47:02

Original: SECRETARIA GENERAL

1 Copia: DIRECCION GRAL DE SERVICIO CIVIL

2 Copia: DIRECCION GRAL DE PRESUPUESTO

3 Copia: OFICINA DE PERSONAL MINISTRO

4 Copia: OFICINA DE PERSONAL PROVEEDURIA GRAL. DE LA REP.

5 Copia: INTERESADO



ACUERDO N°. 215-2023
Tegucigalpa M.D.C., 02 de noviembre del 2023

LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo N°.11-2022 de fecha 27 de enero del 2022 en uso de las facultades investida y en aplicación de los Artículos 36 Numeral 8, 116, 118 y 119 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en la ciudadana **LESVIA CAROLINA VELASQUEZ ANDINO**, quien nominalmente ostenta el Cargo de **AUDITOR INTERNO II**, las funciones del cargo de **JEFE DE AUDITORIA INTERNA**.

SEGUNDO: La delegación es para realizar funcionalmente el cargo antes referido, siendo efectiva a partir del día 02 de noviembre del 2023 al 02 de febrero del 2024.

TERCERO: Hacer las transcripciones de ley correspondientes

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C. a los 02 días del mes de noviembre del año 2023.

COMUNIQUESE:


LAURA ELENA SUAZO TORRES
Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería.


LORENZA CONCEPCION FIGUEROA AYALA
Secretaria General por Ley
Según Acuerdo NO. SAG-191-2023



Anulado

ACUERDO N°. 215-2023
Tegucigalpa M.D.C., 02 de noviembre del 2023

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERIA**

Nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo N°. 11-2022 de fecha 27 de enero del 2022 en uso de las facultades investida y en aplicación de los Artículos 36 Numeral 8, 116, 118 y 119 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en la ciudadana **LESVIA CAROLINA VELASQUEZ ANDINO**, quien nominalmente ostenta el Cargo de **AUDITOR INTERNO II**, las funciones del cargo de **JEFE DE AUDITORIA INTERNA**.

SEGUNDO: La delegación es para realizar funcionalmente el cargo antes referido, siendo efectiva a partir del día 02 de noviembre del 2023 al 02 de febrero del 2023.

TERCERO: Hacer las transcripciones de ley correspondientes

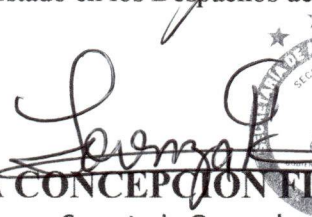
Dado en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C. a los 02 días del mes de noviembre del año 2023.

COMUNIQUESE:




LAURA ELENA SUAZO TORRES

Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería.




LORENZA CONCEPCIÓN FIGUEROA AYALA

Secretaria General por Ley
Según Acuerdo N0. SAG-191-2023



ACUERDO N° 214-2023
Tegucigalpa M.D.C. 31 de octubre del 2023

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y
GANADERIA**

Nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo N°. 11-2022 de fecha 27 de enero del 2022 en uso de las facultades investida y en aplicación de los Artículos 36 Numeral 8, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Que en fecha 31 de octubre del 2023, el señor **HENRY VICENTE SANCHEZ ERAZO**, presenta solicitud de carta de renuncia irrevocable del cargo funcional como Asesor Legal y nominalmente Asistente Director General de Pesca y Acuicultura.

SEGUNDO: Que la Secretaria de Agricultura y Ganadería acepta la Renuncia a partir del **01 de noviembre del 2023** al Ciudadano **HENRY VICENTE SANCHEZ ERAZO**, quien esta nombrado en el Puesto Excluido en el cargo de: Asistente Director General de Pesca y Acuicultura, con la siguiente estructura: Institución 140 SAG, GA 001, Programa 13, Sub-Programa 00, Actividad Obra 001, Grupo 00, Nivel 000, Numero de Puesto 005390, Sueldo Mensual L. 21,400.00.

TERCERO: Hacer las transcripciones de Ley correspondientes.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C. a los 31 días del mes de octubre del año 2023.

COMUNIQUESE:


LUIS FERNANDO FLORES AMAYA
Subgerente de Recursos Humanos
Según Acuerdo Delegación N0.197-2023




LORENZA CONCEPCIÓN FIGUEROA AYALA
Secretaria General por Ley
Según Acuerdo N0. SAG-191-2023



INGENIERO ANGEL ACOSTA ZAVALA
SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y
GANADERIA
ACUERDO DE DELEGACION No.SAG-207-2023

ABOGADO LUIS FERNANDO FLORES
SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS/EN FUNCIONES
SEGÚN ACUERDO DE DELEGACION No.SAG-196-2023

ASUNTO: CARTA DE RENUNCIA IRREVOCABLE

Yo, **HENRY VICENTE SANCHEZ ERAZO**, con documento nacional de identificación 0801-1991-20669, Asesor Legal de esta Secretaria de Estado, desde el 03 de enero del 2022, por medio de la presente, quiero extenderles mi mas sincero agradecimiento por la oportunidad brindada a mi persona de desempeñarme en tan noble institución del Estado, en la cual, he crecido personal y profesionalmente. A su vez, quiero manifestarle mi deseo de desvincularme de esta Secretaria de Estado, ya que como es de su conocimiento, ya he intentado hacerlo por los mecanismos permitidos en ley, a través de 3 solicitudes de licencia sin goce de salario, sin tener aprobación por parte de la Autoridad Nominadora. Mis motivos son parte de estricto crecimiento profesional, y personal, como motivaciones propias de los seres humanos, mismas que manifesté a través de numerosas solicitudes.

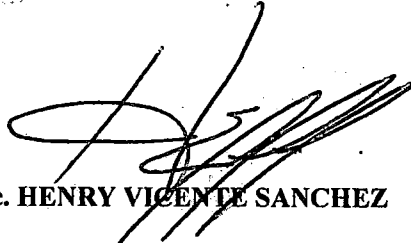
Por su parte, he solicitado Cancelación por Cesantía, entendiendo que la misma requiere de cierto tiempo para ser aprobada mismo que por motivos de Fuerza Mayor no estoy en condiciones de esperar.

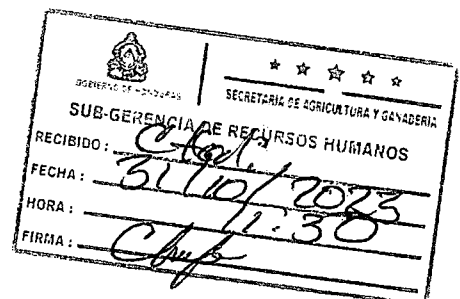
En tal sentido, me he visto obligado a tomar la extrema decisión de presentar **LA RENUNCIA IRREVOCABLE a partir del 01 de noviembre del 2023**, renunciando a mi cargo funcional como Asesor Legal de la Dirección de Servicios Legales de esta Secretaria de Estado, y nominalmente en el Puesto de asistente de la Dirección de DIGEPESCA, a partir de la mencionada fecha.

Mis mejores de deseos siempre.

Tegucigalpa. M.D.C 31 de octubre del 2023.

Atte.


MSc. HENRY VICENTE SANCHEZ



ACUERDO No. 213-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERIA

En uso de las facultades que está investido, y en aplicación del Artículo 245 Numerales 1 y 11 de la Constitución de la República, 116, 118 y 119 de la ley General de Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar en todas y cada una de las partes del **CONTRATO** que literalmente dice Nosotros, **LAURA ELENA SUAZO TORRES**, Mayor de Edad, Casada, Hondureña, Doctora en Extensión Agrícola y Desarrollo, con documento de Identificación Nacional No. 1201-1967-00144 y de este domicilio, actuando en mi condición de Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2022 de fecha 27 de Enero del año dos mil Veintidós (2022), quien en lo sucesivo se denominará "**LA SECRETARIA**" y **DANIEL ALBERTO GARRIDO MONCADA**, mayor de edad, Soltero, con Documento Nacional de Identificación (DNI) No. **0801-1990-15264**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, con profesión Pasante de Licenciatura en Educación Física, actuando en nombre propio quien en adelante se denominará "**EL(A) CONTRATADO(A)**", hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente "Contrato de Servicios Profesionales" que estará regido por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS** "LA SECRETARIA" declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios Profesionales de "**EL(A) CONTRATADO(A)**", quien se desempeñara como **COORDINADOR DE LOGISTICA DE TRANSPORTE** **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES Y DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** "**EL(A) CONTRATADO(A)**" Declara que se obliga a realizar las siguientes funciones: Las funciones que deberá realizar **EL(A) CONTRATADO(A)**, serán las siguientes: 1) Coordinar y controlar todas las actividades inherentes al servicio de transporte que requieren las diferentes dependencias o secciones de la Secretaria, con el fin de velar por el uso racional de este recurso y apoyar las actividades administrativas de la Secretaria. 2) Controlar la entrega de ordenes de combustible solicitadas para los vehículos realizando previamente la verificación de kilometraje, rendimiento por vehículo según galones de combustible consumido y el odómetro o medidor, con el fin de brindar una adecuada distribución de combustible a cada vehículo de la Secretaria. 3) Elaborar mensualmente el informe del gasto de combustible por sección o dependencia, a efecto de determinar dicho gasto en forma global y establecer los controles respectivos para su distribución. 4) Elaborar y autorizar ordenes de mantenimiento preventivo de los vehículos, lavado general, engrase, cambio de aceite, filtros, otros y ordenes de reparaciones (sistema eléctrico, sistema de frenos, sistema de clutch y otros) a efecto de lograr un adecuado funcionamiento de los mismos. 5) Realizar cotizaciones de repuestos de vehículos en las diferentes casas comerciales, con el objeto de llevar un mejor control sobre la compra de los mismos. 6) Controlar la circulación de vehículos en días y horas inhábiles, con el fin de evitar cualquier anomalía que se pueda presentar en el uso de los mismos sin debida autorización. 7) Ejecutar los trámites pertinentes ante el Tribunal Superior de Cuentas, para solicitar el permiso de circulación de los vehículos en días y horas inhábiles, cuando la Secretaria lo requiera. 8) Autorizar pases de salida de los vehículos

de la Secretaria, según formatos establecidos para tal fin, con el objeto de llevar el control respectivo. 9) Realizar los trámites respectivos para la matrícula de los vehículos 10) Realizar todas las funciones que le sean asignadas por el jefe inmediato. **CLAUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO:** La vigencia del presente Contrato de Servicios Profesionales, será del **01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2023** y la expiración del mismo, no conlleva a una eventualidad de renovación.- **CLAUSULA CUARTA: LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El lugar donde prestará sus Servicios Profesionales, será en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, pudiendo **LA SECRETARIA** asignarle a otro lugar a conveniencia de esta, sin protesta de El(a) **CONTRATADO(A)**. - **CLAUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO:** El horario de la prestación de sus servicios, será de cuarenta (40) horas semanales distribuidas de lunes a viernes de las ocho y media de la mañana (8:30 a.m.) a las cuatro y media de la tarde (4:30 p.m.) y gozará de los días feriados conforme a las leyes vigentes del país, y las que el Gobierno Decrete, *no gozará de horas extraordinarias o cualquier otro estipendio no establecido en el presente Contrato de Servicios Profesionales.* - **CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:** El(a) **CONTRATADO(A)** recibirá por sus servicios un monto total acordado de **Lps.50,000.00 (CINCUENTA MIL LEMPIRAS CON 00/100)** por todo el periodo, calculados en base a **Lps.25,000.00 (VEINTICINCO MIL LEMPIRAS CON 00/100)** mensuales, menos las deducciones que por ley corresponden y de las ausencias injustificadas en el puesto que se desempeña, este valor será pagado conforme a la estructura presupuestaria siguiente: **Institución 0140, GA 01, UE 003, Programa 01, Sprog 00, Proyecto 00, Act/Obra 006, Objeto 12100 Sueldos Básicos. Fuente 11.** **CLAUSULA SEPTIMA: EQUIPO Y APOYO:** Para el desempeño de sus servicios **LA SECRETARIA**, se compromete a proporcionar a El(a) **CONTRATADO(A)**, todos los recursos y facilidades necesarios para lograr el buen desempeño de las funciones a él (ella) encomendadas, así como los objetos, materiales herramientas e implementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones; así mismo El(a) **CONTRATADO(A)** se compromete a dar el uso adecuado del equipo asignado a su persona, devolviéndolo a **LA SECRETARIA** (objetos, materiales herramientas e implementos), una vez que se haya finalizado su Contrato.- **CLAUSULA OCTAVA: VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE:** **LA SECRETARIA**, reconocerá a El(a) **CONTRATADO(A)**, los viáticos, dentro o fuera del país, cuando por razón de su servicio y sede, tenga que desplazarse fuera de su domicilio habitual, de conformidad con el Reglamento de Viáticos establecidos en la Secretaria y tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 250 de las nuevas Disposiciones del Presupuesto del año 2023. - **CLAUSULA NOVENA: DECLARACION DE CUMPLIMIENTO NORMAS Y REGLAMENTOS:** Declara El(a) **CONTRATADO(A)**, que se obliga a cumplir con las normas disciplinarias y ordenes establecidas en el Reglamento de Organización Interna de la Secretaria. **CLAUSULA DECIMA: RESCISION DEL CONTRATO:** Son causas por las cuales se puede dar por rescindido el presente Contrato de Servicios Profesionales, sin responsabilidad para esta **SECRETARIA:** **1)** Mutuo consentimiento entre las partes firmantes, **2)** Por incumplimiento de algunas de las partes a las cláusulas establecidas en el presente Contrato, **3)** Abandonar o ausentarse de su puesto donde presta sus servicios profesionales sin autorización en las horas reglamentarias. **4)** El rehusar la atención de sus funciones urgentes en horas extraordinarias, cuando fuere requerido para ello en debida forma y con anticipación suficiente, sin mediar justa causa, **5)** La comprobada y manifiesta, indisciplina por parte de El(a) **CONTRATADO(A)**, cuando estuviere prestando los servicios para los cuales se contrata, **6)** La impuntualidad reincidente ausencia ó abandono del cargo durante tres





o más días consecutivos durante el mes sin causa justificada para prestar sus servicios en forma regular y continua, **7)** Los informes presentados por reincidencia en la comisión de faltas según lo establece el Reglamento Interno de la Secretaría de Agricultura y Ganadería. **8)** La promoción y participación en riñas ó actos constitutivos de delito denunciados ante las autoridades competentes y cualquier otro tipo de conducta que atente contra la moral, la honestidad y las buenas costumbres, **9)** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados que imposibiliten por ambas partes, el cumplimiento de las obligaciones establecidas dentro de este Contrato, y **10)** Por vencimiento del mismo para ambas partes.- **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: LEYES APLICABLES.** Las partes contratantes manifiestan expresamente que, dada la naturaleza de este contrato, está regido por las disposiciones del Derecho Administrativo Vigente y a lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este Contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta jurisdicción, por lo tanto El(a) **CONTRATADO(A)**, renuncia expresamente a su domicilio legal y se somete al domicilio de **LA SECRETARIA.** - **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DECLARACION DE NO RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL:** **LA SECRETARIA**, no asume ninguna obligación contractual o legal para El(a) **CONTRATADO(A)**, al término del presente **CONTRATO**, por lo que una vez terminado el mismo no existirá ninguna responsabilidad jurídica ni contractual, a lo que su vez es aceptado por El(a) **CONTRATADO(A).** - **CLAUSULA DECIMA TERCERA: DECLARACION JURADA DE El(a) CONTRATADO(A):** Así mismo en este acto El(a) **CONTRATADO(A)** libre y Espontáneamente bajo juramento Declara que está en Plenas Facultades Legales para celebrar el presente acto de contrato por no estar comprendido bajo lo preceptuado en el Artículo 15, numerales 1,2,3,4,5,6 y Artículo 16 de la Ley General de Contratación del Estado de Honduras Respectivamente librando al titular de la Secretaria de Agricultura y Ganadería de las Responsabilidades Legales Administrativas y Penales por contravención a lo declarado por el contratista bajo juramento en este acto. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: ACEPTACION DE CONDICIONES:** Ambas partes libre y espontáneamente manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente Contrato de Servicios Profesionales, en fe de lo cual y para efectos legales pertinentes, firman en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central al (01) primer día del mes de Noviembre del año dos mil Veintitres.

SEGUNDO: Hacer las transcripciones de Ley

COMUNIQUESE:

LAURA ELENA SUAZO TORRES

Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería

LORENZA CONCEPCION FIGUEROA AYALA

Secretaria General por Ley
Acuerdo No.SAG-191-2023

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros, **LAURA ELENA SUAZO TORRES**, Mayor de Edad, Casada, Hondureña, Doctora en Extensión Agrícola y Desarrollo, con Documento Nacional de Identificación (DNI) No.1201-1967-00144 y de este domicilio, actuando en mi condición de Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2022 de fecha 27 de Enero del año dos mil Veintidós (2022), quien en lo sucesivo se denominará "**LA SECRETARIA**" y **DANIEL ALBERTO GARRIDO MONCADA**, mayor de edad, Soltero, con Documento Nacional de Identificación (DNI) No. **0801-1990-15264**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, con profesión Pasante de Licenciatura en Educación Física, actuando en nombre propio quien en adelante se denominará "**EL(A) CONTRATADO(A)**", hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente "Contrato de Servicios Profesionales" que estará regido por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS** "LA SECRETARIA" declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios Profesionales de "**EL(A) CONTRATADO(A)**", quien se desempeñará como **COORDINADOR DE LOGISTICA DE TRANSPORTE** **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES Y DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** "**EL(A) CONTRATADO(A)**" Declara que se obliga a realizar las siguientes funciones: Las funciones que deberá realizar **EL(A) CONTRATADO(A)**, serán las siguientes: 1) Coordinar y controlar todas las actividades inherentes al servicio de transporte que requieren las diferentes dependencias o secciones de la Secretaria, con el fin de velar por el uso racional de este recurso y apoyar las actividades administrativas de la Secretaria. 2) Controlar la entrega de ordenes de combustible solicitadas para los vehículos realizando previamente la verificación de kilometraje, rendimiento por vehículo según galones de combustible consumido y el odómetro o medidor, con el fin de brindar una adecuada distribución de combustible a cada vehículo de la Secretaria. 3) Elaborar mensualmente el informe del gasto de combustible por sección o dependencia, a efecto de determinar dicho gasto en forma global y establecer los controles respectivos para su distribución. 4) Elaborar y autorizar ordenes de mantenimiento preventivo de los vehículos, lavado general, engrase, cambio de aceite, filtros, otros y ordenes de reparaciones (sistema eléctrico, sistema de frenos, sistema de clutch y otros) a efecto de lograr un adecuado funcionamiento de los mismos. 5) Realizar cotizaciones de repuestos de vehículos en las diferentes casas comerciales, con el objeto de llevar un mejor control sobre la compra de los mismos. 6) Controlar la circulación de vehículos en días y horas inhábiles, con el fin de evitar cualquier anomalía que se pueda presentar en el uso de los mismos sin debida autorización. 7) Ejecutar los trámites pertinentes ante el Tribunal Superior de Cuentas, para solicitar el permiso de circulación de los vehículos en días y horas inhábiles, cuando la Secretaria lo requiera. 8) Autorizar pases de salida de los vehículos de la Secretaria, según formatos establecidos para tal fin, con el objeto de llevar el control respectivo. 9) Realizar los trámites respectivos para la matrícula de los vehículos. 10) Realizar todas las funciones que le sean asignadas por el jefe inmediato. **CLAUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO:** La vigencia del presente Contrato de Servicios Profesionales, será del **01**

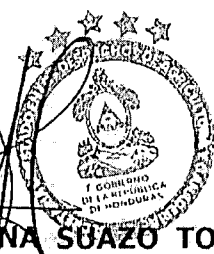
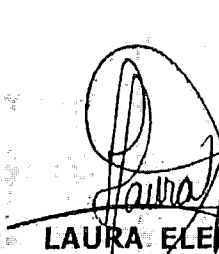


de Noviembre al 31 de Diciembre del 2023 y la expiración del mismo, no conlleva a una eventualidad de renovación.- **CLAUSULA CUARTA: LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El lugar donde prestará sus Servicios Profesionales, será en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, pudiendo **LA SECRETARIA** asignarle a otro lugar a conveniencia de ésta, sin protesta de El(a) **CONTRATADO(A)**.- **CLAUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO:** El horario de la prestación de sus servicios, será de cuarenta (40) horas semanales distribuidas de lunes a viernes de las ocho y media de la mañana (8:30 a.m.) a las cuatro y media de la tarde (4:30 p.m.) y gozará de los días feriados conforme a las leyes vigentes del país, y las que el Gobierno Decrete, *no gozará de horas extraordinarias o cualquier otro estipendio no establecido en el presente Contrato de Servicios Profesionales.*- **CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:** El(a) **CONTRATADO(A)** recibirá por sus servicios un monto total acordado de **Lps.50,000.00 (CINCUENTA MIL LEMPIRAS CON 00/100)** por todo el periodo, calculados en base a **Lps.25,000.00 (VEINTICINCO MIL LEMPIRAS CON 00/100)** mensuales, menos las deducciones que por ley corresponden y de las ausencias injustificadas en el puesto que se desempeña, este valor será pagado conforme a la estructura presupuestaria siguiente: **Institución 0140, GA 01, UE 003, Programa 01, Spróg 00, Proyecto 00, Act/Obra 006, Objeto 12100 Sueldos Básicos. Fuente 11.** **CLAUSULA SEPTIMA: EQUIPO Y APOYO:** Para el desempeño de sus servicios **LA SECRETARIA**, se compromete a proporcionar a El(a) **CONTRATADO(A)**, todos los recursos y facilidades necesarios para lograr el buen desempeño de las funciones a él (ella) encomendadas, así como los objetos, materiales herramientas e implementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones; así mismo El(a) **CONTRATADO(A)** se compromete a dar el uso adecuado del equipo asignado a su persona, devolviéndolo a **LA SECRETARIA** (objetos, materiales herramientas e implementos), una vez que se haya finalizado su Contrato.- **CLAUSULA OCTAVA: VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE:** **LA SECRETARIA**, reconocerá a El(a) **CONTRATADO(A)**, los viáticos, dentro o fuera del país, cuando por razón de su servicio y sede, tenga que desplazarse fuera de su domicilio habitual, de conformidad con el Reglamento de Viáticos establecidos en la Secretaria y tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 250 de las nuevas Disposiciones del Presupuesto del año 2023. - **CLAUSULA NOVENA: DECLARACION DE CUMPLIMIENTO NORMAS Y REGLAMENTOS:** Declara El(a) **CONTRATADO(A)**, que se obliga a cumplir con las normas disciplinarias y ordenes establecidas en el Reglamento de Organización Interna de la Secretaria. **CLAUSULA DECIMA: RESCISION DEL CONTRATO:** Son causas por las cuales se puede dar por rescindido el presente Contrato de Servicios Profesionales, sin responsabilidad para esta **SECRETARIA:** **1)** Mutuo consentimiento entre las partes firmantes, **2)** Por incumplimiento de algunas de las partes a las cláusulas establecidas en el presente Contrato, **3)** Abandonar o ausentarse de su puesto donde presta sus servicios profesionales sin autorización en las horas reglamentarias. **4)** El rehusar la atención de sus funciones urgentes en horas extraordinarias, cuando fuere requerido para ello en debida forma y con anticipación suficiente, sin mediar justa causa, **5)** La comprobada y manifiesta, indisciplina por parte de El(a) **CONTRATADO(A)**, cuando estuviere prestando los servicios para los cuales se contrata, **6)** La impuntualidad



reincidente ausencia ó abandono del cargo durante tres o más días consecutivos durante el mes sin causa justificada para prestar sus servicios en forma regular y continua, **7)** Los informes presentados por reincidencia en la comisión de faltas según lo establece el Reglamento Interno de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, **8)** La promoción y participación en riñas ó actos constitutivos de delito denunciados ante las autoridades competentes y cualquier otro tipo de conducta que atente contra la moral, la honestidad y las buenas costumbres, **9)** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados que imposibiliten por ambas partes, el cumplimiento de las obligaciones establecidas dentro de este Contrato, y **10)** Por vencimiento del mismo para ambas partes.- **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: LEYES APLICABLES.** Las partes contratantes manifiestan expresamente que, dada la naturaleza de este contrato, está regido por las disposiciones del Derecho Administrativo Vigente y a lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este Contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta jurisdicción, por lo tanto El(a) **CONTRATADO(A)**, renuncia expresamente a su domicilio legal y se somete al domicilio de **LA SECRETARIA.**

- **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DECLARACION DE NO RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL:** **LA SECRETARIA**, no asume ninguna obligación contractual o legal para El(a) **CONTRATADO(A)**, al término del presente **CONTRATO**, por lo que una vez terminado el mismo no existirá ninguna responsabilidad jurídica ni contractual, a lo que su vez es aceptado por El(a) **CONTRATADO(A).** - **CLAUSULA DECIMA TERCERA: DECLARACION JURADA DE El(a) CONTRATADO(A):** Así mismo en este acto El(a) **CONTRATADO(A)** libre y Espontáneamente bajo juramento Declara que está en Plenas Facultades Legales para celebrar el presente acto de contrato por no estar comprendido bajo lo preceptuado en el Artículo 15, numerales 1,2,3,4,5,6 y Artículo 16 de la Ley General de Contratación del Estado de Honduras Respectivamente librando al titular de la Secretaria de Agricultura y Ganaderia de las Responsabilidades Legales Administrativas y Penales por contravención a lo declarado por el contratista bajo juramento en este acto. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: ACEPTACION DE CONDICIONES:** Ambas partes libre y espontáneamente manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente Contrato de Servicios Profesionales, en fe de lo cual y para efectos legales pertinentes, firman en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central al (01) primer día del mes de Noviembre del año dos mil Veintitrés.



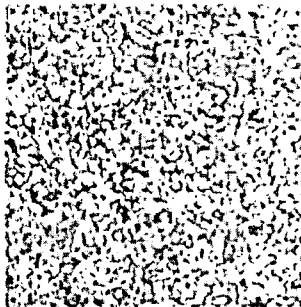
LAURA ELENA SUAZO TORRES
Secretaria de Estado en los Despachos de
Agricultura y Ganadería



DANIEL ALBERTO GARRIDO M.
DNI N° 0801-1990-15264

Ref

D. G. Smith



3400000003101069

FRANCISCO MORAZAN

**COMISIONADOS PROPIETARIOS**

I<HND0036493579<<<<<<<<<<<<<<
9008065M3108066HND<<<<<<<<<<<2
GARRIDO<MONCADA<<DANIEL<ALBERT

HONDURAS

ACUERDO N° 212-2023
Tegucigalpa M.D.C., 31 de octubre del 2023

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERIA**

Nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo N°. 11-2022 de fecha 27 de enero del 2022 en uso de las facultades investida y en aplicación de los Artículos 36 Numeral 8, 116, 118 y 119 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en el ciudadano JOSE ANTONIO VASQUEZ FERNANDEZ, quien nominalmente ostenta el Cargo de ENLACE REGIONAL COMAYAGUA, y funcionalmente del cargo de COORDINADOR REGIONAL DE COMAYAGUA.

SEGUNDO La delegación es para realizar funcionalmente el cargo antes referido.

TERCERO: Hacer las transcripciones de ley correspondientes

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C. a los 31 días del mes de octubre del año 2023.

COMUNIQUESE:



JOSE ANGEL ACOSTA ZAVALA

Secretario de Estado por ley en los Despachos de Agricultura y Ganadería.
Según Acuerdo de Delegación NO. SAG-207-2023

Lorenza



LORENZA CONCEPCION FIGUEROA AYALA

Secretaria General por Ley
Según Acuerdo NO. SAG-191-2023



ACUERDO N°. 211-2023
Tegucigalpa M.D.C. 31 de octubre del 2023

LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERIA

Nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo N°. 11-2022 de fecha 27 de enero del 2022 en uso de las facultades investida y en aplicación de los Artículos 36 Numeral 8, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: cesantía a partir del 01 de noviembre del 2023 a la Ciudadana ELENA DE JESUS CASTILLO ZELAYA, quien está nombrada en el Cargo de: SECRETARIA III, con la siguiente estructura: Institución 140 SAG, GA 001, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 003, Versión 001 Grupo 01, Nivel 03, Numero de Puesto 01120 Sueldo Mensual L. 21,460.00

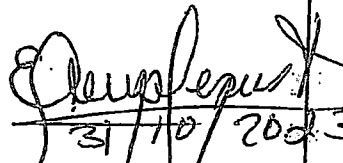
SEGUNDO: Hacer las transcripciones de Ley correspondientes.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C. a los 31 días del mes de octubre del año 2023.

COMUNIQUESE:


LUIS FERNANDO FLORES-AMAYA
Subgerente de Recursos Humanos
Según Acuerdo Delegación NO. 197-2023


LORENZA CONCEPCION FIGUEROA AYALA
Secretaria General por Ley
Según Acuerdo NO. SAG-191-2023


31/10/2023
11:20 AM

ACUERDO N.º 210-2023
Tegucigalpa M.D.C. 31 de octubre del 2023

LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo N.º. 11-2022 de fecha 27 de enero del 2022 en uso de las facultades investida y en aplicación de los Artículos 36 Numeral 8, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública.

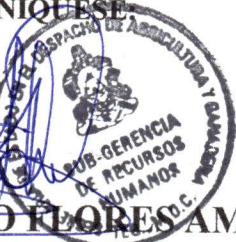
ACUERDA:

PRIMERO: cesantía a partir del 31 de octubre del 2023 a la Ciudadana **NORMA LILIAN DIAZ ESTRADA**, quien está nombrada en el Cargo de: **PLANIFICADOR I**, con la siguiente estructura: Institución 140 SAG, GA 001, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 003, Versión 001 Grupo 02, Nivel 06, Numero de Puesto 00550, Sueldo Mensual L. 21,110.00

SEGUNDO: Hacer las transcripciones de Ley correspondientes.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C. a los 31 días del mes de octubre del año 2023.

COMUNIQUESE



LUIS FERNANDO FLORES AMAYA
Subgerente de Recursos Humanos
Según Acuerdo Delegación N0. 197-2023



HENRY ALEXIS MENDOZA ZELAYA
Secretario General Interino
Según Acuerdo N0. SAG-335-2022



Presidencia de la República
Dirección General de Servicio Civil

ACCIÓN DE RECTIFICACIÓN

NOMBRE DEL SERVIDOR		IDENTIDAD	
NORMA LILIAN DIAZ ESTRADA		1804195401323	
TIPO DE ACCIÓN		No. ACCIÓN	
CESANTIA		0065	
FECHA DE EFECTIVIDAD		HASTA FECHA (INCLUSIVE)	
31 de octubre de 2023			
	ESTADO PRESENTE	ESTADO QUE SE AUTORIZA	
INSTITUCIÓN	Secretaría de Agricultura y Ganadería		
GERENCIA ADMINISTRATIVA	Gerencia Central		
PROGRAMA	01		
SUB PROGRAMA	00		
ACTIVIDAD OBRA	003		
VERSIÓN	001	0	
GRUPO - NIVEL	02-06		
N° PUESTO	00550	0	
PUESTO	PLANIFICADOR I		
SUELDO	Lps. 21,110.00		

Para uso exclusivo de la DGSC

FUNDAMENTOS LEGALES:		FECHA
LEY DE SERVICIO CIVIL:	Art. No.1,2,7, 53 literal A y B 54, 55 y 71	2023-11-10
REGLAMENTO:	Art. No. 6 Numeral 10 y Art. 187 al 193	
CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA:	Art. No. 245 Numeral 11	
LEY DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:	Art. No. 11,16,28,33,36 Numeral 8, 116 118 y119	
LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS:	Art. No. 1,3,4,5 y 72	

OBSERVACIONES:

En el entendido que todo lo estipulado en los demás campos de la referida acción de personal, siguen teniendo plena vigencia, conforme a lo estipulado en los artículos 7 numerales 1 y 10 de la Ley de Servicio Civil; artículo 1 numeral 5 y 206 de su Reglamento; y artículo 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

APROBADO POR:	AUTORIZADO POR:
SUPERVISOR REGISTRO Y ESTADISTICAS	DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL
RANTUNEZ	RGARAY
2023-11-08 16:05:28	2023-11-10 15:17:57

Original: SECRETARIA GENERAL
1 Copia: DIRECCION GRAL DE SERVICIO CIVIL
2 Copia: DIRECCION GRAL DE PRESUPUESTO
3 Copia: OFICINA DE PERSONAL MINISTRO
4 Copia: OFICINA DE PERSONAL PROVEEDURIA GRAL. DE LA REP.
5 Copia: INTERESADO





República de Honduras

Impreso por: AGODOY

COMPROBANTE DE PAGO



20/10/2023 07:51:08

Gestión: 2023

R_PLA_PERSONAL_COMP

Página 3 de 279

PROD

Institución:	0140	Secretaría de Agricultura y Ganadería	Nro Documento:	00052	000
Gerencia Administrativa:	001	GERENCIA CENTRAL	Moneda:	HNL	LEMPIRAS
Clase / Tipo Planilla:	MEN	01 Mensual - PERMANENTE	Tipo Cambio:	1.00	Fecha Cambio:
Funcionario:	1013219424	NORMA LILIAN DIAZ ESTRADA	Mes:	OCTUBRE	
Banco:	8	BANCO DEL PAIS S.A	Identidad:	HN	TID - 1804195401323
			Cuenta:	2021001076	

RESUMEN GENERAL DE SUELDOS Y SALARIOS

Salario Ordinario	Incrementos (+)	Antigüedad (+)	Salarios Variables (+)	Bonos (+)	Salario Integral
18,360.00	0.00	2,750.00	0.00	0.00	21,110.00
SON: <u>TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS 78/100</u>				Deducciones(-)	17,643.22
				Retenciones(-)	0.00
				Salario Neto:	3,466.78

EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL GASTO

UE 003 Fuente 11 Organismo 001 Clase de Gasto 01 Nro. Documento 3579 1 1 0

ESTRUCTURA DE PUESTO

Versión 00001

Fecha Incorporación / Número Documento 15/07/96 / ACU-1018

Estructura Organica 007 UPEG

Div Dep Sec Uni
Unidad Organizacional 00 00 00 00 UPEG

Grupo Nivel 02 006 TECNICO VI

Puesto 0000550 PLANIFICADOR I

Salario Ordinario	Incrementos	Antigüedad	Salario Integral	Salario Neto
18,360.00	0.00	2,750.00	21,110.00	3,466.78

SALARIOS VARIABLES

Total: 0.00

BONOS

Total: 0.00

DEDUCCIONES

5120	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CHOROTEGA LTDA.	1,589.00
3130	ASOCIACION NACIONAL DE EMPLEADOS PUBLICOS DE HONDURAS	20.00
	ANDEPH	
1100	Instituto Hondureño de Seguridad Social	258.55
1710	INJUPEMP PERSONALES	4,087.16
6390	CORPORACION FINANCIERA INTERNACIONAL (COFINTER)	2,835.55
1200	EMBARGOS SUELDO ADMINISTRATIVO	2,241.69
5280	COOP AHORRO CREDITO ELGA LTDA	4,623.37
1700	INJUPEMP	1,899.90
3160	SEGUROS LAFISE S.A. HONDURAS	38.00
8150	PARTIDO LIBERTAD Y REFUNDACION "LIBRE"	50.00

Total: 17,643.22

RETENCIONES

Total: 0.00

ACUERDO N°. 208-2023
Tegucigalpa M.D.C.
30 de octubre de 2023

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y
GANADERÍA**

Nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo N°11-2022 de fecha 27 de enero del 2022, en uso de las facultades investidas y en aplicación de los Artículos 36 Numeral 8, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar a partir de la fecha en el ciudadano **JORGE ARMANDO ANDINO**, quién nominalmente ostenta el cargo de **Oficial Administrativo IV**, las funciones para realizar los cálculos de Indemnización por Cesantía, función que debe ser asumida por esta secretaria en virtud de haberse suprimido el Consejo de Servicio Civil según Decreto Ejecutivo Número PCM 39-2023 de fecha 8 de septiembre del 2023.

SEGUNDO: Hacer las transcripciones de Ley correspondientes.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C., a los 30 días del mes de octubre del año 2023.

COMUNIQUESE:



LAURA ELENA SEAZO TORRES
Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería



LORENZA CONCEPCION FIGUEROA AYALA
Secretaria General por Ley
Según Acuerdo Delegación N0. SAG-191-2023



Acuerdo No. SAG-207-2023
Tegucigalpa, M.D.C., 30 de octubre del 2023

LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República de Honduras, establece que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que según Acuerdo Ejecutivo Número **11-2022** de fecha 27 de enero del 2022, se nombró a la ciudadana **LAURA ELENA SUAZO TORRES**, en el cargo de Secretaria de Estado en los Despachos de la Secretaría de Agricultura y Ganadería.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 123 de la Ley General de la Administración Pública establece: En defecto de disposición expresa, el titular de un órgano, en caso de ausencia o impedimento legal será sustituido por el subalterno más elevado en grado, y en caso de paridad de grado, por el funcionario con más antigüedad en el servicio, en su defecto, por el funcionario que ostente el título profesional superior.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que la Ley le confiere y en aplicación de los Artículos 30, 34, 36 numeral 8) y 19), 122, 123 de la Ley General de la Administración Pública; 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 17, 24 y 26 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo, según Decreto Ejecutivo PCM-008-97, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", el 07 de junio de 1997.

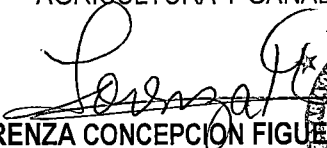
ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en el Subsecretario de Estado en el Despacho de Ganadería, Ciudadano **JOSE ANGEL ACOSTA ZAVALA**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo **No.55-2022**, de fecha 01 de Febrero del año 2022, las atribuciones que en cuanto a Ley corresponden al titular de ésta Secretaría de Estado, quedando autorizado el delegado a sustituirla y representarla en todo aquello que corresponda, así como las reuniones que convoque la Excelentísima Señora Presidenta de la República o quien quede facultado en dicho cargo; Como **Secretario de Estado por Ley, durante el período comprendido del 31 de Octubre al 01 de Noviembre del año 2023.**

SEGUNDO: El presente acuerdo es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".- **CUMPLASE Y COMUNIQUESE.**



LAURA ELENA SUAZO TORRES
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERIA



LORENZA CONCEPCIÓN FIGUEROA AYALA
SECRETARIA GENERAL POR LEY
ACUERDO DE DELEGACION No. SAG-1913-2023



Bulevar Centroamérica, Ave. La FAO.
Apto. Postal 309, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Teléfonos: Secretaría de Estado (504) 2239-8394, (504) 2239-7603, (504) 2231-1921
Sub-Secretario de Agricultura: (504) 2239-9736,
Sub-Secretario de Ganadería: (504) 2239-93-38,

@saghonduras



ACUERDO N°. 206-2023
Tegucigalpa M.D.C. 30 de octubre del 2023

LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERIA

Nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo N°. 11-2022 de fecha 27 de enero del 2022 en uso de las facultades investida y en aplicación de los Artículos 36 Numeral 8, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública.

ACUERDA:

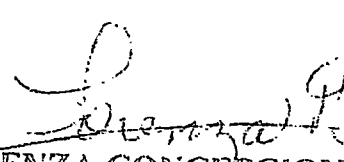
PRIMERO: cesantía a partir del 31 de octubre del 2023 a la Ciudadana FRANCISCA GERALDINA RAUDALES PADILLA, quien está nombrada en el Cargo de: SUBGERENTE DE PRESUPUESTO, con la siguiente estructura: Institucion 140 SAG, GA 001, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 003, Versión 001 Grupo 03, Nivel 11, Numero de Puesto 1090. Sueldo Mensual L. 34,350.00

SEGUNDO: Hacer las transcripciones de Ley correspondientes.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C. a los 30 días del mes de octubre del año 2023.

COMUNIQUESE:

LUIS FERNANDO FLORES AMAYA
Subgerente de Recursos Humanos
Según Acuerdo Delegación N0. 197-2023


LORENZA CONCEPCION FIGUEROA AYALA
Secretaria General por Ley
Según Acuerdo N0. SAG-191-2023

LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERIA

Nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo N°. 11-2022 de fecha 27 de enero del 2022 en uso de las facultades investida y en aplicación de los Artículos 36 Numeral 8, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Modificar Acuerdo de Cancelación por Cesantía No 177-2023, de fecha 12 de septiembre del 2023, mediante el cual se canceló a la ciudadana LOURDES ILIANA NOLASCO ARGUETA, de manera efectiva a partir del 29 de septiembre del 2023, quien estuvo hasta esa fecha nombrada en el cargo de OFICIAL ADMINISTRATIVO I; en el sentido de modificar el sueldo mensual mencionado en dicho acuerdo y cuya cantidad correcta es de L.26,498.00.

SEGUNDO: La presente Modificación de Acuerdo de Cancelación por Cesantía obedece a la necesidad de obtener el cálculo de Prestaciones Sociales y Derechos Laborales Adquiridos con información correcta.

TERCERO: En todo lo demás se entiende queda vigente lo contenido en el Acuerdo de Cancelación por Cesantía No 177-2023, de fecha 12 de septiembre del 2023.

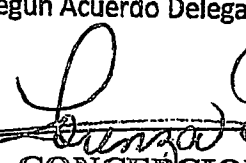
CUARTO: Hacer las transcripciones de Ley correspondientes.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C. a los 25 días del mes de octubre del año 2023.

COMUNIQUESE


LUIS FERNANDO FLORES AMAYA
Subgerente de Recursos Humanos

Según Acuerdo Delegación NO. 197-2023


LORENZA CONCEPCION FIGUEROA AYALA
Secretaria General por Ley

Según Acuerdo Delegación NO. SAG-191-2023